



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-MPF/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
RUC N° : 20187842388  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPÍ  
Teléfono :  
Correo electrónico :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 10,665,814.88 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 10,665,814.88 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES)	S/. 9,599,233.40 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 SOLES)	S/. 11,732,396.36 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)

**EN EL AÑO FISCAL 2023, LA ENTIDA SOLO PAGARA POR TODO CONCEPTO AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE S/ 1´067,193.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), EL SALDO SE PAGARÁ EN EL AÑO FISCAL 2024, EN FUNCIÓN A LOS DESEMBOLSOS QUE EL TESORO PUBLICO AUTORICE Y TRANSFIERA A LA ENTIDAD**

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02, de fecha 26 setiembre 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 171-2023-MPF-H/A. De fecha 28 agosto de 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS ORDINARIOS

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, que se computa a partir del acta de entrega de terreno Otorgado por la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Recoger en	:	EM LA OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/. 500.00 Digital: S/ S/ 200.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433 y la Ley N° 31535.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N°234-2022-EF
- Directivas Vigentes del OSCE
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Reglamento de Formulas Polinómicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas, cuadro de componentes, según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### **Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

##### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.



- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



*Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante*

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



*carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Ejecución de obra del Proyecto de Inversión:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR  
FAJARDO – AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. Guisberto Huamani  
CIP N° 172056  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

SETIEMBRE 2023

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - Fajardo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA GENERAL

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	5
1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	5
1.2 ENTIDAD CONTRATANTE .....	5
1.3 SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	5
1.4 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN .....	5
1.5 ANTECEDENTES.....	6
1.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	6
1.5.2 NOMBRE DEL PROYECTO.....	10
1.5.3 UBICACIÓN.....	10
1.5.4 NOMBRE DEL PIP O DE INVERSIÓN.....	11
1.5.5 CODIGO UNICO DE INVERSIONES.....	12
1.5.6 CODIGO UNICO DE INVERSIONES.....	18
1.5.7 FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD .....	18
1.5.8 EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO .....	18
1.5.9 VALOR REFERENCIAL .....	19
1.8 BASE LEGAL Y FINALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	53
1.8.1 BASE LEGAL.....	¡Error! Marcador no definido.
CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	54
2.1 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA.....	54
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.....	54
2.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA .....	54
2.2.1 PERSONAL CLAVE.....	54
2.2.2 SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO .....	56
2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR .....	57
2.3.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR .....	57
2.3.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.....	57
2.3.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS .....	¡Error! Marcador no definido.
2.3.4 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	58
2.4 CÓMPUTO DE PLAZOS.....	58
2.4.1 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.....	58
2.4.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.....	58
2.4.3 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO .....	59

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcahuasi Usamani  
CIP N° 172634  
MUNICIPIO DE VICTOR FAJARDO - TURA, DEPARTAMENTO DE TURA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
'Año de la unión, la paz y el desarrollo'

2.4.4	ENTREGAS PARCIALES.....	59
2.5	ENTREGA DE ADELANTOS.....	59
2.5.1	ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA.....	59
2.5.2	ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA.....	59
2.6	FORMA DE PAGO.....	60
2.6.1	PAGO POR VALORIZACIONES DE OBRA.....	60
2.6.2	PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	60
2.7	REAJUSTES.....	61
2.8	GARANTÍAS.....	61
2.8.1	DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	61
2.9	PENALIDADES APLICABLES.....	61
2.9.1	PENALIDAD POR MORA.....	61
2.9.2	OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	62
2.10	PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES.....	64
2.11	SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	64
2.12	SUB CONTRATACION.....	65
2.13	SEGUROS.....	65
2.14	CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA.....	66
2.15	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	66
2.16	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	66
2.17	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	66
2.18	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.....	67
2.19	FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	67
2.20	PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS.....	67
2.21	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	67
2.22	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	71
2.22.1	ENTREGA DEL TERRENO.....	71
2.22.2	DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.....	72
2.22.3	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA.....	72
2.23	ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.....	72
2.23.1	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	72
2.23.2	PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	72
2.23.3	MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS.....	72
2.23.4	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.....	73

  
Ing. Guisberto M. Caballero Huaman  
C.R. 172865



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
**"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.23.5	DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS .....	73
2.23.6	VIGILANCIA.....	73
2.23.7	ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	73
2.24	INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA .....	73
2.24.1	INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPATIBILIDAD) .....	73
2.24.2	INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES .....	74
2.24.3	INFORME DE VALORIZACION MENSUAL.....	74
2.24.4	INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.....	74
2.24.5	OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA.....	74
2.25	DE LAS REUNIONES. ....	75
2.26	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	75
2.26.1	DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A PROPIETARIOS.....	76
2.26.2	ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN .....	76
2.26.3	PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.....	76
2.26.4	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.....	77
2.26.5	TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO.....	77
2.27	CUADERNO DE OBRA DÍGITAL.....	78
2.27.1	INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD .....	78
2.27.2	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN .....	78
2.28	EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO .....	78
2.28.1	ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS.....	79
2.28.2	ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO.....	79
2.28.3	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN DE EQUIPOS. ....	79
2.28.4	MANUALES.....	79
2.28.5	PRUEBAS DE CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN .....	80
2.29	RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS.....	80
2.30	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA .....	81
2.31	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE .....	81
	OBRA.....	81
2.32	VALIDEZ DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.....	81

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guálter Huamán Huamán  
CIE N° 11255  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
'Año de la unión, la paz y el desarrollo'

## REQUERIMIENTO CAPITULO I

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### 1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", con CUI 2317527

#### 1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - HUANCAPÍ.

#### 1.3 SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

##### 1.3.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública se convoca bajo el Sistema de Contratación de PRECIOS UNITARIOS para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO". con código único de inversiones N° 2317527.

##### 1.3.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La fuente de financiamiento del proyecto es 1: RECURSOS ORDINARIOS, según se ha establecido en el expediente técnico aprobado.

##### 1.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública se convoca bajo la modalidad de ejecución contractual es por contrata. El postor oferta la construcción de la obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO " con código único de inversiones N° 2317527.

Asimismo, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución, para el cumplimiento de la meta objeto de la prestación requerida.

El postor formula una oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra en aplicación del Artículo 35° Sistemas de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, y el contenido del presente documento.

#### 1.4 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación, es la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", con CUI 2317527, que permitirá otorgar mejores condiciones de vida a los pobladores de la Localidad de Taca, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. Guillermina Huamani Huamani  
CUI N° 172880  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

### 1.5 ANTECEDENTES

A partir de su creación la localidad de Taca carece de los servicios básicos, habiéndose logrado sus primeras instalaciones de este servicio básico durante el año 1980, con un sistema básico de agua entubada con tubería de PVC de 4" y un sistema de alcantarillado deficiente sin considerar la Planta de Tratamiento de las Aguas Servidas.

Ya durante el año 1990 los pobladores de Taca con apoyo de la Minera Catalina Huanca realizaron la mejora del sistema de agua potable, alcantarillado y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas.

Actualmente el sistema de agua potable y alcantarillado presenta deficiencias a causa del mal estado de algunas estructuras, en razón de estas dificultades la población de Canaria, hace su demanda durante el Presupuesto Participativo 2015 y 2016, para la pronta mejora de los sistemas de agua potable y alcantarillado, la cual en virtud del limitado presupuesto de la Municipalidad ha venido postergando estas aspiraciones y derechos de la población.

Mediante CONSTANCIA DE EVALUACIONES PRESETE

N° 096-2021, de fecha 14 de mayo de 2021 se aprueba el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO" en la etapa de calidad.

Mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF, de fecha 16 de julio de 2023, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional, así como de diversos gobiernos locales, y Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, con el cual se financia el proyecto con código único de inversiones N° 2317527.

Lo dispuesto en el Artículo 34° Valor Referencial del "Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y modificado mediante DS N° 377-2019-EF y DS N° 162-2021, que menciona lo siguiente: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

### 1.6 OBJETIVO.

La elaboración del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO AYACUCHO" es debido a que se presentan frecuentes casos de enfermedades dermatológicas, intestinales, parasitarias y debido a que gran parte de la infraestructura del saneamiento básico tiene una antigüedad de 30 años y no garantizan el adecuado servicio, generado la deficiente dotación de agua para consumo humano y por las instalaciones inadecuadas para la eliminación de excretas; por lo cual sea priorizado realizar una intervención mediante un proyecto en el Distrito de Canaria, dado que están viviendo en medio de focos infecciosos en donde se está proliferando enfermedades sobre todo de la población infantil y los de tercera edad.

El abastecimiento deficiente y discontinuo del agua obliga a los pobladores de la localidad de TACA a abastecerse de aguas almacenadas de manera inadecuada que en la mayoría de casos resulta ser de mala calidad no apta para consumo humano ocasionando en los niños especialmente, enfermedades gastrointestinales, desnutrición y/o enfermedades cutáneas.

Las familias depositan el agua en baldes, bidones, ollas y tinajas de barro y latas que no tienen condiciones adecuadas de uso o de almacenamiento y los mantienen sin tapas, expuestas a caídas de basura, polvo, manipuleo de los niños con las manos sucias, caída de moscas, etc.; como consecuencia consumen agua contaminada y de mala calidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guálberto Huilca Huari Huanani  
CIP N° 172805  
INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

De igual manera la inadecuada disposición de excreta y el vertimiento de aguas residuales domesticas contamina el medio ambiente generando la propagación y reproducción de insectos (moscas, zancudos, perros callejeros, etc.) que como agentes de contaminación generan muchas enfermedades. Las enfermedades gastrointestinales debido al deficiente servicio de agua potable e servicio de alcantarillado tiene importante prevalencia en el perfil epidemiológico de la localidad de TACA, e impactan en la salud de la población, al generar por causa de las infecciones de las enfermedades gastrointestinales, parasitarias sumida a esto la deshidratación, cuadros de desnutrición, lo cual incide en una disminución de la capacidad inmunológica de los pobladores principalmente de los niños.

Entonces, los objetivos generales y específicos, se han planteado, en función a disminuir los efectos de la actual situación del sistema ya descrito:

- Incremento de la calidad de vida de los pobladores del centro poblado de Taca en sus diferentes sectores que la conforman.
- Baja incidencia de enfermedades gastrointestinales, parasitosis y dérmicas en los beneficiarios del centro poblado de Taca.
- Adecuada infraestructura del sistema de agua potable.
- Adecuada infraestructura para disposición de excretas.
- Suficientes capacidades de gestión y educación sanitaria.
- Incorporar el plan de educación sanitaria para la población usuaria de la comunidad de Taca
- Incorporar el plan de capacitación a la JASS de la comunidad de Taca.
- Incorporar el plan de capacitación de fortalecimiento municipal de santo tomas, para la gestión asistencia técnica y supervisión de los servicios de saneamiento.

**1.6.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

La concepción funcional del proyecto se rige en las pautas contenidas en la normatividad emitida por el ministerio de vivienda "criterio de diseño de redes de saneamiento, donde se plantea la relación que debe existir ente las diferentes y las áreas mínimas requeridas para cada uno de los componentes.

De acuerdo a lo detallado en el expediente Técnico, el proyecto a ser ejecutado, que corresponde el programa arquitectónico definitivo según el cuadro

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**2.7. CUADRO RESUMEN DE METAS.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.02	TRAMO: CAPTACION PUCUCUCHO - PTAP (L=8+477) D=110mm - PROYECTADO_AMPLIACION (712.72 m)		
02.02.01	CAPTACION 01(D=6.09 kg) - TIPO BARRAJE CON CANAL DE DERIVACION (01 UND)	und	1.00
02.02.02	LINEA DE CONDUCCION PARA CAPTACION 01 - AMPLIACION (712.72 m)	m	712.72
02.02.03	SEDIMENTADOR (01 und) - PROYECTADO	und	1.00
02.02.04	VALVULA DE AIRE - DN 110 mm (49 UND) - Lamina 46 - PROYECTAR	und	49.00
02.02.05	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 DN 110 mm (11 UND) - PROYECTAR	und	11.00
02.02.06	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 20.00 m (01 UND) KM 0+439 @ 0+459 - PROYECTAR	und	1.00
02.02.07	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 15.00 m (02 UND) KM 0+796 @ 0+811 Y KM 3+577 @ 3+592	und	2.00
02.02.08	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 10.00 m (01 UND) KM 1+534 @ 1+544	und	1.00
02.02.09	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 30.00 m (01 UND) KM 2+743 @ 2+773	und	1.00
02.02.10	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 50.00 m (01 UND) KM 7+146 @ 7+196	und	1.00
02.02.11	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 01 Y CAPT. 02	und	1.00
02.02.12	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 01, 02 Y 03	und	1.00
02.02.13	VALVULA DE CONTROL DN 110mm (05 UND)	und	5.00
02.02.14	VALVULA DE PURGA - DN 110 mm (05 UND)	und	5.00
02.03	TRAMO: CAPTACION AYANAYOC - C.R.C.01(L=0+611) D=60mm - PROYECTADO (611 m)		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gasberto Bolívar Huarani  
CIVIL Nº 372059  
Asesor de la Municipalidad de Victor Fajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

02.03.01	CAPTACION 02 AYANIYOCC (Q=1.95 l/s) - TIPO LADERA (01 UND)	und	1.00
02.03.02	LINEA DE CONDUCCIÓN PARA CAPTACION 02 (L=611 m) - PROYECTADO (611 m)	m	611.00
02.03.03	VALVULA DE AIRE - DN 90 mm (01 UND)	und	1.00
02.03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 DN 90 mm (04 UND)	und	4.00
02.03.05	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 20.00 m (01 UND)	und	1.00
02.03.06	VALVULA DE PURGA - DN 90 mm (01 UND)	und	1.00
02.04	TRAMO CAPTACION ASNOFUQUIO - C.R.C.02(L=0+451) D=1" - PROYECTADO (451 m)		
02.04.01	CAPTACION 03(Q=0.28 l/s) - TIPO LADERA (01 UND)	und	1.00
02.04.02	LINEA DE CONDUCCIÓN PARA CAPTACION 03	m	451.00
02.04.03	VALVULA DE AIRE - DN 1" (01 UND)	und	1.00
02.04.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 8 DN 90 mm (02 UND)	und	2.00
02.04.05	VALVULA DE PURGA - DN 90 mm (01 UND)	und	1.00
02.05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) - Lamina 99@118		
02.05.01	FILTRO LENTO (01 und)	und	1.00
02.05.02	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN (01 und)	und	1.00
02.05.03	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE GUARDIANA (01 und)	und	1.00
02.05.04	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO HIGIENICO (01 und)	und	1.00
02.05.05	CERCO PERIMETRICO DE PTAP PROYECTADO (L= 187 m)	m	187.00
02.05.06	CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTACTO DE CLORO	und	1.00
02.05.07	CONSTRUCCION DE CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	und	1.00
02.06	RESERVOIRIO SECTOR COMUNPATA (140 m3) - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION - Lamina 117 y 118	und	1.00
02.07	RESERVOIRIO SECTOR HUAYCHAQPATA (100m3) - PROYECTADO	und	1.00
02.08	LINEA DE DISTRIBUCIÓN (L= 8011.28M ) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION	m	8,011.28
02.09	REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	238.01
02.10	VALVULA DE CONTROL (19 UND)	und	19.00
02.11	VALVULA DE PURGA EN RD (13 UND)	und	13.00
02.12	CONEXIONES DOMICILIARIAS (494 CONEX.) NUEVAS 55; REP 422 PUBLICAS 17UND	und	494.00
03	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>		
03.01	OBRAS PROVISIONALES		
03.02	RED DE COLECTOR (102.54M)	m	1,991.64
03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	80.00
03.04	CONSTRUCCION DE BUZONES EN RED COLECTOR (65 UND)	und	65.00
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO (91 CONEX.) DOMICILIARIAS NUEVAS: 55 UND REPOSICION DE CONEX. 36UND	und	91.00
03.06	RED DE EMISOR (3054.99M)	m	3,054.99
03.07	CONSTRUCCION DE BUZONES EMISOR (194 UND)	und	194.00
03.08	PASE AEREO EN RED EMISOR (08 UND)		
03.08.01	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 13.00 m (01 UND)	und	1.00
03.08.02	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 30.00 m (01 UND)	und	1.00
03.08.03	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 23.00 m (01 UND)	und	1.00
03.08.04	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 21.00 m (02 UND)	und	2.00
03.08.05	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 26.00 m (01 UND)	und	1.00
03.08.06	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 24.00 m (01 UND)	und	1.00
03.08.07	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 45.00 m (01 UND)	und	1.00
04	<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
04.01	OBRAS PROVISIONALES		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamant  
CIP N° 172616  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

04.02	HABILITACIÓN DE ACCESO A PTAR ( L=651 m)	m	651.00
04.03	EXPLANACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA PARA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN	m2	11,444.00
04.04	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR	und	1.00
04.05	MEDIDOR PARSHALL	und	1.00
04.06	CAJA DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00
04.07	LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN	und	1.00
04.08	ESTRUCTURA DE INGRESO	und	1.00
04.09	ESTRUCTURA DE SALIDA	und	1.00
04.10	TUBERÍAS EN PTAR	m	467.29
04.11	CAJA DE INSPECCIÓN	und	13.00
04.12	CERCO DE PROTECCIÓN	m	626.20

### 1.6.2 NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto de inversión se denomina: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2317527.

### 1.6.3 UBICACIÓN

La obra, se encuentra ubicado en el centro poblado de Taca del distrito de Canaria, provincia de Victor Fajardo, departamento de Ayacucho, entre las coordenadas: 616875.86 E y 8456612.58 S.

**LOCALIDAD** : CENTRO POBLADO DE TACA  
**DISTRITO** : CANARIA  
**PROVINCIA** : VICTOR FAJARDO  
**DEPARTAMENTO** : AYACUCHO  
**REGIÓN** : AYACUCHO

#### COLINDANTES:

Por el Norte : Con los Distritos de Hualla  
Por el Sur : Con el Distrito de Apongo  
Por el Este : Con el distrito de Independencia.  
Por el Oeste : Con el Distrito de Hualla y Sacsamarca.



LOCALIZACIÓN NACIONAL



LOCALIZACIÓN REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. **Claudio Huilcahuasi Huamani**  
CIP N° 172866  
ORDENADO DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**LOCALIZACIÓN DISTRITAL**



**LOCALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD**



**CLIMA.**

El Clima de esta región, se caracteriza por tener ser frío, con dos estaciones marcadas, la estación de lluvia que va de noviembre a marzo con un promedio de 500 mm de precipitación, época en que aprovechan para la respectiva siembra, luego está la estación de secano, de abril a octubre, caracterizada por la ausencia de lluvias. En esta última presenta también lluvia esporádica.

En esta época existe abundante agua debido a que se forman manantiales temporales los cuales discurren en todas las direcciones.

Las temperaturas más bajas se manifiestan en los meses de junio y julio, mientras que las más altas en noviembre y marzo llegando a los 15°C como máximo.

Por lo tanto, se recomienda que la ejecución del proyecto mencionado se realice entre los meses de mayo a setiembre.

**VIVIENDAS**

Las viviendas de este distrito son en su mayoría de material rústico (adobe) y en algunos casos de material noble, son muy pocos los de piedra y barro, con coberturas de calamina y teja, lo que nos presenta una población de escasos recursos económicos. Dichas viviendas en el casco urbano presentan una facilidad a tener sus servicios higiénicos debido a que cuentan con redes de agua y desagüe completos, mientras que las viviendas de la zona periurbana no se encuentran con la facilidad debido a que no tienen redes de agua y desagüe para realizar sus conexiones respectivas, debido a esto la Municipalidad Distrital de Canaria realiza el proyecto denominado : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA -VICTOR FAJARDO AYACUCHO.

**CUADRO N°2. MATERIAL PREDOMINANTE DE LAS PAREDES DE LAS VIVIENDAS.**

V: Material de construcción predominante en las paredes	Casos	%	Acumulado %
Ladrillo o bloque de cemento	120	9,64%	9,64%
Piedra o sillar con cal o cemento	4	0,32%	9,96%
Adobe	1 069	85,86%	95,82%
Tapia	33	2,65%	98,47%
Piedra con barro	6	0,48%	98,96%
Madera (pona, tornillo etc.)	7	0,56%	99,52%
Triplay / calamina / estera	6	0,48%	100,00%
<b>Total</b>	<b>1 245</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INEI - Censo de Población y Vivienda 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamani  
COP N° 172905  
GERENTE DE INFRASTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**POBLACIÓN BENEFICIARIA**

a) Población distrital.

La población del distrito de canaria; según la proyección de la población tomando en cuenta la tasa de crecimiento calculada del Censo Nacional 2007 y 2017 del INEI, es de 4,013 habitantes

P: Sexo	Casos	%	Acumulado %
Hombre	2 237	55,74%	55,74%
Mujer	1 776	44,26%	100,00%
Total	4 013	100,00%	100,00%

b) Población Objetivo.

La población objetivo del proyecto son los habitantes de las localidades beneficiarias siendo un total de 2647 habitantes distribuidos dentro del área de influencia con un nivel pobreza baja. La zona intervenida se ubica en la localidad de Taca, la misma que está conformada por 552 lotes de uso para viviendas domiciliarias y 17 entidades públicas y Privadas, asimismo el mejoramiento y ampliación del sistema de agua y alcantarillado implica a 552 viviendas domiciliarias y 17 viviendas de entidades públicas, privadas los mismos que son de escasos recursos económicos. El número de pobladores de acuerdo al trabajo de campo en la Localidades beneficiarias es de la siguiente manera:

DISTRITO	LOCALIDAD	NUMERO DE FAMILIAS	NUMERO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	POBLACIÓN SEGÚN PADRÓN*	T.C.
		2020	2020	2020	
CANARIA	TACA	552	17	2647	0.00%

FUENTE: Elaborado por el Equipo consultor.

**ACTIVIDAD ECONÓMICAS**

**Producción Pecuaria**

Se puede apreciar granjas de cuyes, porcinos y caprinos, ovinos y aves de corral, sin descartar la producción de vacunos, la característica climática de la zona es aceptado para la crianza intensiva de todo tipo de animales.

Se estima que el 60% de la producción pecuaria es para el autoconsumo. Un 30% restante se destina a la venta o para el intercambio comercial. Cabe indicar que la comercialización de la producción pecuaria, se realiza en forma individual a través de intermediarios.

**Actividad Agrícola**

La actividad agrícola en el distrito de canaria se caracteriza por los bajos niveles de producción e inadecuados sistemas de comercialización que obedecen principalmente a la escasa capacitación y asistencia Técnica, en la lógica del campesino la mayor parte de la producción lo destina al autoconsumo y los excedentes de producción son comercializados en las ferias locales a precios menores que los costos de producción

Se estima que el 80% de la producción agrícola es para el autoconsumo. Un 10% se destina para la semilla (almacenado en forma artesanal para la siguiente campaña), y 10% restante se destina a la venta o para el intercambio mediante el trueque. Ca indicar que la comercialización de la producción agrícola, se realiza en forma individual a través de intermediarios

Municipalidad Provincial de Fajardo  
Ing. Guillerma Kuffel-Sobal Ilumani  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**TOPOGRAFÍA**

El terreno tiene una topografía muy variada, con fuertes pendientes. Suelos en terrazas intermedias y suelos residuales o in situ laderas y clima de sierra. Dicha topografía es determinante para el proyecto ya que su topografía ayuda al diseño de las redes de agua y desagüe.

Presenta una topografía poco accidentada y ondulada, con pendientes fuertes hasta un 30° como máximo, para luego bajar a pendientes moderadas de 2° a 15° en laderas, en tramos cortos.

La configuración topográfica está definida por áreas bastante extensas, de colinas a ligeramente onduladas, con fuerte declive empinado, para luego bajar a la llanura.

El diseño de la red de alcantarillado no impedirá los flujos hidráulicos, con la ejecución de obras de arte y otros que tendrán la finalidad de llevar las aguas a las plantas de tratamiento.

**INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS**

**Servicio de Agua Potable.**

Existen grandes brechas al interior del Distrito de Canaria, se aprecia para el año 2020 la población de Taca el 90% de viviendas tiene acceso de agua y el 10 % de viviendas a otro tipo de conexiones para el acceso de agua respectivamente, pero actualmente el abastecimiento deficiente y discontinuo del agua obliga a los pobladores de la localidad de TACA a abastecerse de aguas almacenadas de manera inadecuada.

**Servicio de Desagüe.**

La población del distrito de canaria tiene el 78 % de viviendas cuenta con este servicio básico, mientras que el 22% de viviendas cuenta con otro tipo de servicios de SS.HH.

**Servicio de Luz Eléctrica.**

El 57.00% de la población del distrito de canaria accede a luz eléctrica, mientras que el 43.00% del distrito de canaria no tiene acceso a luz.

**1.5.4. ACCESIBILIDAD**

La capital del Distrito se encuentra al lado sur de la ciudad de Ayacucho a solo 6 horas de viaje por la carretera vía Ayacucho - Toccto - Cangallo - Huancapi, - Cayara-Hualla - Canaria - Taca, presenta una geografía accidentada y diversidad de suelos y pisos ecológicos, presenta un clima predominantemente templado y seco sin embargo dada la diversidad de pisos ecológicos presenta microclimas variados sobre todo a nivel de la zona alta es decir a 3,000 m.s.n.m. donde la temperatura oscila entre los 2 y 13°C, a diferencia de la zona baja que alcanza temperaturas de 16 a 21°C. Las precipitaciones se dan en el período de verano siendo los meses de intensidad en diciembre, enero y febrero disminuyendo paulatinamente en el mes de marzo.

**CUADRO N° 01.ACCESO A LA COMUNIDAD DONDE SE UBICARÁ EL PROYECTO**

DESCRIPCION DE RUTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA	TIEMPO
AYACUCHO - CANGALLO	ASFALTADA	96,3 km	2.06 h
CANGALLO - HUANCAPI	ASFALTADA	20,1 km	0.40 h
HUANCAPI - CANARIA	ASFALTADA	52,2 km	1.19 h
CANARIA - C.P.TACA	ASFALTADA	10,4 km	0.22 h
TOTAL		179 km	4.41h

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
**Ing. Gualberto Huilcahuari Huamán**  
CIP N° 172196  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"



**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE:**

En la actualidad, El Centro Poblado de Taca cuenta con el servicio deficiente del sistema de agua, desagüe y tratamiento de aguas residuales, por el constante crecimiento de la Población, dinamizado por la presencia de la Mina Catalina Huanca.

El sistema de Agua data de una antigüedad de 30 años, actualmente el sistema de agua potable cuenta 02 Captaciones las cuales no cumplen con adecuado abastecimiento de agua es deficiente por la demanda de la población, siendo necesario una infraestructura que optimice la eficiencia hidráulica.

El Sistema de Desagüe data de una antigüedad de más de 30 años, con tuberías de PVC de 6" cemento solamente en el casco urbano y su inexistencia en la zona periférica.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales cuenta 02 lagunas de oxidación, las cuales se encuentran a una distancia de 150 metros de la ciudad de Taca, la cual no es recomendable por encontrarse a poca distancia de la población, como han manifestado los pobladores, en los últimos tiempos se incrementó los zancudos y desde luego las enfermedades principalmente en los niños de menores de edad, a causa del deficiente funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Por los antecedentes mencionados, la Junta Directiva de la Comunidad de Taca, a través, d La municipalidad Distrital de Canaria ha decidido poder gestionar el presupuesto para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTROPOBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA -VICTOR FAJARDO AYACUCHO". Ante El Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento.

**SISTEMA DE AGUA POTABLE TACA  
CAPTACIÓN PUCSOCUCHO.**

La captación existente es del tipo ladera el cual se encuentra ubicado en las coordenadas UTM (611703.00E 8456473.00N), funciona a pesar de su estado deteriorado de conservación, el cual abastece de agua no tratada proveniente de la captación: "Pucso cucho", el cual tiene un caudal aforado de Q=6.09 lps (Aforo realizado en mayo del 2020).

La infraestructura está construida íntegramente de concreto simple en mal estado de conservación y tiene con una antigüedad de más de 30 años, estas estructuras fueron construidas por los pobladores de la comunidad de Taca con apoyo de la minera Catalina Huanca, y el cual no cuenta con protección.

Ing. Goaberto Noé Caborel Huamaní  
CIP N° 712938  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**DESARENADOR PUCSOCUCHO.**

El desarenador de la Captación Puscocucho, se encuentra ubicado en las coordenadas UTM (611710.13E 8456489.59N), esta estructura al igual que Captación fue construido en el año 1990 por los mismos pobladores con apoyo de la minera catalina huanca, actualmente esta estructura se encuentra en mal estado a causa de los años de servicio y la falta de mantenimiento.

**CAPTA CIÓ N AYANILLOCC.**

La captación AYANILLOCC ubicada en las coordenadas UTM (611551.00E 8456154.00 N) con un caudal de 1.95 l/s, esta captación es rustica la cual fue adaptada por los pobladores a fin de poder cubrir la demanda de la población, esta estructura fue construida con concreto armado simple de dimensiones 90x90x1.00 m.

**LINEA DE CONDUCCION N°01.**

La línea de conducción al igual que la Captación "PucsoCucho" fue instalada en el mismo año y están compuesta por tuberías de PVC SAP C-10 DE 6". De una longitud aproximada de 622.129 metros lineales, desde la captación "PucsoCucho" hasta Cámara Rompe Presión N°02 la cual viene funcionando como una Cámara de Reunión, las tuberías de esta línea se encuentran enterradas bajo tierra a una profundidad de 0.80 m. aproximadamente las cuales se encuentran en buen estado no requiero su intervención

**LINEA DE CONDUCCION N°02.**

La línea de conducción N°02, fue instalada provisional mente por 1 pobladores en el año 2013 a la necesidad de cumplir con la demanda de la población, esta línea está compuesta por tuberías de PVC SAP C-5 DE 2", de una longitud aproximada de 85.412 metros lineales, desde la Captación "Ayanilloc" hasta Cámara Rompe Presión N°02, esta línea esta se encuentra expuesta y en mal estado por haber sido instalada a profundidad mínima de 0.40 m.

**LINEA DE CONDUCCION N°03.**

La línea de conducción N°03 fue al igual que la Captación "Pucso Cucho" fueron instalado en el año 1990 y están compuesta por tuberías de PVC SAP C-10 DE 6". La longitud aproximada de la Línea de conducción es de 7690.453 metros lineales desde la Cámara Rompe Presión N°02 la cual viene funcionando como una Cámara de Reunión hasta el reservorio Catalina Huanca, durante el diagnóstico realizado se aprecia que esta línea se encuentra en buen estado no requiriendo su intervención.

**VALVULAS DE AIRE.**

El sistema de agua cuenta con 46 válvulas de aire entre rústicos y de concreto armado, los cuales fueron instalados por los mismos pobladores el año 1990, con apoyo de la minera Catalina Huanca los cuales aportaron con la parte técnica; actualmente dichas estructuras se encuentran en mal estado por haber sido construidas sin las especificaciones técnicas necesarias por lo que presentan fisuras y algunas no cumplen su función, en el siguiente cuadro se detalla la ubicación de las válvulas de aire existentes.

**VALVULA DE PURGA.**

El sistema de agua potable cuenta con 04 válvulas purga, las cuales fueron construidas con concreto armado e instaladas con válvulas compuerta de fierro fundido, estas estructuras fueron construidas por los pobladores con apoyo de la Minera Catalina Huanca en el año 1990, durante el diagnostico se puedo observar que estas estructuras presentan fisuras y las válvulas se encuentran en estado de oxidación por lo que actualmente se encuentran inoperativas.

  
Ing. Gealberto Alvarado Huamán  
CUI N° 772856  
ORIENTE DE INGENIERÍA, DESARROLLO  
URBANO Y SOCIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**VALVULA DE CONTROL.**

El sistema de agua potable cuenta, con 05 válvulas de Control, las cuales fueron construidas con concreto armado e instaladas con válvulas compuerta de fierro fundido, estas estructuras fueron construidas por los pobladores con apoyo de la Minera Catalina Huanca en el año 1990, durante el diagnostico se pudo observar que estas estructuras presentan fisuras y las válvulas se encuentran en estado de oxidación por lo que actualmente se encuentran inoperativas.

**CRUCES AEREOS.**

El sistema de agua potable cuenta, con 06 cruces aéreos de longitudes 20 mts, 15 mts, 10 mts, 30 mts, 15 mts y 50 mts, durante el diagnostico se pudo observar que los cruces de 30 y 50 mts fueron construido en el año 1990 por los pobladores con apoyo de la Minera Catalina Huanca, estas estructuras fueron construidas con columnas de concreto armado e instalado con tuberías de acero de 4" y tuberías HDP de 4", los cuales se encuentra en mal estado ya que no fueron construido con las especificaciones técnicas requeridas, en cuando a los otros cruces aéreos fueron instalados de manera rustica por los pobladores para poder cruzar la red de conducción, estas estructuras están sostenidas con alambres y dados de concreto los cuales tienen las tuberías expuestas.

**CÁMARA ROMPE PRESIÓN PUCSUCUCHO.**

El sistema de agua potable cuenta con 06 Cámaras Rompe Presión, al igual de las demás estructuras fue construida por los pobladores con apoyo de la Minera Catalina Huanca en el año 1990, durante el diagnostico se pudo observar que se encuentran en mal estado con las estructuras fisuradas y expuestas a los derrumbes en proceso de socavación.

**RESERVORIO CATALINA HUANCA.**

El reservorio fue construido por la minera catalina huanca con el apoyo de los pobladores en el año 1990, esta estructura se encuentra ubicada en las Coordenadas UTM (616628.050 E 8456501.995N) esta estructura presenta las siguientes deficiencias:

- El techo de la estructura no cuenta con pendiente mínima para la evacuación pluvial esto ha originado el empozamiento de estas aguas que ha terminado dañando y generando huecos en el techo.
- Se muestra una grieta horizontal en el encuentro de muro y techo por inestabilidad de terreno.
- En la zona posterior a reservorio se nota la presencia de rocas provenientes de deslizamientos de cerro que causaron daños estructurales.
- Fuga de agua en caja de válvulas en los empalmes de reservorio y caja de válvulas.
- Reservorio que cuenta con caseta de cloración el cual se encuentra en mal estado.
- Las bases del reservorio presentan humedecimiento frecuente.

**LINEA DE ADUCCION.**

La línea de aducción fue instalada en el año 1990 con tuberías PVC SAP C- 10 de 4" con una longitud de 92.5 m. durante el diagnóstico realizado se pudo observar que esta línea se encuentra expuesta y soleada a causa de los deslizamientos de terreno.

**RED DE DISTRIBUCION.**

La línea de distribución fue instalada por los pobladores con apoyo de la Minera Catalina Huanca en el año 1990, las primeras redes fueron instaladas por las calles principales de la localidad de Taca, con tubería PVC SAP C-5 de 2.5", y posteriormente las instalaciones se hicieron de manera empírica con tuberías de YI", %", 1", 2", 2 YI"; durante el diagnostico se pudo observar las deficiencias de dichas instalaciones, los cuales fueron realizados sin contar con la asistencia técnica profesional por lo que se genera deficiencias de abastecimiento de agua potable en la gran parte de la población de Taca.

En la red de distribución a través de los trabajos de campo se verifico que no existen cajas de válvula de control en funcionamiento, la comunidad de Taca menciona que cada vez que existen fugas en la red se tiene que cerrar reservorio para poder realizar las reparaciones necesarias.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guallberto Huilicabuari Huamaní  
DIF. N° 172886



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

**CONEXIONES DOMICILIARIAS.**

Actualmente la población de Taca cuenta con 552 viviendas familiares, 06 viviendas para comercio, 14 viviendas para Instituciones públicas, privadas y 03 áreas para recreación, haciendo un total de 569 viviendas existentes en la Localidad de Taca y 02 áreas destinadas para recreación, de las cuales 502 familias cuentan con conexión domiciliaria, así como también las 16 instituciones públicas, privadas y las 03 áreas de recreación, quedando 55 familias sin conexión. Durante el diagnóstico realizado se pudo observar las deficiencias de dichas instalaciones, las cuales fueron realizadas por los mismos pobladores sin contar con asistencia técnica profesional por lo que se genera deficiencias de abastecimiento de agua potable en la gran parte de la población requiriendo la reposición de algunas conexiones así como la instalación de nuevas para las familias que no cuentan con dicho servicio, en el siguiente cuadro se detalla las viviendas que requieren reposición y viviendas que requieren conexión nuevas

**CONEXIONES PARA REPOSICION:** Se refiere a 422 viviendas familiares, 14 instituciones públicas, privadas y 03 áreas de recreación, las cuales cuentan con conexiones, pero estas al ser instaladas por mismos pobladores sin contar con orientación técnica, se encuentran en mal estado causando fugas de agua, generando cortes de servicio por desabastecimiento de agua en la población de Taca, requiriendo su reposición de dichas instalaciones con conexiones bien hechas por personal técnico capacitado.

Cuadro de conexiones Domiciliares

SISTEMA DE AGUA POTABLE	
VIVIENDAS CON CONEXIONES A REPONER	422
VIVIENDAS CON CONEXIONES NUEVAS	55
VIVIENDAS CON CONEXIONES EXISTENTES SIN INTERVENCIÓN	75
INSTITUCIONES CON CONEXIONES A REPONER	14
ÁREAS RECREACIONALES CON CONEXIONES A REPONER	03
<b>TOTAL CONEXIONES A INTERVENIR</b>	<b>494</b>

**CONEXIONES NUEVAS:** Se refiere a las 55 viviendas familiares que no cuentan con conexión domiciliaria, siendo la brecha que se quiere cubrir con el proyecto.

**CONEXIONES EXISTENTES SIN INTERVENCIÓN:** Se refiere a conexiones que están en buen estado de conservación y mantenimiento, por ende, no requiere ningún tipo de intervención.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**

**RED COLECTOR.**

Los colectores están instalados con tubería de 6", los cuales fueron realizados por los mismos pobladores sin ninguna asistencia técnica, por lo que en temporadas de lluvia se producen anegados y colapsos de los buzones.

**RED EMISOR**

El sistema cuenta con 01 línea emisor, a base de tubería de PVC DE 8" el cual, así como las redes colectoras fue instalada por los mismos pobladores los cuales no cuentan con las especificaciones necesarias, durante el diagnóstico se pudo observar que hay tramos en la tubería que no tiene pendiente causando la saturación en las diferentes estructuras de la red.

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

En la localidad de Taca existe una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) Ubicada en las Coordenadas UTM ( ), esta estructura cuenta con 02 lagunas de oxidación construida por los pobladores con apoyo de la minera Catalina Huanca en el año 1990, la planta de tratamiento de aguas residuales



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

cuenta con Cámara de Rejas, Medidor de Caudal y Desarenador, Estructura para Distribución de Caudales, Estructura de Entrada y Salida, Estructura para Reunión de Caudales, actualmente las lagunas de oxidación se encuentran en mal estado presentado infiltraciones a los terrenos aledaños afectado con malos olores y es fuente de enfermedades ya que esta estructura se encuentra a unos 180 metros de la población por lo que requiere ser reubicado.

**CALIDAD DE AGUA DISPONIBLE:**

Los pobladores manifestaron que la calidad de agua es mala debido a que su captación es directamente del riachuelo, luego lo conducen a sus domicilios el agua sin tratamiento a través del tubo PVC y muchas veces su disponibilidad de servicio es limitada. Además, los encargados de la operación y mantenimiento no están adecuadamente capacitado por lo que no hacen un adecuado mantenimiento y limpieza en los diferentes partes del sistema del servicio del agua.

**CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN NEGATIVA QUE SE INTENTA MODIFICA**

La mayoría de los beneficiarios de las localidades no cuenta con el servicio de agua y desagüe, realizando sus necesidades fisiológicas al campo libre, solo una parte de los beneficiarios cuentan con agua y desagüe en buenas condiciones ya que sus sistemas se encuentran colapsadas ya que sus estructuras se construyeron sin criterio técnico, con respecto a la planta de tratamiento de aguas residuales no cuentan en ninguna localidad.

En el Siguiete cuadro se detalla las metas que se busca resolver con el proyecto.

CUADRO DE METAS QUE SE BUSCA RESOLVER EN LAS 552 FAMILIAS DE LA POBLACION DE TACA CON EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA -VICTOR FAJARDO AYACUCHO"		
DETALLE	AGUA	ALCANTARILLADO
CONEXIONES NO INTERVENIDAS	75	461
CONEXIONES NUEVAS	55	55
CONEXIONES PARA REPOSICION	422	36
CONTINUIDAD DE SERVICIO SIN PROYECTO HORAS/DIAS	3.5	3.5
CONTINUIDAD DE SERVICIO CON PROYECTO HORAS/DIAS	24 horas	24 horas
CLORO RESIDUAL EXISTENTE SIN PROYECTO EN EL PUNTO MAS LEJANO DE LA RED	00	--
CLORO RESIDUAL CON PROYECTO mg/l	0.5	--
AGUAS RESIDUAL TRATADA POR DIA SIN PROYECTOS (l/s)	--	1.5
AGUAS RESIDUAL TRATADA POR DIA CON PROYECTOS (l/s)	--	5.1

**LAS RAZONES POR LA QUE ES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD RESOLVER DICHA SITUACIÓN.**

Con la implementación del proyecto, se plantea mejorar las condiciones de Salubridad de la población a través de una eficiente prestación de los servicios de agua y alcantarillado, reduciendo los índices de contraer enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y endo-parasitarias por falta de una adecuada higiene. Situación que permitirá mejorar la calidad de vida de la población, al disminuir los riesgos de infecciones y por ende de gastos de medicinas que estas conllevan, mejorando la economía familiar.

**En resumen, con el proyecto se desea alcanzar las metas siguientes:**

Construir el servicio de agua y desagüe, en calidad y cobertura, llegando a una cobertura en el servicio de un orden del 100%.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. **Guillermo Buitrago Huamani**  
CNP 21° 372865  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
**"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"**  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Implementar todo un programa de educación sanitaria orientado al servicio y uso de agua potable y la disposición correcta de excretas.

**COMPETENCIA DEL ESTADO RESOLVER**

En conclusión, con la ejecución del proyecto se prevé bajar los elevados índices de enfermedades de la piel, parasitarias y digestivas de la zona. situación.

Uno de los principales roles del Estado es reducir los índices de pobreza en las zonas marginales y rurales, mejorando la calidad de vida de sus pobladores con la implementación de servicios básicos, como una eficiente infraestructura de educación, salud, saneamiento básico integral y vías que las integren e interacciones con otras localidades, permitiendo un desarrollo sostenido tanto económico, educativo como social.

Es por eso que la necesidad de mejorar e instalar la cobertura de agua y alcantarillado, es con la finalidad de brindar una mejor calidad de la población de las localidades del distrito de canaria

**1.5.5. NOMBRE DEL PIP O DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2317527.

**1.5.6. CODIGO UNICO DE INVERSIONES.**

El CUI del PI es 2317527

**1.5.7. FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD**

FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN 20/04/2016

**1.5.8. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MPF-H/A, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO", Con CUI 2317527, con un presupuesto Total de S/. 11'250,257.19 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 19/100 SOLES) con cargo a la función: 18: SANEAMIENTO, División Funcional: 040: SANEAMIENTO, Grupo Funcional: 0088: SANEAMIENTO URBANO, Fuente de Financiamiento: 1: RECURSOS ORDINARIOS, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y fecha del presupuesto de obra agosto de 2023.

**EN EL AÑO FISCAL 2023, LA ENTIDA SOLO PAGARA POR TODO CONCEPTO AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE S/ 1'016,869.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), EL SALDO SE PAGARÁ EN EL AÑO FISCAL 2024, EN FUNCIÓN A LOS DESEMBOLSOS QUE EL TESORO PUBLICO AUTORICE Y TRANSFERIA A LA ENTIDAD.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamani  
CIP N° 172885  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**1.5.9. VALOR REFERENCIAL.**

COSTO DIRECTO	7,952,549.81
GASTOS GENERALES (8.71% CD)	692,736.26
UTILIDAD (4.95%)	393,540.90
<hr/>	
SUB TOTAL	9,038,826.97
IGV (18%)	1,626,988.71
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL	10,665,814.88

El valor referencial es de **S/. 10'665,814.88 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

34.1.<sup>1</sup> En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial<sup>2</sup> para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El precio de la oferta de ofertará en Soles,<sup>3</sup> incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La admisión de las ofertas que presenten los postores depende de si aquellas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ofertas que no incluyan el IGV son contrastadas con los límites del valor referencial sin IGV.

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO  
Ing. Goibertho Huilcahuasi Huilcahuasi  
CIP: N° 17286  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

<sup>1</sup> De acuerdo al literal a) del numeral 34.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>2</sup> Según el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

210

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0001612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cuenta MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Caso N° 21982823

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$1.	Parcial \$1.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>181.622.00</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES DE OBRA</b>				<b>21.744.99</b>
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00x4.50M	Und.	1.00	1,406.50	1,406.50
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	m <sup>2</sup>	8.00	2,541.37	20,330.96
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				<b>35,523.71</b>
01.03.01	EQUIPOS E INSUMOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und.	150.00	294.24	44,136.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und.	45.00	42.50	1,912.50
01.03.03	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE LA EJECUCION	und.	3.00	1,794.07	5,382.21
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und.	1.00	2,005.00	2,005.00
01.03	<b>OTROS</b>				<b>688.56</b>
01.03.01	PLACA RECORDATORIA	und.	1.00	688.56	688.56
01.04	<b>TRANSPORTE Y MOVILIZACION</b>				<b>43,895.24</b>
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	VIE	2.00	21,947.62	43,895.24
02	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				<b>1,486,287.01</b>
02.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>201,841.48</b>
02.01.01	<b>TRANSPORTE Y MOVILIZACION</b>				<b>201,841.48</b>
02.01.01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE HUMAMASA A TACA (174 kg)	Nm	378,398.65	0.53	200,960.00
02.01.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR PESO DE LIMA A TACA (730 Km)	kg	218,941.20	0.32	69,869.18
02.01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES POR VOLUMEN DE HUMAMASA A TACA (174 Km)	VIE	15.00	1,800.00	27,000.00
02.01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EN AGUERA DENTRO DE LA OBRA	VIE	14,689.00	8.50	124,875.00
02.02	<b>TRAMO - CAPTACION PISCUCUCHO - PTAP (L=4147) D=110cm - PROTECTADO AMPLIACION (132.72 m)</b>				<b>481,938.48</b>
02.02.01	<b>CAPTACION (112x4147) - TIPO BARRILE CON CANAL DE DERIVACION (112x4147) - Laminas 27x29</b>				<b>22,817.15</b>
02.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>36.07</b>
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO BARRIL	m <sup>2</sup>	16.21	2.23	36.07
02.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTO	m <sup>2</sup>	9.20	2.09	19.06
02.02.01.01.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>367.07</b>
02.02.01.01.03.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	3.24	38.69	125.25
02.02.01.01.03.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	1.28	116.43	148.91
02.02.01.01.03.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	5.73	13.83	79.30
02.02.01.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>71.29</b>
02.02.01.01.04.01	SOLADO DE 4" MEDIDA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MECIADO MANUAL	m <sup>2</sup>	1.38	51.66	71.29
02.02.01.01.05	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>1,331.20</b>
02.02.01.01.05.01	CONCRETO FC=1800KG/M <sup>3</sup> PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.50	518.77	1,296.93
02.02.01.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	25.47	50.28	1,280.27
02.02.01.01.05.03	ACERO F240/30kg/m <sup>2</sup>	kg	66.35	5.44	360.74
02.02.01.01.06	<b>REVISORES ENLUCIDOS Y MOLDEADOS</b>				<b>1,178.48</b>
02.02.01.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	14.18	31.30	444.92
02.02.01.01.06.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	14.18	27.21	386.28
02.02.01.01.06.03	ACABADO PULIDO DE FRC O MORTERO 1:5 A 1.5 CM DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	4.83	24.40	117.89
02.02.01.01.06.04	VESTIDURA DE OBREROS	m	10.30	25.33	260.91
02.02.01.01.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>1,001.88</b>
02.02.01.01.07.01	COMPUERTA DE CERRILLO TIPO CUCHILLA	und.	1.00	616.15	616.15
02.02.01.01.07.02	COMPUERTA DE REGULACION	und.	1.00	616.15	616.15
02.02.01.01.07.03	REJILLA GRUESA DE LIMPIEZA	und.	1.00	429.75	429.75
02.02.01.01.07.04	REJILLA METALICA FINA DE LIMPIEZA	und.	1.00	429.75	429.75
02.02.01.01.08	<b>PINTURA</b>				<b>254.33</b>
02.02.01.01.08.01	PINTURA G/ESMALTE OZ MANOS	m <sup>2</sup>	14.18	18.00	255.24
02.02.01.01.09	<b>CERRO PERIMETRICOS</b>				<b>14,922.85</b>
02.02.01.01.09.01	TRAZO Y REPLANTO	m <sup>2</sup>	56.00	2.68	149.28
02.02.01.01.09.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	8.14	38.69	314.89
02.02.01.01.09.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	8.84	13.83	122.17
02.02.01.01.09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	17.02	50.28	855.91
02.02.01.01.09.05	CONCRETO FC=1800KG/M <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	7.67	552.45	4,235.72

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huilcahuari  
CIR N° 132005  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

910

Página 2

Presupuesto

Presupuesto: 001012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cuenta: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Ccto-4 21662823  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Cuentas	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$.	Parcial \$.
02.02.01.02.06	ACERO F1400 1kg/m2	kg	83.75	5.44	454.80
02.02.01.02.07	CERCO DE MALLA CCada de 2'x2' y Tapa de F12" de 2" Plus	unb	28.90	254.34	7,327.86
02.02.01.02.08	PUERTA METALICA DE 3x2.50	unb	1.00	1,270.19	1,270.19
02.02.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA CAPTACION 01 - AMPLIACION SENDE OFP #01 (712.70m) Laminas 30 @ 31				85,478.35
02.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				3,544.89
02.02.02.01.01	ROCE, DESROCE	m2	394.00	0.71	280.21
02.02.02.01.02	TRAZO, NIVELAS Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	712.00	1.89	1,346.88
02.02.02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	712.00	1.40	996.80
02.02.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				43,842.87
02.02.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUBLTO - MANUAL	m	989.64	17.24	17,059.08
02.02.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI ROCOSO - MANUAL	m	123.00	82.64	10,166.16
02.02.02.02.03	REFINO Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	712.12	3.42	2,446.12
02.02.02.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 1:0.10m	m	712.72	7.68	5,463.64
02.02.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZANJERADO SOBRE CLAVE	m3	142.40	33.95	4,827.38
02.02.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	170.80	26.75	4,571.04
02.02.02.02.07	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,289.40	13.80	17,693.56
02.02.02.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				16,762.89
02.02.02.03.01	TUBERIA PVC SAP/TP 1402 (110) (neg) 4'x1m C-7 (Sinc. Anillo)	m	712.00	20.91	14,887.02
02.02.02.03.02	PULEJA HIDRAULICA - DESINFECTOR	m	712.00	3.21	2,285.52
02.02.02.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PVC EN CONDUCCION	par	1.00	1,589.45	1,589.45
02.02.02.04	<b>DEBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				284.70
02.02.02.04.01	DADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS 4" A 4"	und	30.00	9.57	287.10
02.02.03	<b>SEDIMENTADOR (01 Unid - PROYECTADO - Laminas 12 @ 30)</b>				34,375.59
02.02.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				291.43
02.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	121.58	0.92	111.05
02.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	66.04	2.09	137.98
02.02.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				10,457.32
02.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUBLTO	m3	131.52	38.64	5,082.08
02.02.03.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	23.21	116.44	2,703.50
02.02.03.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	183.41	13.89	2,543.08
02.02.03.03	<b>DEBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				4,421.39
02.02.03.03.01	BOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	45.78	97.66	4,451.39
02.02.03.04	<b>DEBRAS DE CONCRETO</b>				86,728.17
02.02.03.04.01	CONCRETO F1C-18 RC02M	m3	64.57	589.84	38,085.97
02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	385.68	50.23	19,378.71
02.02.03.04.03	ACERO F14296 1kg/m2	kg	483.51	3.44	1,663.49
02.02.03.05	<b>REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDEAS</b>				33,748.43
02.02.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	188.89	31.80	5,985.96
02.02.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	118.83	27.31	3,246.79
02.02.03.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CEMENTERO 1.5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	17.36	24.49	426.25
02.02.03.05.04	VESTURA DE DERRAMES	m	46.91	23.33	1,094.61
02.02.03.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				1,730.52
02.02.03.06.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80 X 0.80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	381.75	381.75
02.02.03.06.02	VERTEDERO TRIANGULAR METALICO 0.50x0.30x18" (SEGUN DISEÑO)	und	2.00	322.73	645.46
02.02.03.06.03	BANANDA DE TUBO F12 CDO PASAMANO 1 1/2" PARANTE 1 1/2" X 1/4" ALAT	m	4.12	253.66	1,045.94
02.02.03.06.04	COMPUERTA METALICA ESTRADA CON MANGO 0.15x0.30x14", INC. MARCO DUAL Y PINTURA	und	2.00	200.78	401.52
02.02.03.06.05	ESCALERA TUB F 0X220 0 PARANTES DE 1" X PLOJANOS DE 3H"	m	0.60	187.25	1,123.50
02.02.03.07	<b>PINTURA</b>				1,880.31
02.02.03.07.01	PINTURA CEBALTE 02 MANOS	m2	384.95	15.62	5,992.91
02.02.03.08	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				4,208.12
02.02.03.08.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3" INC. ACCESORIOS	par	2.00	228.79	457.58
02.02.03.08.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 4" INC. ACCESORIOS	par	2.00	1,780.52	3,561.04
02.02.03.08.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN SEDIMENTADOR	und	1.00	267.91	267.51

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. Guaberto Huallacoma Huallacoma  
CIP N° 47266  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

88

Página

3

Presupuesto

Proyecto: 000102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código: 21002023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$2.	Parcial \$1.
02.02.04	VALVULA DE AIRE EN 1/2" (1/2 UNO) - REPONES - Laminas 52 @ 68				71,3148
02.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				103,41
02.02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	48,36	2,16	104,41
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,262,21
02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	52,14	24,46	2,657,71
02.02.04.02.02	REFINO LATERAL Y NIVELACION	m2	38,94	12,46	308,36
02.02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	49,00	3,50	1,712,57
02.02.04.02.04	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	55,17	3,80	808,55
02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,571,34
02.02.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	48,36	51,46	2,479,34
02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO				39,421,73
02.02.04.03.01	CONCRETO FC-2100000 PREPARADO MANUALMENTE	m3	15,17	578,77	8,788,71
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	225,28	46,24	10,424,88
02.02.04.03.03	ACERO F7+408E ligero	kg	1,300,88	5,44	7,072,34
02.02.04.03.04	CARPINTERIA METALICA				18,905,15
02.02.04.03.04.01	TAPA METALICA ESTRIBADA 0,80 X 0,80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	40,00	361,75	14,470,25
02.02.04.03.04.02	VALVULAS Y ACCESORIOS				14,334,90
02.02.04.03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DN=1/2" mm	und	40,00	360,44	14,351,52
02.02.05	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 8 DN 110 mm (11 UNO) - PROYECTAR - Laminas 88 y 87				68,961,47
02.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				119,19
02.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10,50	0,92	36,43
02.02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	39,90	2,09	82,76
02.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,384,53
02.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	30,24	30,66	1,942,29
02.02.05.02.02	REFINO LATERAL Y NIVELACION	m2	34,45	12,48	429,43
02.02.05.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	8,24	33,83	277,59
02.02.05.02.04	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	31,25	13,80	761,21
02.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,761,49
02.02.05.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	31,76	51,46	1,632,56
02.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO				21,862,89
02.02.05.03.01	CONCRETO FC-2100000 PREPARADO MANUALMENTE	m3	23,61	578,77	13,669,42
02.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	225,61	58,28	13,274,16
02.02.05.03.03	ACERO F7+408E ligero	kg	1,300,17	5,44	8,366,29
02.02.05.05	REVOQUES EN LUCOS DE Y BOLSILLERIAS				1,473,48
02.02.05.05.01	TARRAJEO A TERROSO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	37,58	37,91	3,986,32
02.02.05.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	138,98	27,31	3,796,87
02.02.05.06	CARPINTERIA METALICA				1,212,38
02.02.05.06.01	TAPA METALICA ESTRIBADA 0,80 X 0,80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	11,00	433,17	4,764,87
02.02.05.06.02	TAPA METALICA ESTRIBADA 0,70 X 0,70 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	11,00	367,29	4,040,19
02.02.05.07	PINTURA				1,326,81
02.02.05.07.01	PINTURA ORONALTE 02 MANOS	m2	69,48	15,42	1,320,81
02.02.05.08	VALVULAS Y ACCESORIOS				15,814,28
02.02.05.08.01	TUBERIA PVC SAP MFP 143 (1/2" mm) (400 C-1000L ANH)	m	35,20	29,91	738,60
02.02.05.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION DN=110 mm	und	11,00	1,378,75	15,073,25
02.02.06	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 25,00 m (21 UNO) KM+0+05 @ 4 + 48 - PROYECTAR - Laminas 88				8,349,98
02.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				199,13
02.02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	40,80	2,09	85,27
02.02.06.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	40,80	0,92	37,54
02.02.06.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	40,80	1,65	67,32
02.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				306,38
02.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5,48	30,00	211,96
02.02.06.02.02	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4,85	13,80	94,52
02.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,422,96

Ing. Gilberto Huilca Torres Huilca  
CIR N° 1736-05  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

810

Página

4

Presupuesto

Presupuesto: 000102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Cuenta: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: ATACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Costo: 21607223

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio \$	Parcial \$
02.02.06.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	4.88	51.88	252.10
02.02.06.03.02	CONCRETO CIELOPO FC-140 KG/CM2 + 30 % PG, MEZCLADO MANUAL	m3	2.88	410.23	1,181.44
02.02.06.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>1,283.36</b>
02.02.06.04.01	CONCRETO FC-216KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.13	576.77	654.01
02.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	5.23	50.23	308.28
02.02.06.04.03	ACERO Fy-420 kg/cm2	kg	59.49	6.44	323.83
02.02.06.04.04	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				<b>3,426.84</b>
02.02.06.05.01	CABLE DE ACERO ø 12" TIPO BOA	m	24.00	22.13	531.12
02.02.06.05.02	PUNDAJAS DE CABLE DE ACERO ø 3/8" INC. ACCESORIOS	m	3.18	18.45	177.20
02.02.06.05.03	VARRILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unid	2.06	327.85	785.73
02.02.06.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=20.00m)	pa	2.00	166.94	1,917.18
02.02.06.05.05	<b>VARIOS</b>				<b>1,713.83</b>
02.02.06.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	unid	2.98	392.73	785.40
02.02.06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP 802 ø 420 x 170 mm, PE 95, PN - 16	m	21.00	44.17	927.57
02.02.07	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 15.00 m (Ø2 UNO) 6M (Ø1 UNO) @ 3 + Ø11 Y Ø8 24HT @ 395Z PROYECTAR - Laminas 80				<b>74,412.54</b>
02.02.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>385.19</b>
02.02.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	81.20	8.90	66.30
02.02.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	61.20	2.08	127.81
02.02.07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	81.20	1.65	133.88
02.02.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>573.81</b>
02.02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	10.21	38.63	394.72
02.02.07.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	12.76	13.80	175.09
02.02.07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>2,840.11</b>
02.02.07.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	9.24	51.88	458.07
02.02.07.03.02	CONCRETO CIELOPO FC-140 KG/CM2 + 30 % PG, MEZCLADO MANUAL	m3	5.61	410.23	2,303.94
02.02.07.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>1,848.16</b>
02.02.07.04.01	CONCRETO FC-216KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.96	576.77	1,134.20
02.02.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	7.25	48.26	428.78
02.02.07.04.03	ACERO Fy-420 kg/cm2	kg	59.47	5.44	363.03
02.02.07.04.04	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				<b>5,962.33</b>
02.02.07.05.01	CABLE DE ACERO ø 12" TIPO BOA	m	37.50	22.13	838.78
02.02.07.05.02	PUNDAJAS DE CABLE DE ACERO ø 3/8" INC. ACCESORIOS	m	14.20	18.45	278.18
02.02.07.05.03	VARRILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unid	4.00	327.85	1,311.41
02.02.07.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=15.00m)	pa	4.00	814.45	3,257.98
02.02.07.05.05	<b>VARIOS</b>				<b>2,864.02</b>
02.02.07.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	unid	4.00	392.73	1,570.92
02.02.07.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP 802 ø 420 x 170 mm, PE 95, PN - 16	m	33.00	44.17	1,325.13
02.02.08	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 15.00 m (Ø1 UNO) 6M (Ø1 UNO) @ 1+5M, PROYECTAR - Laminas 70				<b>5,739.08</b>
02.02.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>764.86</b>
02.02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	21.50	8.90	20.70
02.02.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	22.50	2.08	47.83
02.02.08.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	22.50	1.65	37.13
02.02.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>261.48</b>
02.02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.62	38.66	138.95
02.02.08.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.55	13.80	62.91
02.02.08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>623.42</b>
02.02.08.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	3.82	51.88	197.01
02.02.08.03.02	CONCRETO CIELOPO FC-140 KG/CM2 + 30 % PG, MEZCLADO MANUAL	m3	1.80	410.23	738.41
02.02.08.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>738.31</b>
02.02.08.04.01	CONCRETO FC-216KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	3.79	576.77	457.23
02.02.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	2.88	48.26	171.32
02.02.08.04.03	ACERO Fy-420 kg/cm2	kg	23.98	5.44	128.88
02.02.08.05	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				<b>2,491.88</b>

Ing. Guisberto Huilichans  
C.R. N° 172637  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

010

Página

5

Presupuesto

Presupuesto: 0901012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Circuito: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Código: 210600003  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$1.	Parcial \$1.
02.02.08.05.01	CABLE DE ACERO # 1/2" TIPO 304	m	13.70	22.13	302.09
02.02.08.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO # 3/8" INC. ACCESORIOS	m	3.00	18.45	55.35
02.02.08.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unf	2.00	367.65	735.30
02.02.08.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=10.00m)	gp	2.00	661.50	1,323.00
02.02.08.05	<b>VARIOS</b>				1,384.91
02.02.08.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	unf	2.00	392.73	785.46
02.02.08.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE NTP ISO 4427 # 110 mm. PE 80, PN - 16	m	13.00	46.17	600.21
02.02.09	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 30.00 m (31 UNO) KM 7+140 @ 2 + 773 - PROYECTAR - Lanza 71				11,776.46
02.02.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				251.74
02.02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	54.75	0.82	45.07
02.02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	54.75	2.89	157.43
02.02.09.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	54.75	1.85	101.34
02.02.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				502.26
02.02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	9.52	36.86	350.64
02.02.09.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	11.30	13.80	155.92
02.02.09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				2,663.68
02.02.09.03.01	COLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m3	6.80	51.88	352.78
02.02.09.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	5.49	418.23	2,276.18
02.02.09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				1,388.91
02.02.09.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.86	578.77	1,076.49
02.02.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	7.18	38.25	274.63
02.02.09.04.03	ACERO FT4-280 kg/cm2	kg	69.08	5.64	389.67
02.02.09.05	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				4,432.32
02.02.09.05.01	CABLE DE ACERO # 1/2" TIPO 304	m	96.00	22.13	2,124.48
02.02.09.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO # 3/8" INC. ACCESORIOS	m	18.00	18.45	332.10
02.02.09.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unf	2.00	367.65	735.30
02.02.09.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=10.00m)	gp	2.00	1,355.23	2,710.46
02.02.09.05	<b>VARIOS</b>				2,162.94
02.02.09.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	unf	2.00	392.73	785.46
02.02.09.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE NTP ISO 4427 # 110 mm. PE 80, PN - 16	m	11.20	46.17	517.10
02.02.10	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 30.00 m (31 UNO) KM 7+140 @ 7 + 136 - PROYECTAR - Lanza 72				43,771.52
02.02.10.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				461.72
02.02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	99.30	0.82	81.36
02.02.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	99.30	2.89	286.94
02.02.10.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	99.30	1.85	183.89
02.02.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				6,487.27
02.02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	80.76	36.86	2,976.85
02.02.10.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	130.32	12.80	1,668.12
02.02.10.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				3,946.27
02.02.10.03.01	COLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m3	22.24	51.88	1,153.99
02.02.10.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	36.37	418.23	15,209.89
02.02.10.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				22,104.60
02.02.10.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	28.35	578.77	16,388.41
02.02.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	34.75	38.25	1,329.54
02.02.10.04.03	ACERO FT4-280 kg/cm2	kg	567.73	5.64	3,200.65
02.02.10.05	<b>ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				1,986.75
02.02.10.05.01	CABLE DE ACERO # 1/2" TIPO 304	m	84.28	22.13	1,864.75
02.02.10.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO # 3/8" INC. ACCESORIOS	m	65.08	18.45	1,199.25
02.02.10.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unf	2.00	367.65	735.30
02.02.10.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=10.00m)	gp	2.00	1,349.53	2,699.06
02.02.10.06	<b>VARIOS</b>				1,175.47
02.02.10.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	unf	2.00	392.73	785.46
02.02.10.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HOPE NTP ISO 4427 # 110 mm. PE 80, PN - 16	m	54.20	46.17	2,504.61

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Ugo Roberto Huallabassi Huamán  
CIP N° 172855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

58

Página

5

Presupuesto

Presupuesto 0061012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAMARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAMARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Código de 21/00023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CAMARIA

Item	Descripción	Und.	Método	Precio \$/	Parcial \$/
02.02.11.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 01 Y CAPT. 02 - PROYECTAR - Laminas 73 y 74				4,580.47
02.02.11.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				48.30
02.02.11.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.11	4.00	11.14
02.02.11.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.81	2.09	19.06
02.02.11.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	4.81	5.22	25.11
02.02.11.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				134.86
02.02.11.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5.92	38.46	228.97
02.02.11.01.02.02	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7.44	12.86	162.12
02.02.11.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				178.19
02.02.11.01.03.01	SOLADO DE 4" MEDULA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	3.41	51.66	178.19
02.02.11.01.04	OBRAS DE CONCRETO				3,364.44
02.02.11.01.04.01	CONCRETO FIC-HORMIGON PREPARADO MANUALMENTE	m3	2.52	578.27	1,454.50
02.02.11.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	23.99	59.29	1,422.13
02.02.11.01.04.03	ACERO FTY42009 Aglomer2	kg	56.45	5.44	513.81
02.02.11.01.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y BOLIDARAS				354.08
02.02.11.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	6.48	31.80	206.06
02.02.11.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	11.90	27.31	324.99
02.02.11.01.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CORTERRO 1.5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	1.44	24.49	35.27
02.02.11.01.05.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	1.19	23.33	27.76
02.02.11.01.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,179.31
02.02.11.01.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAMARA DE REUNION	pp	1.00	1,179.31	1,179.31
02.02.11.01.07	CARPINTERIA METALICA				360.00
02.02.11.01.07.01	TAPA METALICA ESTANDA 0.85x0.85x1" INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	480.00	360.00
02.02.11.01.08	PINTURA				183.23
02.02.11.01.08.01	PINTURA C/ESMALTE 02 MANOS	m2	11.93	15.32	183.23
02.02.12	CONSTRUCCION DE CAMARA DE REUNION DE CAUDALES PARA CAPT. 01 Y CAPT. 02 Y 03 PROYECTAR - Laminas 75 y 76				6,971.53
02.02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				48.30
02.02.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.11	3.90	11.14
02.02.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.81	2.09	19.06
02.02.12.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	4.81	5.22	25.11
02.02.12.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				134.86
02.02.12.01.04.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5.92	38.46	228.97
02.02.12.01.04.02	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7.40	12.86	162.12
02.02.12.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				178.19
02.02.12.01.05.01	SOLADO DE 4" MEDULA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	3.41	51.66	178.19
02.02.12.01.06	OBRAS DE CONCRETO				3,364.44
02.02.12.01.06.01	CONCRETO FIC-HORMIGON PREPARADO MANUALMENTE	m3	2.52	578.27	1,454.50
02.02.12.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	23.99	59.29	1,422.13
02.02.12.01.06.03	ACERO FTY42009 Aglomer2	kg	56.45	5.44	513.81
02.02.12.01.07	REVOCOS ENLUCIDOS Y BOLIDARAS				354.08
02.02.12.01.07.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	6.48	31.80	206.06
02.02.12.01.07.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	11.90	27.31	324.99
02.02.12.01.07.03	ACABADO PULIDO DE PISO CORTERRO 1.5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	1.44	24.49	35.27
02.02.12.01.07.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	1.19	23.33	27.76
02.02.12.01.08	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,179.31
02.02.12.01.08.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAMARA DE REUNION 0=110 mm	pp	1.00	1,179.31	1,179.31
02.02.12.01.09	CARPINTERIA METALICA				360.00
02.02.12.01.09.01	TAPA METALICA ESTANDA 0.85x0.85x1" INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	480.00	360.00
02.02.12.01.10	PINTURA				183.23
02.02.12.01.10.01	PINTURA C/ESMALTE 02 MANOS	m2	11.93	15.32	183.23
02.02.13	VALVULA DE CONTROL DN 150mm (6" UNB) - PROYECTAR - Laminas 77 @ 79				18,250.58
02.02.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				15.85
02.02.13.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.20	2.09	15.06
02.02.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,985.62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. Goálberto Huallihuasi Huamantí  
CIP N° 172055  
SUCENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TURISMO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

28

Página 7

Presupuesto

Presupuesto 090102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Código MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código 21002023

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio \$/u.	Parcial \$/u.
02.02.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	9.98	36.65	374.23
02.02.13.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTAS	m3	1.71	116.48	198.18
02.02.13.02.03	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	71.16	13.90	992.01
02.02.13.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>314.18</b>
02.02.13.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.95	537.61	519.19
02.02.13.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>5,896.23</b>
02.02.13.04.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	4.53	576.77	2,621.63
02.02.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	72.29	60.28	4,389.02
02.02.13.04.03	ACERO FY=4280kg/cm2	kg	377.96	5.44	2,064.47
02.02.13.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>2,290.89</b>
02.02.13.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80 X 0.80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	5.00	450.17	2,250.85
02.02.13.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>6,963.75</b>
02.02.13.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL ø 110 mm EN RED DE DISTRIBUCION	pp	9.98	1,212.56	6,062.75
02.02.14	<b>VALVULA DE PURGA - DN 110 mm (3.5 UNDS) - PROYECTAR - Llave 3/4" ø 3/8"</b>				<b>36,326.18</b>
02.02.14.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>15.39</b>
02.02.14.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.29	2.05	15.36
02.02.14.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>788.04</b>
02.02.14.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	11.29	38.66	440.34
02.02.14.02.02	REFRAN LATERAL Y REVELACION	m2	8.00	12.48	99.94
02.02.14.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	1.59	33.60	219.90
02.02.14.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.92	13.80	8.58
02.02.14.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>406.42</b>
02.02.14.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	3.03	537.01	1,638.12
02.02.14.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>8,996.32</b>
02.02.14.04.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	4.53	576.77	2,621.63
02.02.14.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	72.29	60.28	4,389.02
02.02.14.04.03	ACERO FY=4280 kg/cm2	kg	377.96	5.44	2,064.47
02.02.14.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>2,250.89</b>
02.02.14.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80 X 0.80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	5.00	450.17	2,250.85
02.02.14.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>7,836.90</b>
02.02.14.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DN 110 mm	pp	9.98	1,967.26	7,836.90
02.03	<b>TRAMO - CAPTACION ANAMAYOCC - C.R. 0.81 (ø=0.611) D= 80mm - PROYECTADO (811 m)</b>				<b>187,536.62</b>
02.03.01	<b>CAPTACION DE ANAMAYOCC (ø=1.00 IN) - TIPO TIPO LADERA (811 UNDS) PROYECTAR - Llave 3/4" ø 3/8"</b>				<b>16,796.31</b>
02.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>75.25</b>
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	25.00	3.00	22.00
02.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	25.00	2.05	52.25
02.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>406.94</b>
02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	7.57	38.66	271.13
02.03.01.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	8.98	13.80	122.86
02.03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>528.57</b>
02.03.01.03.01	SELADO DE F' MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	2.01	26.69	145.19
02.03.01.03.02	MAMPUESTERA DE PIEDRA CH 18 + P.G.	m3	1.14	343.34	391.41
02.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>4,876.34</b>
02.03.01.04.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	2.06	576.77	1,509.53
02.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	36.40	60.28	2,194.79
02.03.01.04.03	ACERO FY=4280 kg/cm2	kg	88.57	5.44	332.82
02.03.01.05	<b>REVOLUCOS ENLUCIDOS Y WELDURAS</b>				<b>916.38</b>
02.03.01.05.01	TARBAHO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	6.33	31.80	201.29
02.03.01.05.02	TARBAHO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	12.43	27.31	339.66
02.03.01.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CEMENTERO 1:5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	7.25	24.40	176.10
02.03.01.05.04	VESTIDURA DE DERIVANTES	m	11.00	23.31	256.83
02.03.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>811.81</b>
02.03.01.06.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.80 X 0.80 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	450.17	450.17

ROBERTO HULLIGER  
CIP N° 1726  
CONSEJO DE INFRASTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01

Página

2

Presupuesto

Proyecto	000102	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.
Subproyecto	001	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.
Ciudad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO	Código 01 21000223
Lugar	AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA	

Codi	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Ú.	Parcial Ú.
02.00.01.00.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.68 X 0.60 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	381.75	381.75
02.00.01.01	PINTURA				133.02
02.00.01.01.01	PINTURA CROMALTE 02 MMOS	m2	8.44	15.62	133.02
02.00.01.02	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,189.79
02.00.01.02.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAPTACION D=90mm	pp	1.00	1,306.79	1,306.79
02.00.01.03	GRAVA PARA FILTROS				2,677.04
02.00.01.03.01	FILTRO DE GRANA	m3	3.03	884.68	2,677.04
02.00.01.03	CEVIDO PERIMETRICO				6,782.06
02.00.01.10.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	35.50	2.00	71.00
02.00.01.10.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.75	30.60	114.75
02.00.01.10.03	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4.80	13.80	66.24
02.00.01.10.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	10.82	59.28	641.34
02.00.01.10.05	CONCRETO FC=175 HIGOMZ	m3	4.87	553.46	2,686.35
02.00.01.10.06	ACERO FY4200 kg/cm2	kg	81.75	5.44	444.75
02.00.01.10.07	CURCO DE MALA COCceda de 2"x2" y Talo de 7"x5" de 2" Pas	und	14.00	294.24	4,118.96
02.00.01.10.08	PUERTA METALICA DE 3x2 M	und	1.00	1,270.15	1,270.15
02.00.02	LINEA DE CONDUCCION PARA CAPTACION 33 (3x911) en PROYECTADO 0011 m6 - Laminas 38 @ 31				56,344.72
02.00.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,183.71
02.00.02.01.01	ROCE, DESROCE	m2	244.40	0.71	173.52
02.00.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	611.00	1.89	1,154.70
02.00.02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	611.00	1.43	875.83
02.00.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				16,121.48
02.00.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO - MANUAL	m	519.30	17.24	8,950.18
02.00.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI ROCCO - MANUAL	m	91.65	82.84	7,573.96
02.00.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	611.00	5.07	3,094.37
02.00.02.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 0=5 15m	m	611.00	7.00	4,277.00
02.00.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZANJADO SOBRE CURVE	m3	87.70	30.85	2,685.67
02.00.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	73.32	26.75	1,960.25
02.00.02.02.07	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	487.50	13.80	6,706.50
02.00.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				13,807.66
02.00.02.03.01	TUBERIA PVC SAP 110P 162 (90 mm) 2' de C-7 Sino. Avillo	m	301.00	15.82	4,761.82
02.00.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFICCION	m	301.00	3.21	966.21
02.00.02.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PVC EN CONDUCCION	pp	1.00	1,735.73	1,735.73
02.00.02.04	DEBES DE CONCRETO SIMPLE				134.85
02.00.02.04.01	BADOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS 4" x 4"	und	15.00	8.97	134.55
02.00.03	VALVULA DE AIRE DN 90 mm (3" UND. - PROYECTADO - Laminas 83 @ 31				4,878.11
02.00.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3.81
02.00.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.44	2.69	3.81
02.00.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				136.34
02.00.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.77	38.68	68.43
02.00.03.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	1.06	12.48	13.14
02.00.03.02.03	RELLENO COMPACTADO A NINGO	m3	3.72	33.80	125.46
02.00.03.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1.21	12.86	15.58
02.00.03.03	DEBES DE CONCRETO SIMPLE				82.08
02.00.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	1.82	45.64	83.06
02.00.03.04	DEBES DE CONCRETO				1,782.74
02.00.03.04.01	CONCRETO FC=210 HIGOMZ PREPARADO MANUALMENTE	m3	3.31	539.77	1,766.68
02.00.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	13.02	39.28	511.15
02.00.03.04.03	ACERO FY4200 kg/cm2	kg	75.50	5.44	410.90
02.00.03.05	CARPINTERIA METALICA				450.17
02.00.03.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.68 X 0.60 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	450.17	450.17
02.00.03.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				1,086.19
02.00.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE D=90 und		1.00	1,086.19	1,086.19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Leg. Gualberto Huillcahuasi Huamant  
CIP N° 1722000  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
'Año de la unida, la paz y el desarrollo'

33

Página

3

Presupuesto

Presupuesto 060102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 061 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Códig. al 25992023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARA

Item	Descripción	Und.	Método	Precio \$/	Parcial \$/
02.02.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (3x3 m con 2 UNDS) - PROYECTADO - Laminas 80 y 80				28,602.48
02.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				94.15
02.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.44	0.92	13.52
02.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	15.44	2.05	28.81
02.02.04.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	11.44	5.22	59.72
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				903.24
02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	14.55	39.68	594.77
02.02.04.02.02	REFRENTAL Y NOVELACION	m2	10.36	12.48	129.20
02.02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	3.12	33.80	185.96
02.02.04.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	14.64	13.86	183.25
02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				981.62
02.02.04.03.01	CONCRETO FC<210KG/M3 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.84	539.77	981.62
02.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO				6,919.26
02.02.04.04.01	CONCRETO FC<210KG/M3 PREPARADO MANUALMENTE	m3	6.25	528.77	3,317.31
02.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	71.36	50.28	4,230.20
02.02.04.04.03	ACERO FT=4200 kg/cm2	kg	361.96	5.44	1,969.17
02.02.04.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y RELOSOS				1,499.89
02.02.04.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON MORMENAS, CANTE	m2	39.28	31.89	591.10
02.02.04.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	42.72	27.31	1,168.96
02.02.04.05.03	CEMEXA IMPERMEABLE 3x3x3 PC CAMARA HUMEDA	m2	22.45	66.59	1,518.83
02.02.04.06	CARPINTERIA METALICA				1,349.84
02.02.04.06.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.64 X 3.00 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	4.00	450.17	1,800.68
02.02.04.06.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.78 X 3.78 X 1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	4.00	367.29	1,469.14
02.02.04.07	PINTURA				403.24
02.02.04.07.01	PINTURA CRISMALTE COLOMANOS	m2	26.76	15.82	423.34
02.02.04.08	ACOSTAMIENTOS VARIOS				1,779.28
02.02.04.08.01	WATER STOP DE NEOPRENE DE 4" PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	49.00	44.26	2,170.20
02.02.04.09	VALVULAS Y ACCESORIOS				3,529.26
02.02.04.09.01	TUBERIA PVC S/M NTP 142 (96 mm x 2.7 dm C-7 5loc. Anillo)	m	12.90	15.82	204.13
02.02.04.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARA ROMPE PRESION D= 110 mm	und	4.00	1,419.92	5,615.08
02.02.06	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 26.80 m x (51 UNDS) - PROYECTADO - KM 0+438 @ 3+439 - Laminas 80				6,900.25
02.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				186.13
02.02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	43.60	2.00	87.20
02.02.06.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	43.60	0.90	39.24
02.02.06.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	43.60	1.05	45.78
02.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				398.20
02.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	5.43	38.66	210.00
02.02.06.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	6.85	13.89	94.53
02.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,412.96
02.02.06.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	4.88	51.66	253.10
02.02.06.03.02	CONCRETO ENCOFRADO FC<180 KG/M3 + 30% PG, MEZCLADO MANUAL	m3	7.30	419.23	3,061.86
02.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO				1,283.40
02.02.06.04.01	CONCRETO FC<210KG/M3 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.13	518.77	586.31
02.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	5.20	59.28	308.26
02.02.06.04.03	ACERO FT=4200 kg/cm2	kg	59.49	5.44	323.81
02.02.06.05	ESTRUCTURAS DE ACERO				1,425.39
02.02.06.05.01	CABLE DE ACERO # 1/2" TIPO RCM	m	24.30	27.73	673.72
02.02.06.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO # 3/8" INC. ACCESORIOS	m	9.90	16.45	162.86
02.02.06.05.03	VARILLA DE ANCLAJE NC, ACCESORIOS	und	2.90	367.85	1,071.14
02.02.06.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCES AEREO 3 x 4 x 0.90m	gr	2.90	598.36	1,737.14
02.02.06.06	VARIOS				2,305.29
02.02.06.06.01	MONTAJE DE CARPITO DE DILATACION	und	2.90	382.73	1,109.84
02.02.06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVP NTP ISO 4427 a 90 mm, PE m 80, PV - 11	m	21.30	76.23	1,625.81

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. Guaberto Huacahuari Huamán  
CIP N° 17280  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8/8

Página

16

Presupuesto

Presupuesto: 0931012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 961 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código: 21082823

Item	Descripción	Und.	Método	Precio \$/	Parcial \$/
02.03.06	VALVULA DE PURGA - Ø100 mm (Ø1 UND) - PROYECTADO - Laminar 91 @ 33				3,912.74
02.03.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				3.81
02.03.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.04	2.00	2.04
02.03.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				154.85
02.03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	2.28	38.66	86.14
02.03.06.02.02	REFINO LATERAL Y REGULACION	m2	1.80	12.40	18.37
02.03.06.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	1.30	30.80	40.80
02.03.06.02.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.20	13.80	2.76
02.03.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				98.27
02.03.06.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	1.91	51.66	98.67
02.03.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				1,700.83
02.03.06.04.01	CONCRETO FC<2000KG/M3 PREPARADO MANUALMENTE	m3	0.91	570.77	528.64
02.03.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.08	50.28	766.27
02.03.06.04.03	ACERO FY=420 kg/cm2	kg	15.53	5.44	470.88
02.03.06.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				480.17
02.03.06.05.01	TAPA METALICA ESTRADA Ø80 X Ø80 X 14" INCL. MARCO Y PINTURA	und	1.00	480.17	480.17
02.03.06.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				1,300.21
02.03.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA Ø90 mm	pp	1.00	1,300.21	1,300.21
02.04	<b>TUBO - CAPTACION ASBOSTUCCO - C.R.C.Ø (Ø=Ø+Ø1) Ø=1" - PROYECTADO (Ø1=Ø)</b>				84,500.67
02.04.01	<b>CAPTACION Ø1 (Ø=Ø+Ø2) Ø=1" TIPO LADERA (Ø1 UND) PROYECTADO - Laminar 84 @ 95</b>				74,780.84
02.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				74.20
02.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.30	0.30	14.72
02.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	16.30	2.00	33.46
02.04.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	16.30	1.80	29.40
02.04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				281.27
02.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	4.71	30.05	182.00
02.04.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.05	13.83	81.26
02.04.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				861.88
02.04.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	1.33	51.66	68.71
02.04.01.03.02	MANIPOSTERIA DE PIEDRA CH 18 + P.B.	m3	0.00	343.24	244.27
02.04.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				2,152.34
02.04.01.04.01	CONCRETO FC<2000KG/M3 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.02	570.77	587.61
02.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	18.08	50.28	1,871.78
02.04.01.04.03	ACERO FY=420 kg/cm2	kg	44.86	5.44	242.95
02.04.01.05	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLEURAS</b>				974.75
02.04.01.05.01	TARrajeo INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	3.81	31.80	124.57
02.04.01.05.02	TARrajeo EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	5.44	27.31	281.80
02.04.01.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO GOMTERO 15 X 1.5 CM DE ESPESOR	m2	0.10	24.40	12.00
02.04.01.05.04	VESTIDURA DE BARRILES	m	7.30	23.20	181.97
02.04.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				760.27
02.04.01.06.01	TAPA METALICA ESTRADA Ø80 X Ø80 X 14" INCL. MARCO Y PINTURA	und	1.00	380.75	381.75
02.04.01.06.02	TAPA METALICA ESTRADA Ø40 X Ø40 X 14"	und	1.00	378.62	378.82
02.04.01.07	<b>PINTURA</b>				14.90
02.04.01.07.01	PINTURA CEMALTE Ø2 MANOS	m2	4.74	30.81	74.30
02.04.01.08	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				1,300.79
02.04.01.08.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAPTACION Ø=1"	pp	1.00	1,300.79	1,300.79
02.04.01.09	<b>GRANA DE FILTROS</b>				1,000.01
02.04.01.09.01	FILTRO DE GRANA	m3	2.57	389.60	1,000.01
02.04.01.10	<b>GRASA PERMETRICO</b>				2,187.88
02.04.01.10.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	17.70	2.00	38.20
02.04.01.10.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.15	13.00	41.47
02.04.01.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	9.38	50.28	354.84
02.04.01.10.04	CONCRETO FC> 175 KG/CM2	m3	4.27	163.60	2,363.27
02.04.01.10.05	ACERO FY=420 kg/cm2	kg	63.75	5.44	345.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing.曹尔berto HULLICAWARI HOAMANI  
D.R. N° 172866  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

343

Página

11

Presupuesto

Presupuesto: 090102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Cuenta Legal: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Código: 210092823

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio \$.	Parcial \$.
02.04.01.01.06	CERCO DE MALLA OCoada de 2"x2" y Tubo de 1"Ø de 2"-Azul	unf	10.00	254.24	2,542.40
02.04.01.01.07	PURTA METALICA DE 3x3M	unf	1.00	1,270.10	1,270.10
02.04.02	LINCA DE CONDUCCION PARA CAPTACION DE PROYECTADO 451 m - Lantira	m	451.00	1.40	631.14
02.04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				1,811.67
02.04.02.01.01	ROCE, DESBROCE	m2	180.40	0.71	128.08
02.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	451.00	1.86	838.26
02.04.02.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	451.00	1.40	631.40
02.04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				24,407.34
02.04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO - MANUAL	m3	303.35	17.24	5,228.94
02.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI COCOSO - MANUAL	m3	57.85	32.84	1,899.60
02.04.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	451.00	3.67	1,657.17
02.04.02.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 4+0.1m	m	451.00	7.00	3,157.00
02.04.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZANJADO SOBRE CLAVE	m3	12.14	30.95	375.55
02.04.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	54.12	32.75	1,772.71
02.04.02.02.07	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	205.24	13.80	2,832.31
02.04.02.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				15,867.44
02.04.02.03.01	TUBERIA PVC SAP MTP 32x302 P. C-1(Mec. Anillo)	m	451.00	20.24	9,128.24
02.04.02.03.02	PRUEBA HORAJUCA + DESINFECCION	m	451.00	3.21	1,447.71
02.04.02.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PVC EN CONDUCCION	gr	1.00	1,500.45	1,500.45
02.04.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				303.19
02.04.02.04.01	ANILLOS DE ANCLAJE PARA ACCESORIOS 4" x 6"	unf	30.00	8.07	242.10
02.04.03	VALVULA DE AIREON 1" (Ø UNO) - PROYECTADO - Lantira 08				1,348.74
02.04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				9.34
02.04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.00	2.40	9.34
02.04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				64.41
02.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	0.70	38.00	26.60
02.04.03.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	0.64	12.40	7.96
02.04.03.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	0.64	33.03	21.35
02.04.03.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.66	19.80	13.07
02.04.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				343.87
02.04.03.03.01	CONCRETO FC-140 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.64	537.01	343.87
02.04.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				394.58
02.04.03.04.01	CONCRETO FC-210KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	0.30	576.77	173.03
02.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4.86	59.26	288.26
02.04.03.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	16.80	5.44	91.28
02.04.03.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				381.75
02.04.03.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 6.50 X 0.80 X 1.00" MARCO Y PINTURA	unf	1.00	381.75	381.75
02.04.03.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				336.33
02.04.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE DN1" unid	unf	1.00	336.33	336.33
02.04.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 8 DN 1" (Ø UNO) - Lantira 47 y 48				4,988.33
02.04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				23.78
02.04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.00	3.39	23.78
02.04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.00	2.05	14.35
02.04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				447.02
02.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	8.82	38.88	342.80
02.04.04.02.02	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	6.82	12.48	84.94
02.04.04.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	2.29	33.03	75.67
02.04.04.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.74	19.80	113.21
02.04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				220.17
02.04.04.03.01	CONCRETO FC-140 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.41	537.01	220.17
02.04.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				1,883.87
02.04.04.04.01	CONCRETO FC-210KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	1.57	576.77	905.53
02.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	23.46	59.26	1,390.71
02.04.04.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	59.15	5.44	321.75

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcabari Huamani  
CIP N° 472850  
GERENTE DE INGENIERIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

510

Página

12

Presupuesto

Presupuesto: 0961612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE YACA, DISTRITO DE CANARRA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE YACA, DISTRITO DE CANARRA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Clase: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: ATACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARRA  
Código: 21002022

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$	Parcial \$
02.04.04.01	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDEAS				884.76
02.04.04.01.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	7.68	31.00	241.68
02.04.04.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	8.08	27.21	242.51
02.04.04.04	CARPINTERIA METALICA				1,521.14
02.04.04.04.01	TAPA METALICA ESTRADA 3.00 X 3.00 X 1/4" INC. BARRO Y PINTURA	und	2.00	381.75	763.50
02.04.04.04.02	TAPA METALICA ESTRADA 3.40 X 3.40 X 1/4"	und	2.00	319.62	752.04
02.04.04.07	PINTURA				205.86
02.04.04.07.01	PINTURA CISMALTE 02 MANOS	m2	12.75	16.62	212.89
02.04.04.08	ADITIVOS Y ASESORIOS				177.53
02.04.04.08.01	WATER STOP DE NEOPRENE DE 0" - PROYECTAR Y COLOCADO DE JUNTA	m	4.00	44.38	177.53
02.04.04.09	VALVULAS Y ACCESORIOS				343.50
02.04.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAMARASOMPE PRESION-D=1"	und	2.00	671.25	343.50
02.04.06	VALVULA DE PURGA - DN 1" (81 UNO) - Laminas 40 @ 50				1,448.00
02.04.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5.47
02.04.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.30	2.99	3.47
02.04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11.63
02.04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	0.81	36.80	30.15
02.04.06.02.02	REFINO LATERAL Y NIVELACION	m2	1.41	12.49	11.63
02.04.06.02.03	RELLENO COMPACTADO A MANO	m3	0.19	33.83	6.43
02.04.06.02.04	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.50	15.80	12.42
02.04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				51.70
02.04.06.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 (PREPARADO MANUALMENTE)	m3	0.10	509.01	51.70
02.04.06.04	OBRAS DE CONCRETO				671.76
02.04.06.04.01	CONCRETO FC=2100KG/CM2 PREPARADO MANUALMENTE	m3	0.26	573.77	208.38
02.04.06.04.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	9.36	14.25	117.74
02.04.06.04.03	ACERO Fy=420 kg/cm2	kg	19.85	5.44	87.98
02.04.06.05	CARPINTERIA METALICA				381.75
02.04.06.05.01	TAPA METALICA ESTRADA 3.00 X 3.00 X 1/4" INC. BARRO Y PINTURA	und	1.00	381.75	381.75
02.04.06.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				217.29
02.04.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DN=1"	und	1.00	217.29	217.29
02.06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) - Laminas 99@15				992,474.71
02.06.01	FILTRO LENTO (81 uno) - PROYECTAR - Laminas 99@15				348,579.90
02.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				380.73
02.06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	155.13	6.92	1,073.69
02.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	116.33	2.00	243.67
02.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,346.99
02.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	159.26	36.80	5,852.35
02.06.01.02.02	EXCAVACION EN REDA SUelta	m3	27.40	116.46	3,191.51
02.06.01.02.03	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	228.34	13.80	3,151.89
02.06.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				367.34
02.06.01.03.01	SOLO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEDLADO MANUAL	m2	7.11	51.95	367.34
02.06.01.04	OBRAS DE CONCRETO				94,403.32
02.06.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	94.57	589.84	55,655.97
02.06.01.04.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	547.33	16.28	8,911.28
02.06.01.04.03	ACERO Fy=420 kg/cm2	kg	2,543.21	3.44	8,748.06
02.06.01.05	LECHO DE SOPORTE Y MEDIO FILTRANTE				111,246.43
02.06.01.05.01	GRANA CANTO RODADO DE 1" A 1/2"	m3	19.58	552.18	10,809.54
02.06.01.05.02	GRANA CANTO RODADO DE 1/2" A 1/4"	m3	7.05	485.68	3,414.24
02.06.01.05.03	GRANA CANTO RODADO DE 1/4" A 1/8"	m3	4.41	1,110.18	4,895.98
02.06.01.05.04	GRANA CANTO RODADO DE 1/8" A 1/16"	m3	4.01	1,088.18	4,363.67
02.06.01.05.05	ARENA LAVADA DE CUARZO DE 0.15 - 0.30mm, TE=2.0	m3	155.79	676.95	105,808.11
02.06.01.06	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDEAS				28,161.71
02.06.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	213.17	31.00	6,608.31
02.06.01.06.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m2	264.44	27.21	7,216.86

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guadalupe Huilcahuari Huamani  
C.O.P. N° 172000  
DIRECCION DE INFRASTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
'Año de la unión, la paz y el desarrollo'

5/5

Página

53

Presupuesto

Proyecto: 0001912 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUENO.  
Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUENO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo: 21.062.023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. SI	Presup. N°
02.05.01.06.05	TARDEJO CON IMPERMEABILIZANTE ACAMADO RUSOSO	m2	80.40	48.76	3,022.72
02.05.01.06.06	VENTURA DE DERRAMES	m	88.00	23.22	1,969.72
02.05.01.07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>2,341.05</b>
02.05.01.07.01	TAPA METALICA ESTRADA 0.40 X 1.10 X 1.94" INC. MARCO Y PINTURA	und	6.00	338.91	1,123.86
02.05.01.07.02	TAPA METALICA ESTRADA 0.50 X 1.00 X 1.94" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00	381.75	381.75
02.05.01.07.03	CONFLUENTE METALICA ESTRADA TIPO TABLETA 0.54X0.82X1.94" INC. MARCO Y PINTURA	und	2.00	344.82	689.60
02.05.01.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>1,082.85</b>
02.05.01.08.01	COBERTURA DE FILTRO LENTO	m2	1.00	7,262.85	7,262.85
02.05.01.09	<b>PINTURA</b>				<b>4,181.44</b>
02.05.01.09.01	PINTURA OSMALTE 62 MANOS	m2	354.64	15.82	4,181.44
02.05.01.10	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,128.05</b>
02.05.01.10.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3" INC. ACCESORIOS	pie	2.00	228.75	457.50
02.05.01.10.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 4" INC. ACCESORIOS	pie	4.00	408.15	1,674.94
02.05.01.10.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN FILTRO LENTO	ip	1.00	2,796.82	2,796.82
02.05.02	CONSTRUCCION DE CASETA DE CLORACION (81 und) Lente 180 @ 185				72,841.82
02.05.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>228.87</b>
02.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MINIMAL	m2	49.00	9.02	45.71
02.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	46.00	2.00	92.94
02.05.02.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	46.00	1.85	77.32
02.05.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>4,362.42</b>
02.05.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL 4-6 ZM	m2	9.56	3.44	34.19
02.05.02.02.02	REFINE Y PERFILADO DEL TERRENO	m2	47.66	6.00	328.85
02.05.02.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	43.40	30.00	1,677.84
02.05.02.02.04	EXCAVACION DE ROCA SUELO	m3	7.00	119.40	862.29
02.05.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.61	22.87	105.43
02.05.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESANTE	m3	14.07	16.20	227.83
02.05.02.02.07	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUBBASE	m2	47.82	1.75	150.13
02.05.02.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO CIEGLO	m2	34.36	13.21	522.96
02.05.02.02.09	ENTRADO DE ZAPATAS	m2	6.00	58.36	413.75
02.05.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>4,160.11</b>
02.05.02.03.01	SOLADO PARA ZAPATA (4-6 15 N) MEZCLA C:H 1:10	m2	6.00	46.21	388.26
02.05.02.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% P.C	m3	3.32	388.79	1,307.71
02.05.02.03.03	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.94	62.00	1,354.86
02.05.02.03.04	SOBRECIMIENTO CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m3	2.11	302.00	750.77
02.05.02.03.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	15.88	17.63	586.25
02.05.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>21,969.79</b>
02.05.02.04.01	ZAPATAS CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	3.00	586.41	1,759.23
02.05.02.04.02	ZAPATAS ACERO F' Y=4200 KG/CM2	kg	52.02	5.42	281.36
02.05.02.04.03	VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.73	62.00	169.26
02.05.02.04.04	VIGAS DE CIMENTACION ACERO F' Y=4200 KG/CM2	kg	263.66	5.42	1,374.94
02.05.02.04.05	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	1.37	586.41	803.38
02.05.02.04.06	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	92.34	12.77	6,719.06
02.05.02.04.07	COLUMNAS ACERO F' Y=4200 KG/CM2	kg	258.02	5.42	1,403.35
02.05.02.04.08	COLUMNAS CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	1.29	586.41	758.47
02.05.02.04.09	COLUMNISTAS CONCRETO F' C=175 KG/CM2	m2	0.22	330.19	110.04
02.05.02.04.10	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3	15.22	63.25	1,267.22
02.05.02.04.11	VIGAS CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	1.96	586.41	1,140.36
02.05.02.04.12	VIGAS ACERO F' Y=4200 KG/CM2	kg	280.83	5.42	1,505.46
02.05.02.04.13	LOSAS ALIGERADAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.16	34.77	2,280.64
02.05.02.04.14	LOSAS ALIGERADAS LADRILLO HUECO DE ANILLA 150X200 CM	und	201.22	1.00	201.22
02.05.02.04.15	LOSAS ALIGERADAS ACERO F' Y=4200 KG/CM2	kg	62.96	5.45	581.22
02.05.02.04.16	LOSAS ALIGERADAS CONCRETO F' C=210 KG/CM2	m3	2.11	676.17	1,386.45
02.05.02.05	<b>MURD Y TABICERIA DE ALBAÑILERIA</b>				<b>4,917.66</b>
02.05.02.05.01	MURO DE CAJERA LADRILLO K.E 8X13X24	m2	26.16	147.57	2,682.43
02.05.02.05.02	MURO DE BOGA LADRILLO K.E 8X13X24	m2	9.66	91.45	877.46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guáltero Huilcabari Huamani  
CIP N° 1172006  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

810

Página

14

Presupuesto

Presupuesto: 000102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo al: 21060293  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$1.	Parcial \$1.
02.05.02.05.05	ALAMBRE N° 6 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	4.35	5.42	23.65
02.05.02.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TRANSPORT	m2	1.82	32.89	59.86
02.05.02.05	<b>COSMETURA</b>				<b>1,195.23</b>
02.05.02.06.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	35.33	6.89	243.59
02.05.02.06.02	VIGAS DE MADERA 2"x3"	m	14.30	21.89	312.95
02.05.02.06.03	CUBIERTO CON TEJA ANDINA	m2	33.43	43.14	1,441.03
02.05.02.06.04	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	m	6.05	34.21	209.00
02.05.02.07	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>1,283.88</b>
02.05.02.07.01	TARPAJO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR C.A 1.5, E=1.8CM	m2	36.28	20.23	734.48
02.05.02.07.02	TARPAJO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C.A 1.5, E=1.50CM	m2	47.28	32.78	1,549.94
02.05.02.07.03	TARPAJO EN SUPERFICIE DE VIGAS C.A 1.5, E=1.8CM	m2	16.44	32.78	538.98
02.05.02.07.04	VESTIDURA DE DESFILADOS C.A 1.5, E=1.50CM	m	25.90	13.78	356.69
02.05.02.07.05	TARPAJO DE CIELO RASO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5	m2	33.75	60.84	2,043.62
02.05.02.07.06	BRIQUETAS	m	4.88	6.07	29.59
02.05.02.08	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>3,042.88</b>
02.05.02.08.01	PISO DE CERAMICO DE 30X30CM ANTIDESLEZANTE	m2	15.68	62.39	979.60
02.05.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, PISTAS	m2	54.48	64.06	3,490.99
02.05.02.08.03	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m2	25.80	58.23	1,501.56
02.05.02.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	7.25	19.00	138.30
02.05.02.09	<b>ZOGALOS Y CONTRAZOGALOS</b>				<b>1,122.51</b>
02.05.02.09.01	CONTRAZOGALO DE LOSETA 15X30 CM	m	32.83	62.22	2,043.72
02.05.02.09.02	CONTRAZOGALO CEMENTO SOLUCIONAR 15X30 CM	m	16.33	17.44	284.75
02.05.02.10	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>1,050.00</b>
02.05.02.10.01	PUERTA CITABUELO DE MADERA	m2	3.32	436.58	1,449.65
02.05.02.10.02	VENTANAS DE MADERA CIEGO	m2	5.32	153.47	814.46
02.05.02.11	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>2,767.37</b>
02.05.02.11.01	REJILLA DE HIERRO EN CUNETA PLUVIAL	m	17.31	163.22	2,825.87
02.05.02.12	<b>CEPILADERIA</b>				<b>1,237.12</b>
02.05.02.12.01	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 4"	par	6.30	20.15	127.15
02.05.02.12.02	BISAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 2.5"	par	6.30	26.61	168.39
02.05.02.12.03	CERRADURA PARA PUERTAS DOBLES	par	2.30	214.58	493.43
02.05.02.12.04	CERROJO DE SEGURIDAD PARA VENTANAS	und	4.30	29.16	125.58
02.05.02.12.05	MANILLO DE 4" PARA PUERTAS	und	2.30	117.84	270.82
02.05.02.13	<b>VIDRIOS Y CRISTALES</b>				<b>1,861.94</b>
02.05.02.13.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	pa	125.11	14.75	1,844.96
02.05.02.14	<b>PINTURA</b>				<b>1,162.34</b>
02.05.02.14.01	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	38.20	25.40	968.28
02.05.02.14.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	33.75	23.50	793.12
02.05.02.14.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	8.32	43.87	365.06
02.05.02.14.04	PINTURA DE CONTRAZOGALO DESMOLTE ECONOMICO	m	16.10	4.81	77.64
02.05.02.14.05	PINTURA ESMALTE EN JUNTAS DE CIELO RASO	m	7.25	4.50	32.62
02.05.02.15	<b>SISTEMA DE DRENACION PLUVIAL</b>				<b>2,091.94</b>
02.05.02.15.01	CANAleta DE FIERRO GALVANIZADO	m	12.30	164.08	2,018.18
02.05.02.15.02	TUBERIA PVC GAL 4"	m	14.00	33.27	465.78
02.05.02.15.03	ACCESORIOS EN TUB. BAJADA EN EVAC. PLUVIAL	pa	2.00	261.25	522.50
02.05.02.15.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CADO DE CONCRETO	m2	7.80	64.08	499.67
02.05.02.15.05	CONCRETO F'c= 140 KG/CM2 EN CADO DE CONCRETO	m3	9.20	484.05	4,453.31
02.05.02.16	<b>SISTEMA DE CLORACION</b>				<b>4,811.78</b>
02.05.02.16.01	ENTRADA DE AGUA CRUDA EN TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 3HP	pa	1.00	162.89	162.89
02.05.02.16.02	SALIDA DE AGUA CRUDA EN TUBERIA DE PVC CLASE 10 DE 1/2"	pa	1.00	115.37	115.37
02.05.02.16.03	SOPORTE DE TANGUE DOSADOR	und	2.00	1,430.22	2,860.44
02.05.02.16.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION	und	1.00	1,436.54	1,436.54
02.05.02.17	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>739.64</b>
02.05.02.17.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC - SAL 2"	pa	2.00	369.54	739.08
02.05.02.17.02	ERCAICION DE ZANJA PARA TUBERIA DE DESAGUE PVC DE 2"	m3	3.74	30.41	113.93

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guálberto Huancahuari Huamani  
CIP N° 172850  
GERENTE DE OBRAS DE INGENIERIA ESTRUCTURAL, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

210

Página

15

Presupuesto

Presupuesto: 000102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código: 2108/2023

Item	Descripción	Unid.	Netado	Precio \$1.	Parcial \$1.
02.05.02.18	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				<b>2,407.05</b>
02.05.02.18.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pl	2.00	95.71	191.42
02.05.02.18.02	SALIDA DE CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO	pl	2.00	95.71	191.42
02.05.02.18.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pl	7.00	95.07	665.49
02.05.02.18.04	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR DOBLE	pl	2.00	61.52	123.04
02.05.02.18.05	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR SIMPLE	pl	2.00	58.85	117.70
02.05.02.18.06	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA ENGRAPPE	pl	1.00	405.07	405.07
02.05.02.18.07	LAMPARAS CON REJILLA Y FLUORESCENTE 3x36W	und	1.00	158.21	158.21
02.05.02.18.08	LAMPARAS CON MARCO DE ALUMINIO Y FLUORESCENTE 3x36W	und	1.00	178.15	178.15
02.05.03	CONSTRUCCION DE CARRETA DE BARRIDAJA (31 und) Laminas 130 @ 150				41,200.52
02.05.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>18.24</b>
02.05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.88	0.92	13.69
02.05.03.01.02	TRAZO Y REFLANTO	m2	14.88	2.04	30.36
02.05.03.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	14.88	1.63	24.26
02.05.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>2,811.58</b>
02.05.03.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL 0+0.20M	m2	14.88	3.44	51.19
02.05.03.02.02	REFINO Y PAVIMENTO DEL TERRENO	m2	14.88	0.90	13.40
02.05.03.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	4.80	38.66	185.57
02.05.03.02.04	EXCAVACION EN ROCA SUELO	m3	7.40	190.40	1408.96
02.05.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.80	22.67	86.25
02.05.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	30.20	16.20	489.70
02.05.03.02.07	REVIACION Y COMPACTADO DE SUBBASE	m2	23.02	3.15	72.62
02.05.03.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO DEGRUPO	m3	23.52	16.21	381.74
02.05.03.02.09	ENTRADO DE ZAPATAS	m2	6.00	88.90	533.40
02.05.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>1,152.84</b>
02.05.03.03.01	SOLADO PARA ZAPATA (4x0.16 m) MEZCLA C/R 1/16	m2	4.00	49.21	196.84
02.05.03.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1/16 CEMENTO-FORMIGON 30% F.C	m3	3.72	358.75	1,334.46
02.05.03.03.03	SOBRECAMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.18	42.06	386.12
02.05.03.03.04	SOBRECAMIENTO CONCRETO 1/8 + 25% F.M.	m3	2.00	303.00	606.00
02.05.03.03.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1/10	m2	12.12	37.63	456.08
02.05.03.04	<b>OBRAS DE ACERO</b>				<b>11,801.98</b>
02.05.03.04.01	ZAPATAS CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	2.90	588.41	1,706.40
02.05.03.04.02	ZAPATAS ACERO FY=4200 HG/CM2	kg	42.94	5.42	232.73
02.05.03.04.03	VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.50	62.00	217.00
02.05.03.04.04	VIGAS DE CIMENTACION ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	182.80	5.42	990.88
02.05.03.04.05	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	1.35	588.41	794.15
02.05.03.04.06	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.20	72.77	451.17
02.05.03.04.07	COLUMNAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	180.75	5.42	981.70
02.05.03.04.08	COLUMNAS CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	1.33	588.41	782.49
02.05.03.04.09	COLUMNETAS CONCRETO F C=175 KG/CM2	m3	0.15	530.18	79.53
02.05.03.04.10	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.50	83.20	457.70
02.05.03.04.11	VIGAS CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	1.22	588.41	717.86
02.05.03.04.12	VIGAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	104.75	5.42	567.77
02.05.03.04.13	LOSAS ALISADAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.80	34.77	480.00
02.05.03.04.14	LOSAS ALISADAS LADRILLO HUECO DE ANILLA 19X19X10 CM	und	348.91	1.90	662.93
02.05.03.04.15	LOSAS ALISADAS ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	629.27	5.45	3429.52
02.05.03.04.16	LOSAS ALISADAS CONCRETO F C=210 KG/CM2	m3	2.11	678.37	1,431.36
02.05.03.05	<b>MUROS Y TABICAJE DE ALBAÑILERIA</b>				<b>1,191.40</b>
02.05.03.05.01	MURO DE CARRERA LADRILLO 8 X 8 X 13 CM	m2	13.80	147.57	2,036.47
02.05.03.05.02	MURO DE SOGA LADRILLO 8 X 8 X 13 CM	m2	18.35	51.40	943.57
02.05.03.05.03	ALAMBRE N° 8 DE FIERRO HORIZONTAL EN MUROS	kg	18.50	5.42	101.17
02.05.03.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TERNOPORT	m2	1.41	32.69	46.10
02.05.03.06	<b>COBERTURA</b>				<b>1,468.73</b>
02.05.03.06.01	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PASTA ASFALTICA	m2	27.58	8.88	244.79
02.05.03.06.02	VIGAS DE MADERA 2"x2"	m	35.73	21.00	750.33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcahuasi Huamani  
D.N. N° 172866  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

218

Página

18

Presupuesto

Presupuesto 0901612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Clave MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Centro de 2108/2323  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio B.	Parcial B.
02.05.03.06.03	CUBIERTO CON TEJA ANDINA	m2	27.38	63.14	1,725.72
02.05.03.06.04	CUMBREJA CON TEJA ANDINA	m	5.25	34.31	180.13
02.05.03.07	<b>REJONES DILUIDOS Y MOLDRAS</b>				<b>1,231.04</b>
02.05.03.07.01	TARRAJE EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR C/A 1.5, E+1.90CM	m2	33.08	26.23	867.59
02.05.03.07.02	TARRAJE EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C/A 1.5, E+1.90CM	m2	13.62	32.78	445.19
02.05.03.07.03	TARRAJE EN SUPERFICIE DE VIGAS C/A 1.5, E+1.90CM	m2	17.19	32.78	563.49
02.05.03.07.04	VESTIDURA DE BARRANOS C/A 1.5, E+1.90CM	m	7.50	13.78	103.25
02.05.03.07.05	TARRAJE DE CIELO RASO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5	m2	23.52	63.64	1,485.20
02.05.03.07.06	BRILLAS	m	33.00	5.67	186.17
02.05.03.08	<b>PISO Y PAVIMENTOS</b>				<b>3,471.04</b>
02.05.03.08.01	PISO DE CERAMICO DE 30X30CM ANTOESLUZANTE	m2	32.70	92.36	3,018.15
02.05.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, PISTAS	m2	3.50	64.05	224.21
02.05.03.08.03	VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m2	17.81	88.20	1,568.38
02.05.03.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	15.40	19.00	292.60
02.05.03.09	<b>BOCALOS Y CONTRABOCALOS</b>				<b>1,178.58</b>
02.05.03.09.01	CONTRABOCALO DE LOSETA 10X10 CM	m	13.90	82.22	1,142.86
02.05.03.09.02	CONTRABOCALO CEMENTO SICOLOREAR H100 CM	m	12.30	17.66	217.14
02.05.03.10	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>1,486.77</b>
02.05.03.10.01	PUERTA OTABLERO DE MADERA	m2	1.68	438.50	733.37
02.05.03.10.02	VENTANAS DE MADERA CIELO	m2	5.02	152.47	765.40
02.05.03.11	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>541.91</b>
02.05.03.11.01	REJILLA DE FIERRO EN CURETA PLUMAL	m	5.25	103.22	541.91
02.05.03.12	<b>CEARAJUNA</b>				<b>1,187.29</b>
02.05.03.12.01	ESBAGA ALUMINIZADA PESADA DE 4"	mts	4.00	29.15	116.60
02.05.03.12.02	ESBAGA ALUMINIZADA PESADA DE 2.5"	mts	16.00	26.81	428.96
02.05.03.12.03	CERRADURA PARA PUERTAS DOS GOLPES	mts	1.00	214.58	214.58
02.05.03.12.04	CERRAJE DE SEGURIDAD PARA VENTANAS	mts	4.00	25.15	100.28
02.05.03.12.05	MANEJO DE 4" PARA PUERTAS	mts	1.00	117.94	117.94
02.05.03.13	<b>VIDRIOS Y CRISTALES</b>				<b>734.86</b>
02.05.03.13.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	m2	57.96	12.75	738.66
02.05.03.14	<b>PINTURA</b>				<b>1,407.47</b>
02.05.03.14.01	PINTURA AL OILDO 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	29.32	33.43	978.00
02.05.03.14.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	9.89	23.53	232.42
02.05.03.14.03	PINTURA SEMIOPAC EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	6.70	45.87	306.63
02.05.03.14.04	PINTURA DE CONTRABOCALO CERMALTE ECONOMICO	m	26.36	4.81	126.85
02.05.03.14.05	PINTURA SEMIOPAC EN JUNTAS DE CIELO RASO	m	21.36	4.80	102.53
02.05.03.15	<b>SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL</b>				<b>2,446.40</b>
02.05.03.15.01	CANALITA DE FIERRO GALVANIZADO	m	19.45	184.86	3,584.84
02.05.03.15.02	TUBERIA PVC 3/4"	m	11.40	33.27	379.26
02.05.03.15.03	ACCESORIOS EN TUB. SALIDA EN EVAC. PLUVIAL	mts	3.90	281.32	1,093.05
02.05.03.15.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADO DE CONCRETO	m2	1.35	84.86	114.56
02.05.03.15.05	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN DADO DE CONCRETO	m2	8.75	456.95	3,987.13
02.05.03.16	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>1,718.83</b>
02.05.03.16.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	plu	4.00	85.11	340.44
02.05.03.16.02	SALIDA DE CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO	plu	2.00	95.11	190.22
02.05.03.16.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	plu	3.00	95.07	285.21
02.05.03.16.04	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR DOBLE	plu	1.00	81.52	81.52
02.05.03.16.05	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR SIMPLE	plu	1.00	58.65	58.65
02.05.03.16.06	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA ENGRANPE	mts	1.00	465.61	465.61
02.05.03.16.07	LAMPARAS CON REJILLAS Y FLUORESCENTE 3x9W	mts	1.00	193.21	193.21
02.05.03.16.08	LAMPARAS CON MARCO DE ALUMINIO Y FLUORESCENTE 2x9W	mts	1.00	176.16	176.16
02.05.04	CONSTRUCCION DE SERVICIO RESIDENCIO (81 unid) Laminas 189 @ 113				36,852.81
02.05.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>11.36</b>
02.05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.48	0.92	7.80
02.05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTIO	m2	3.02	2.65	7.99

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guisberto Huilcahuari Huamant  
CIP N° 172006  
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
SOLIDO Y RIGIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

Página 17

Página 17

Presupuesto

Presupuesto: 000112 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAMARÁ - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAMARÁ - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Clase: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Eje: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CAMARÁ  
Código: 21602023

Item	Descripción	Und.	Método	Presio \$/	Parcial \$/
02.05.04.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2		3.83	1.03
02.05.04.02	<b>MEJORAMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>614.89</b>
02.05.04.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL 2*0.20M	m2		3.63	3.44
02.05.04.02.02	REFRAN Y PERFILADO DEL TERRENO	m2		3.83	6.99
02.05.04.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUJTO	m3		7.21	38.64
02.05.04.02.04	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3		1.86	116.48
02.05.04.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3		0.89	22.87
02.05.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		14.81	16.29
02.05.04.02.07	NEVLACION Y COMPACTADO DE SUB-BASE	m2		10.16	3.15
02.05.04.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO O EQUIPO	m2		10.16	15.21
02.05.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>1,195.35</b>
02.05.04.03.01	SOLADO PARA ZAPATA (40x10x) MEZCLA C 18	m2		4.90	49.23
02.05.04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON SIN P.S	m3		1.42	385.75
02.05.04.03.03	SORBECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		2.13	62.00
02.05.04.03.04	SORBECIMIENTO CONCRETO 1:1 + 25% P.M.	m3		0.58	380.05
02.05.04.03.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2		3.74	37.63
02.05.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>7,481.27</b>
02.05.04.04.01	ZAPATAS CONCRETO F' C-210 KG/CM2	m3		2.99	586.41
02.05.04.04.02	ZAPATAS ACERO F' Y-420 KG/CM2	kg		42.94	5.42
02.05.04.04.03	VIAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		1.73	62.90
02.05.04.04.04	VIAS DE CIMENTACION ACERO F' Y-420 KG/CM2	kg		140.45	5.42
02.05.04.04.05	VIAS DE CIMENTACION CONCRETO F' C-210 KG/CM2	m2		0.39	588.41
02.05.04.04.06	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m3		0.44	73.77
02.05.04.04.07	COLUMNAS ACERO F' Y-420 KG/CM2	kg		111.09	6.42
02.05.04.04.08	COLUMNAS CONCRETO F' C-210 KG/CM2	m3		0.41	588.41
02.05.04.04.09	VIAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2		0.59	83.25
02.05.04.04.10	VIAS CONCRETO F' C-210 KG/CM2	m3		0.43	588.41
02.05.04.04.11	VIAS ACERO F' Y-420 KG/CM2	kg		102.18	5.43
02.05.04.04.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA WACZKA	m2		24.59	72.14
02.05.04.04.13	LOSAS WACZKA ACERO F' Y-420 KG/CM2	kg		27.33	5.42
02.05.04.04.14	LOSAS WACZKA CONCRETO F' C-210 KG/CM2	m3		1.27	588.41
02.05.04.05	<b>MUROS Y TABICLERIA DE ALBAÑILERIA</b>				<b>1,881.72</b>
02.05.04.05.01	MURO DE CABEZA LADRILLO H X 80 X 324	m2		4.53	167.57
02.05.04.05.02	MURO DE SOGA LADRILLO H X 80 X 324	m2		7.13	31.40
02.05.04.05.03	ALAMBRE N° 8 REFUEZO HORIZONTAL EN MUROS	kg		10.94	5.42
02.05.04.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TERMOPOST	m2		1.84	32.89
02.05.04.06	<b>COBERTURA</b>				<b>880.71</b>
02.05.04.06.01	IMPERMEAB. DE TECHOS CON PANTURA ASFALTICA	m2		5.10	6.89
02.05.04.06.02	VIAS DE MADERA 2"x3"	m		19.20	215.12
02.05.04.06.03	CUBIERTO CON TEJA ANDINA	m2		5.10	63.14
02.05.04.06.04	CUBIERTA CON TEJA ANDINA	m		2.25	34.31
02.05.04.07	<b>REVOCOS SENCILLOS Y MOLDURAS</b>				<b>1,311.18</b>
02.05.04.07.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR C A 1.5, E-1.50CM	m2		18.09	26.23
02.05.04.07.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C A 1.5, E-1.50CM	m2		11.04	32.70
02.05.04.07.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIAS C A 1.5, E-1.50CM	m2		5.93	32.70
02.05.04.07.04	VESTIGURA DE GORRAMES C A 1.5, E-1.50CM	m		3.00	13.76
02.05.04.07.05	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5	m2		5.97	38.94
02.05.04.07.06	BRUNOS	m		29.43	6.07
02.05.04.08	<b>PISOS Y REVESTIMIENTOS</b>				<b>3,415.92</b>
02.05.04.08.01	PISO DE CEMENTO DE 30000 ANTIOLIZANTE	m2		29.59	62.39
02.05.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, PISTAS	m2		2.72	64.00
02.05.04.08.03	VEREDAS DE CONCRETO F' C-115 KG/CM2	m2		6.90	54.29
02.05.04.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	m		24.80	29.20
02.05.04.09	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				<b>811.37</b>
02.05.04.09.01	CONTRAZOCALO DE LOSETA 10X10 CM	m		5.90	62.22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcahuasi Huamani  
CIP N° 47890  
GERENTE DE INGENIERIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

510

Página

18

Presupuesto

Presupuesto 090102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Coto el 21/09/2023  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Codi	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S.	Parcial S.
02.05.04.00.02	CONTRATACION CEMENTO SICO (REAR) 400 CM	m	7.30	17.44	134.29
02.05.04.00.03	CARPINTERIA DE MADERA				800.27
02.05.04.10.01	PUERTA C/ABLERO DE MADERA	m2	1.47	430.58	632.85
02.05.04.10.02	VENTANAS DE MADERA C/CIRO	m2	0.33	162.47	50.32
02.05.04.11	CARPINTERIA METALICA				341.61
02.05.04.11.01	REJILLA DE FIERRO EN CUNETA PLUVIAL	m	5.25	109.22	541.91
02.05.04.12	CERRAJERIA				406.36
02.05.04.12.01	ESBAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 4"	par	1.30	35.15	29.15
02.05.04.12.02	ESBAGRA ALUMINIZADA PESADA DE 2 1/2"	par	4.30	26.61	136.44
02.05.04.12.03	CERRADURA PARA PUERTAS DOS GOLPES	par	1.00	214.58	214.58
02.05.04.12.04	CERRROJO DE SEGURIDAD PARA VENTANAS	und	1.00	28.16	28.15
02.05.04.12.05	MANILLO DE 4" PARA PUERTAS	und	1.00	117.84	117.84
02.05.04.13	VIDRIOS Y CRISTALES				801.17
02.05.04.13.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	m2	73.68	12.75	801.17
02.05.04.14	PINTURA				1,822.48
02.05.04.14.01	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	30.62	23.40	721.19
02.05.04.14.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	2.52	23.50	60.40
02.05.04.14.03	PINTURA G/BLANCO EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	3.80	43.07	157.90
02.05.04.14.04	PINTURA DE CONTRACALCO C/ESMALTE ECONOMICO	m	7.30	4.81	37.94
02.05.04.14.05	PINTURA ESMALTE EN JUNTAS DE CIELO RASO	m	10.20	4.50	49.80
02.05.04.15	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				1,091.96
02.05.04.15.01	CANALITA DE FIERRO GALVANIZADO	m	4.20	104.00	437.14
02.05.04.15.02	TUBERIA PVC GAL 4"	m	2.55	33.27	84.94
02.05.04.15.03	ACCESORIOS EN TUB. SALIDA EN EXHC. PLUVIAL	300	3.90	251.35	184.35
02.05.04.15.04	ENCUADRADO Y DEBENCUADRADO EN DADO DE CONCRETO	m2	1.85	94.06	124.30
02.05.04.15.05	CONCRETO F'c= 180 KG/CM EN DADO DE CONCRETO	m3	8.15	458.05	68.71
02.05.04.16	INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES				2,643.32
02.05.04.16.01	INSTALACION DE MODULO ESTANDAR INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	786.42	786.42
02.05.04.16.02	INSTALACION DE ONJUN BLANCO ESTANDAR INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	286.03	286.03
02.05.04.16.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE MEZCLADORA PARA DUCHA	und	1.00	374.31	374.31
02.05.04.16.04	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	plb	1.00	124.79	124.79
02.05.04.16.05	TUBERIA PVC SAP 1 1/2" CLASE C-15	m	1.00	18.98	54.70
02.05.04.16.06	VALVULA COMPUESTA DE BRONCE DE 1/2" PVC ACCESORIOS	caa	1.00	97.49	97.49
02.05.04.16.07	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	plb	1.00	188.38	188.38
02.05.04.16.08	TUBERIA DE PVC GAL 4"	m	8.00	33.27	266.16
02.05.04.16.09	TUBERIA DE PVC GAL 2"	m	4.00	29.70	110.16
02.05.04.16.10	REGISTRO DE BRONCE 2", PROMISION Y COLOCACION	und	1.00	36.61	36.61
02.05.04.16.11	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	par	1.00	166.25	166.25
02.05.04.17	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES				2,150.29
02.05.04.17.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIOLOGISTOR 0001 AUTOIMPULSIONABLE PVC ACCESORIOS DE INSTALACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	und	1.00	1,506.49	1,506.49
02.05.04.17.02	POZO PERFORADOR (1.00X) (30X) (30X) RELLENO C/PIEDRA DE 2 A 3" PVC ACCESORIOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	und	1.00	643.80	643.80
02.05.04.18	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				1,033.16
02.05.04.18.01	SALIDA DE TEOHO (CENTRO DE LUZ)	plb	4.00	95.11	380.44
02.05.04.18.02	SALIDA DE CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO	plb	2.00	95.11	190.22
02.05.04.18.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	plb	3.00	36.67	285.21
02.05.04.18.04	SALIDA DE PARED INTERRUPTOR SIMPLE	plb	1.00	58.05	58.05
02.05.04.18.05	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA EMERAMPE	par	1.00	426.61	426.61
02.05.04.18.06	LAMPARAS CON REJILLAS Y FLUORESCENTE 3x18W	und	1.00	199.21	199.21
02.05.04.18.07	LAMPARAS CON MARCO DE ALUMINIO Y FLUORESCENTE 2x29W	und	1.00	175.10	175.10
02.05.05	CERCO PERIMETRICO DE PSAP PROYECTADO (L=107 m) Lamas 111 @ 0.12				166,907.15
02.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,480.29
02.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	746.80	0.92	687.36
02.05.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	746.80	2.00	1,490.81
02.05.05.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	746.80	1.92	1,432.22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Kullkuenzi Huamán  
DIP. N° 17300  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

333

Página

19

Presupuesto

Presupuesto 050102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATYACUCHO.  
Subpresupuesto 061 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATYACUCHO.  
Código MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Código 21080203  
Lugar ATYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Código	Descripción	Unid.	Metro	Precio \$	Parcial \$
02.05.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				6,484.01
02.05.05.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL D=0.20M	m <sup>2</sup>	373.40	3.44	1,284.50
02.05.05.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	87.43	38.96	2,995.01
02.05.05.02.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	9.34	118.48	1,107.50
02.05.05.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	18.87	22.87	430.88
02.05.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	46.26	18.23	1,058.87
02.05.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				34,912.22
02.05.05.03.01	SOLOO PARA ZAPATA (4*0.15) NEZCLA C/H 1:10	m <sup>2</sup>	128.38	48.21	6,178.59
02.05.05.03.02	CANALONES CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON CON P.C	m <sup>2</sup>	49.08	388.78	17,121.76
02.05.05.03.03	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	71.68	62.00	4,450.10
02.05.05.03.04	SOBRECIMIENTO CONCRETO 1:0.35% P.M.	m <sup>2</sup>	11.07	380.68	4,222.80
02.05.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				83,448.13
02.05.05.04.01	ZAPATA CONCRETO F C-210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	35.90	306.41	10,994.93
02.05.05.04.02	ZAPATA ACERO F Y-4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	869.53	5.42	4,694.86
02.05.05.04.03	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	267.99	72.71	19,425.59
02.05.05.04.04	COLUMNAS ACERO F Y-4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	2,446.82	5.42	13,261.76
02.05.05.04.05	COLUMNAS CONCRETO F C-210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	10.29	336.41	3,467.18
02.05.05.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TERRAPORT	m <sup>2</sup>	38.90	37.68	1,473.84
02.05.05.05	<b>REQUEROS ENLUCIDOS Y MOLDEAS</b>				11,221.25
02.05.05.05.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS CA 1.5, D=1.80CM	m <sup>2</sup>	267.99	22.78	6,125.26
02.05.05.05.02	VESTIDURA DE DEFIRMES CA 1.5 E=1.80CM	m	186.70	13.76	2,568.99
02.05.05.06	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				17,541.53
02.05.05.06.01	CERCO DE MALLA C/Coque de 2"2" DE ACUERDO A DISEÑO	m <sup>2</sup>	64.33	254.24	16,271.36
02.05.05.06.02	Puerta METALICA DE 3x2.5M	m <sup>2</sup>	1.00	1,270.18	1,270.18
02.05.06	<b>CONSTRUCCION DE CAMARA DE CONTACTO DE CLORO - Lanza 110</b>				14,058.22
02.05.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				46.33
02.05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	18.72	2.48	47.22
02.05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	11.62	2.01	23.35
02.05.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				864.41
02.05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	12.18	38.96	474.86
02.05.06.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	2.18	118.48	258.43
02.05.06.02.03	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	17.91	13.80	247.16
02.05.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				28.41
02.05.06.03.01	SOLOO DE 4" NEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	0.55	51.50	28.41
02.05.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				2,141.87
02.05.06.04.01	CONCRETO FC-210KG/CM <sup>2</sup> PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	7.13	298.27	2,126.83
02.05.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	52.00	39.20	2,059.36
02.05.06.04.03	ACERO F Y-4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	242.32	8.44	2,059.36
02.05.06.05	<b>REQUEROS ENLUCIDOS Y MOLDEAS</b>				1,288.44
02.05.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	39.68	31.80	1,251.04
02.05.06.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	29.36	27.21	800.57
02.05.06.05.03	ACABADO PULIDO DE PISO CAROTERO 1.5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	1.70	24.48	41.60
02.05.06.05.04	VESTIDURA DE DEFIRMES	m	9.80	23.33	228.30
02.05.06.06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				1,283.24
02.05.06.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAMARA DE CONTACTO	pp	1.00	1,283.24	1,283.24
02.05.06.07	<b>PINTURA</b>				383.44
02.05.06.07.01	PINTURA CASALTE O2 MARCO	m <sup>2</sup>	38.98	15.80	613.41
02.05.07	<b>CONSTRUCCION DE CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES - Lanza 110</b>				88,263.67
02.05.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				34.23
02.05.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	18.14	1.90	34.47
02.05.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	7.04	2.00	14.19
02.05.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				422.15
02.05.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	7.55	38.96	294.16
02.05.07.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	8.44	13.80	116.97
02.05.07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				341.85

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuasi Huamán  
CIP N° 172005  
GERENTE DE OBRAS DE CONSTRUCCION, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

513

Foja

20

Presupuesto

Presupuesto: 000102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Códig: 21002023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio S.	Parcial S.
02 06 07 03 01	COLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	8.62	51.88	341.30
02 06 07 04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>4,944.88</b>
02 06 07 04 01	CONCRETO F'CD 21003 CMG PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	3.78	519.77	1,972.81
02 06 07 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	39.48	59.28	2,358.83
02 06 07 04 03	ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	198.08	5.44	1,071.34
02 06 07 05	<b>REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>1,284.37</b>
02 06 07 05 01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	16.42	37.80	622.18
02 06 07 05 02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	19.28	27.31	528.54
02 06 07 05 03	ACABADO PULIDO DE PISO EMORTERO 1.5 X 1.5 CM DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	9.80	26.45	259.51
02 06 07 05 04	VESTIDURA DE CERRANES	m	1.28	29.23	29.98
02 06 07 06	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,170.31</b>
02 06 07 06 01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CAMARAS DE DISTRIBUCION DE CAUDALES	pp	1.00	1,170.31	1,170.31
02 06 07 07	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>1,732.18</b>
02 06 07 07 01	TAPA METALICA ESTRADA 3.00 X 0.80 X 1/4" PVC, MAICO Y PINTURA	und	1.00	381.75	381.75
02 06 07 07 02	TAPA METALICA ESTRADA 2.00 X 0.80 X 1/4" PVC, MAICO Y PINTURA	und	3.00	488.17	1,464.51
02 06 07 08	<b>PINTURA</b>				<b>305.81</b>
02 06 07 08 01	PINTURA CESHALTE 02 MANOS	m <sup>2</sup>	19.28	15.82	305.81
02 06	<b>RESERVOIRIO SECTOR COMBINATA (14m<sup>3</sup>) - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION - Lanza 117 y 118</b>				<b>28,981.62</b>
02 06 01	<b>LIMPIEZA Y DESINFECTACION DE RESERVOIRIO</b>				<b>6,758.54</b>
02 06 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	299.98	0.92	245.18
02 06 01 02	LIMPIEZA INTERNA DE RESERVOIRIO	m <sup>3</sup>	185.15	12.80	2,369.80
02 06 01 03	LIMPIEZA EXTERNA DE RESERVOIRIO	m <sup>2</sup>	159.57	9.87	1,580.94
02 06 01 04	DESINFECTACION DE RESERVOIRIO	m <sup>3</sup>	187.38	14.83	2,779.82
02 06 02	<b>REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>4,886.31</b>
02 06 02 01	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	178.92	27.31	4,886.31
02 06 03	<b>PINTURA</b>				<b>3,964.92</b>
02 06 03 01	PINTURA CESHALTE 02 MANOS	m <sup>2</sup>	130.68	30.40	3,964.92
02 06 04	<b>SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS</b>				<b>14,180.13</b>
02 06 04 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ENTRADA DE RESERVOIRIO 140 M <sup>3</sup>	pp	1.00	1,074.21	1,074.21
02 06 04 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SISTEMA EN PRAG. DE RESERVOIRIO 140 M <sup>3</sup>	pp	1.00	1,307.96	1,307.96
02 06 04 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SALIDA DE RESERVOIRIO 140 M <sup>3</sup>	pp	1.00	8,565.17	8,565.17
02 06 04 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN PURGA DE RESERVOIRIO 140 M <sup>3</sup>	pp	1.00	1,448.85	1,448.85
02 06 04 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN RESERVOIRIO	und	2.00	894.56	1,789.12
02 07	<b>RESERVOIRIO SECTOR HUAYOABATA (119m<sup>3</sup>) - PROYECTADO - Lanza 119 @ 12</b>				<b>118,733.98</b>
02 07 01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>148.45</b>
02 07 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	66.50	0.92	61.18
02 07 01 02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	48.30	2.89	139.57
02 07 02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>6,154.84</b>
02 07 02 01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	77.81	38.88	3,015.67
02 07 02 02	EXCAVACION EN ROCA SUELO	m <sup>3</sup>	12.58	110.48	1,391.12
02 07 02 03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	113.83	12.84	1,461.03
02 07 03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>3,728.16</b>
02 07 03 01	COLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	52.97	61.96	3,262.18
02 07 04	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				<b>55,596.83</b>
02 07 04 01	CONCRETO F'CD 210 kg/cm <sup>2</sup> , PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	41.38	575.77	23,843.68
02 07 04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	197.04	60.28	11,869.78
02 07 04 03	ACERO F'Y=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,771.29	5.44	20,515.82
02 07 05	<b>REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>7,653.98</b>
02 07 05 01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	112.43	31.86	3,581.27
02 07 05 02	TARRAJEO EXTERIOR CON CEMENTO - ARENA	m <sup>2</sup>	127.42	27.31	3,481.56
02 07 05 03	ACABADO PULIDO DE PISO EMORTERO 1.2 X 1.5 CM DE ESPESOR	m <sup>2</sup>	35.12	26.45	929.15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guálberto Huilcahuari Haamani  
C.O. N° 122830  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

011

Página

21

Presupuesto

Presupuesto: 0901012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANAIMA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANAIMA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Código: 21080225  
Urgente: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANAIMA

Item	Descripción	Unid.	Metro	Precio \$1.	Parcial \$1.
02.07.05.04	VESTIDURA DE BERRAMES	m	3.94	20.33	79.29
02.07.05	PINTURA Y OTROS				4,846.80
02.07.06.01	PINTURA CERMALTE O ZINCO	m <sup>2</sup>	128.46	75.82	3,154.31
02.07.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA SANITARIA EN RESERVIORIO	unid	1.00	886.89	886.89
02.07.07	CANETA DE VALVULAS				42,293.79
02.07.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				210.32
02.07.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MARCAN	m <sup>2</sup>	35.98	0.90	32.39
02.07.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	24.58	2.08	51.33
02.07.07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO.	m <sup>2</sup>	24.58	5.23	128.29
02.07.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,629.27
02.07.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUBLTO	m <sup>3</sup>	29.94	3.08	92.24
02.07.07.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUelta	m <sup>3</sup>	5.23	116.48	608.19
02.07.07.02.03	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	32.32	13.80	447.54
02.07.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				167.94
02.07.07.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m <sup>2</sup>	3.25	51.66	167.90
02.07.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				17,400.68
02.07.07.04.01	ZAPATA CONCRETO FC-210 HSCM2	m <sup>3</sup>	2.84	580.41	1,648.40
02.07.07.04.02	ZAPATA ACERO FY-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	182.95	5.42	991.59
02.07.07.04.03	VIGA DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>3</sup>	9.40	62.60	587.76
02.07.07.04.04	VIGAS DE CIMENTACION ACERO FY-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	59.45	5.42	323.22
02.07.07.04.05	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO FC-210 HSCM2	m <sup>3</sup>	0.76	586.41	445.87
02.07.07.04.06	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>3</sup>	38.24	73.77	2,790.66
02.07.07.04.07	COLUMNAS ACERO FY-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	262.40	5.42	1,422.21
02.07.07.04.08	COLUMNAS CONCRETO FC-210 HSCM2	m <sup>3</sup>	6.96	586.41	4,083.74
02.07.07.04.09	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>3</sup>	15.76	33.26	523.18
02.07.07.04.10	VIGAS CONCRETO FC-210 HSCM2	m <sup>3</sup>	1.52	646.41	981.34
02.07.07.04.11	VIGAS ACERO FY-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	30.90	5.42	509.94
02.07.07.04.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m <sup>3</sup>	8.93	72.14	508.06
02.07.07.04.13	LOSAS MACIZAS ACERO FY-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	33.37	5.40	382.27
02.07.07.04.14	LOSAS MACIZAS CONCRETO FC-210 HSCM2	m <sup>3</sup>	3.03	586.41	2,111.08
02.07.07.05	MUROS Y TABICERIAS DE ALBAÑILERIA				1,528.08
02.07.07.05.01	MURO DE SOGA LADRILLO K.K. XE132M	m <sup>2</sup>	39.00	51.48	2,028.00
02.07.07.06	COBERTURA				1,904.58
02.07.07.06.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ABERTADO OMEZCLA	m <sup>2</sup>	24.75	64.87	1,604.64
02.07.07.07	REVOLUCES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,363.47
02.07.07.07.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR CA 1.5, E=1.5CM	m <sup>2</sup>	34.00	20.23	687.82
02.07.07.07.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS CA 1.5 E=1.5CM	m <sup>2</sup>	17.23	32.78	564.80
02.07.07.07.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CA 1.5 E=1.5CM	m <sup>2</sup>	12.75	32.78	418.27
02.07.07.07.04	VESTIDURA DE BERRAMES CA 1.5, E=1.5CM	m	7.80	13.78	107.32
02.07.07.07.05	TARRAJEO DE CLOSETADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5	m <sup>2</sup>	24.75	63.64	1,580.84
02.07.07.07.06	BARRAS	m	10.72	6.67	71.42
02.07.07.08	PISOS Y PAVIMENTOS				1,344.72
02.07.07.08.01	PISO PULIDO SCOLOREAR C-1, 4m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	14.46	72.56	1,049.22
02.07.07.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, PINTAS	m <sup>2</sup>	2.38	44.36	105.76
02.07.07.08.03	CONCRETO EN VEREDAS FC-115 HSCM2	m <sup>3</sup>	2.38	54.80	130.52
02.07.07.08.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	1.86	16.80	31.26
02.07.07.09	LOCALOS Y CONTRAZOCALOS				180.00
02.07.07.09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SCOLOREAR H = 30 CM	m	11.45	17.46	199.99
02.07.07.10	CARPINTERIA METALICA				4,462.33
02.07.07.10.01	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	unid	1.00	1,165.44	1,165.44
02.07.07.10.02	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO	unid	2.00	577.80	2,511.60
02.07.07.10.03	TAPA METALICA ESTRIBADO O BARRERAS INC. MARCO Y PINTURA	m <sup>2</sup>	1.00	373.29	373.29
02.07.07.11	VIDRIOS Y CRISTALES				1,607.89
02.07.07.11.01	VIDRIOS SEMIDOBLES	m <sup>2</sup>	61.54	26.13	1,607.89
02.07.07.12	PINTURA				1,588.17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guaberto Huamani  
CIP N° 172650  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

318

Página

22

Presupuesto

Presupuesto 009012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAHARRA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAHARRA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Logo AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CAHARRA  
Código 21060202

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Sr.	Parcial Sr.
02.07.07.02.01	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	30.49	23.40	715.47
02.07.07.02.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	24.75	23.34	581.83
02.07.07.02.03	PINTURA DE CONTRAZOCCALO C/ESMALTE ECONOMICO	m	11.45	4.80	55.37
02.07.07.03	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>7,381.37</b>
02.07.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ENTRADA DE RESERVOIRO 10000	gp	1.00	1,225.33	1,225.33
02.07.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN SALIDA DE RESERVOIRO 10000	gp	1.00	1,787.43	1,787.43
02.07.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN BY PASS DE RESERVOIRO 10000	gp	1.00	852.33	852.33
02.07.07.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN PURGA DE RESERVOIRO 10000	gp	1.00	1,440.85	1,440.85
02.08	<b>LINEA DE DISTRIBUCION (L-4011.200) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION - Laminas 123 @ 120</b>				<b>402,932.87</b>
02.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>27,788.24</b>
02.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	8,011.28	1.00	15,141.30
02.08.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO...	m2	8,011.28	1.50	12,607.80
02.08.03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>287,807.34</b>
02.08.03.01	EXCAVACION (CAMA); TERRENO COMPACTO (TUEL 4" 6" AGUA POTABLE)	m	6,011.25	6.00	45,368.00
02.08.03.02	REFINO Y ANILACION DE FONDO DE ZANJA	m	6,011.25	5.67	45,423.36
02.08.03.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO E/0.15m	m	5,011.20	7.00	35,078.40
02.08.03.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZANJADO SOBRE CLAVE	m3	901.35	30.95	27,720.75
02.08.03.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO	m3	1,381.80	30.75	42,518.57
02.08.03.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PRESTAMO	m3	640.90	76.36	48,936.12
02.08.03.07	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE ENCAVACIONES	m3	149.80	13.00	2,067.24
02.08.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	901.35	21.62	19,497.79
02.08.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>115,475.80</b>
02.08.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 110 mm x 6m C-13 (Inc. Clase)	m	51.40	28.82	2,043.26
02.08.03.02	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 90 mm x 6m C-10 (Inc. Clase)	m	1,382.28	15.33	21,186.13
02.08.03.03	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 75 mm x 6m C-13 (Inc. Clase)	m	2,163.47	12.57	27,194.82
02.08.03.04	TUBERIA PVC SAP NTP 1452 60 mm x 6m C-10 (Inc. Clase)	m	4,319.57	3.54	41,733.80
02.08.03.05	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION	m	6,811.28	1.21	25,718.21
02.08.04	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS</b>				<b>6,786.84</b>
02.08.04.01	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 75mm x 90° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	7.00	96.85	457.51
02.08.04.02	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 63mm x 90° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	4.00	54.11	216.44
02.08.04.03	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 90mm x 90° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	5.00	79.63	397.65
02.08.04.04	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 110mm x 90° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	1.00	88.54	88.54
02.08.04.05	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 160mm x 90° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	5.00	79.53	397.65
02.08.04.06	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 75mm x 45° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	5.00	66.83	334.15
02.08.04.07	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 63mm x 45° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	6.00	54.11	324.66
02.08.04.08	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 75mm x 22.5° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	5.00	66.83	334.15
02.08.04.09	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 63mm x 22.5° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	16.00	54.11	865.76
02.08.04.10	SUMINISTRO E INST. DE CODO PVC SAP Ø 90mm x 22.5° EN RED DE DISTRIBUCION	pie	2.00	79.53	159.06
02.08.04.11	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 90mm x 45mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	2.00	56.84	113.28
02.08.04.12	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 75mm x 45mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	12.00	52.97	635.64
02.08.04.13	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 90mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	1.00	56.84	56.84
02.08.04.14	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 75mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	4.00	54.00	216.00
02.08.04.15	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC SAP Ø 63mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	63.00	46.50	2,926.17
02.08.04.16	SUMINISTRO E INST. DE REDUCCION PVC SAP Ø 110mm @ 90mm EN RED DE DISTRIBUCION	pie	1.00	66.00	66.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Hualcaesari Huamani  
CIR N° 17280  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OCUPACION DEL TERRITORIO Y PUEBLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

218

Página

23

Presupuesto

Presupuesto: 0901912 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 061 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Código: 210602023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio \$/	Parcial \$/
02.08.04.17	SUMINISTRO E INST. DE REDUCCION PVC SAP Ø 30mm @ 75cm EN RED DE DISTRIBUCION			1.00	44.74
02.08.04.18	SUMINISTRO E INST. DE REDUCCION PVC SAP Ø 30mm @ 60cm EN RED DE DISTRIBUCION			2.00	44.74
02.08.04.19	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP Ø 30mm @ 75cm EN RED DE DISTRIBUCION	pie		1.00	75.04
02.08.04.20	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP Ø 30mm @ 60cm EN RED DE DISTRIBUCION	pie		1.00	62.67
02.08.04.21	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP Ø 75cm EN RED DE DISTRIBUCION	pie		6.00	62.71
02.08.04.22	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC SAP Ø 60cm EN RED DE DISTRIBUCION	pie		7.00	66.17
02.09	REPOSICION DE PAVIMENTO				31,846.12
02.09.01	CONCRETO FC-175 kg/cm <sup>2</sup> PARA PAVIMENTOS E=0.20m	m <sup>2</sup>	238.01	133.81	31,846.12
02.10	VALVULA DE CONTROL (15 UNID) - Llave 120				25,463.91
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14.30
02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTO	m <sup>2</sup>	6.94	2.00	14.30
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,893.91
02.10.02.01	DEMOLUCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m <sup>2</sup>	6.94	17.82	121.90
02.10.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	9.10	36.86	236.80
02.10.02.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	1.00	116.40	125.00
02.10.03.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	17.53	13.80	241.91
02.10.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	17.53	21.02	368.48
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				386.17
02.10.03.01	CONCRETO FC-140 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARADO MANUALMENTE)	m <sup>3</sup>	0.66	537.01	356.17
02.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,798.18
02.10.04.01	CONCRETO FC-175 kg/cm <sup>2</sup> PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	4.28	526.77	2,269.56
02.10.04.02	ENCORADO Y DESENCORADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	57.78	58.28	1,430.61
02.10.04.03	ACERO FT-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	765.37	5.44	4,191.61
02.10.05	CARPINTERIA METALICA				4,207.29
02.10.05.01	TAPA METALICA ESTRADO 340x16x14" INC. MARCO Y PINTURA	und	13.00	320.91	4,207.29
02.10.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				11,253.18
02.10.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL Ø 15 EN RED DE DISTRIBUCION	pie		2.00	635.22
02.10.06.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL Ø 15 EN RED DE DISTRIBUCION	pie		11.00	621.62
02.10.06.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE CONTROL Ø 63 EN RED DE DISTRIBUCION	pie		6.00	660.66
02.11	VALVULAS DE PURGA EN RD (13 UNID) - Llave 120				16,363.79
02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				9.76
02.11.01.01	TRAZO Y REPLANTO	m <sup>2</sup>	4.46	2.00	9.76
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				748.69
02.11.02.01	DEMOLUCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m <sup>2</sup>	4.46	17.82	81.40
02.11.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	4.18	36.86	151.00
02.11.02.03	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m <sup>3</sup>	0.74	116.40	86.20
02.11.02.04	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m <sup>3</sup>	11.06	13.80	153.40
02.11.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	11.06	21.62	242.03
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				252.39
02.11.03.01	CONCRETO FC-140 kg/cm <sup>2</sup> (PREPARADO MANUALMENTE)	m <sup>3</sup>	0.47	537.01	252.39
02.11.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,326.42
02.11.04.01	CONCRETO FC-175 kg/cm <sup>2</sup> PREPARADO MANUALMENTE	m <sup>3</sup>	2.91	578.77	1,684.22
02.11.04.02	ENCORADO Y DESENCORADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	19.52	58.28	2,342.75
02.11.04.03	ACERO FT-420 kg/m <sup>2</sup>	kg	238.07	5.44	1,295.45
02.11.05	CARPINTERIA METALICA				4,301.63
02.11.05.01	TAPA METALICA ESTRADO 340x16x14" INC. MARCO Y PINTURA	und	13.00	330.91	4,301.63
02.11.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				5,324.98
02.11.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS PARA VALVULA DE PURGA Ø 63 EN RED DE DISTRIBUCION	pie		13.00	645.36
02.12	CONEDONES DOMICILIARIAS (604 CONED.) NUEVAS EN RED TOTAL: 296. PUS: 17 UNID; REP DE LLAVES: 126 - Llave 120 y 130				296,377.66
02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,661.32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Mulcahuari Huamani  
C.P. N° 172855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

511

Página

24

Presupuesto

Proyecto: 0801012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: ATACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código: 210002023

Item	Descripción	Unid.	Metraje	Precio Sr.	Parcial Sr.
02.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	1,472.00	1.00	2,742.00
02.12.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,472.00	1.97	2,899.84
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				62,184.30
02.12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	500.48	38.05	19,248.50
02.12.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	86.32	116.48	10,087.51
02.12.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	366.96	5.87	2,148.56
02.12.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 0-10mm	m	388.00	7.00	2,716.00
02.12.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDIADO SOBRE CLAVE	m3	412.16	30.95	12,756.85
02.12.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	157.76	30.76	4,828.86
02.12.02.07	RELLENO Y COMP. MANUAL -MAT. DE PRESTAMO	m3	58.98	47.64	2,805.04
02.12.02.08	ACARreo INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	229.50	13.00	3,000.00
02.12.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	229.02	21.02	4,826.82
02.12.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS				332,911.15
02.12.03.01	CAJA DE PASO 25x50cm, MORTERO 1:4 PARA CLAVE DE PASO	Und	366.00	95.32	35,008.80
02.12.03.02	VEREDA DE CH 1.5m, 25m, m=4"	m2	447.60	46.96	20,711.34
02.12.03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS INC. MICROCOMISION (SUM. E INST)	und	369.00	292.95	108,711.31
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				1,813,060.30
03.01	OBRAS PROVISIONALES				154,264.30
03.01.01	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				154,264.30
03.01.01.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIAL POR PESO DE HUAMANGA A TACA (174km)	kg	305,343.23	0.50	45,891.66
03.01.01.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIAL POR VOLUMEN DE HUAMANGA A TACA (174km)	m3	17.00	1,800.00	46,000.00
03.01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EN ACÉBILA DENTRO DE LA OBRA	m3	1,325.00	0.50	663.50
03.02	RED DE COLECTORES (100L/SEG)				278,966.87
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,462.58
03.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	1,991.04	1.00	3,982.08
03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,991.04	1.00	3,982.08
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				236,861.12
03.02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m2	80.00	17.92	1,433.60
03.02.02.02	EXCAVACION (CAMAQ.) TERRENO COMPACTO-PHUS. 1*1" HASTA 3.5M PROF.	m	2,009.10	13.86	27,822.04
03.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	1,991.04	5.07	11,000.68
03.02.02.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 0-10mm	m	1,991.04	13.10	26,082.62
03.02.02.05	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDIADO	m3	796.80	44.57	35,307.14
03.02.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,583.31	36.70	58,372.06
03.02.02.07	RELLENO Y COMPACTACION EN ZANJAS CON MAT. DE PRESTAMO	m3	388.33	55.13	21,389.09
03.02.02.08	ACARreo INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	717.20	13.00	9,323.60
03.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1,997.34	21.02	42,178.29
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				80,807.05
03.02.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC SAL LF NTP ISO 4026 528 D=160MM	m	1,961.04	8.80	17,254.84
03.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA INDUSTRIAL ALCANTARILLADO	m	1,961.04	4.52	8,882.21
03.03	REPOSICION DE PAVIMENTO				11,344.00
03.03.01	CONCRETO FC-210 Kg/m3 PARA PAVIMENTOS 8*10 20m	m2	69.00	164.00	11,344.00
03.04	CONSTRUCCION DE BUZONES EN RED COLECTOR (60L/SEG)				148,966.19
03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,380.71
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	114.00	3.00	342.00
03.04.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	114.00	1.00	114.00
03.04.01.03	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTES	Und	65.00	196.48	12,800.20
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,962.57
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MATERIAL SUELTO	m3	175.50	38.88	6,792.01
03.04.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	30.99	116.88	3,609.72
03.04.02.03	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	524.49	14.98	7,850.06
03.04.02.04	ACARreo INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	92.06	13.00	1,200.06
03.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	269.22	21.02	5,677.18
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				102,988.19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Cuauhtémoc Huilichuan Huamant  
CIP N° 17200  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

518

Página

25

Presupuesto

Presupuesto: 0901812 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Correl: 210802023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
03.04.03.01	BUZON TIPO III H=1.20 - 1.40D=1.20	unD	44.00	1,500.00	66,177.06
03.04.03.02	BUZON TIPO II H=1.40 - 2.00D=1.20	unD	15.00	1,600.00	18,295.00
03.04.03.03	BUZON TIPO III H=2.00 - 3.00D=1.50	unD	8.00	1,700.00	13,751.26
03.04.03.04	BUZON TIPO IV H=3.00 - 4.00D=1.50un	unD	2.00	2,270.24	4,540.48
03.04.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,748.90
03.04.04.01	BAJOS DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 PEMPALME DE TUBERIA - BUZON	Unid	100.00	30.50	3,048.90
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO (SI CONEX.) DOMICILIARIAS NUEVAS: SUIJO, REPOSICION DE CONEX.MUNDO				62,428.67
03.05.01	TRABAJO PRELIMINARES				487.86
03.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DE ZANJA	m	364.00	1.80	657.96
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				34,483.88
03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	222.77	38.60	8,612.20
03.05.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	20.21	176.46	3,578.03
03.05.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 0=15cm	m	364.90	13.10	4,784.42
03.05.02.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDADO	m3	85.52	44.57	3,819.29
03.05.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	131.84	36.76	4,877.00
03.05.02.06	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	157.94	13.80	2,179.57
03.05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	340.76	21.00	7,155.91
03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,122.68
03.05.03.01	ENCORADO Y DESBEN. PARA EVERIDAS DE PROTECCION DE CAJA DE REGISTRO	m2	43.68	57.80	2,514.44
03.05.03.02	VEREDA DE PROTECCION DE CAJA DE REGISTRO FC=170KG/M2	m2	131.94	40.25	5,311.34
03.05.04	CONDICIONES DOMICILIARIA				37,134.37
03.05.04.01	CONDICION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA COLECTORA DE 700mm	unD	31.00	408.07	12,650.21
03.06	RED EMISOR (2654 996)				36,498.00
03.06.01	TRABAJO PRELIMINARES				10,898.00
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO DE ZANJA	m	1,054.08	1.03	1,085.90
03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	1,054.08	1.40	1,475.71
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				38,1974.17
03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	2,573.51	38.60	99,491.30
03.06.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	404.15	118.48	47,896.39
03.06.02.03	ENTRADO DE ZANJA EN TERRENOS INESTABLES H=2.50 NASTA 5.00m	m	380.00	36.50	13,870.00
03.06.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	2,254.00	5.67	12,721.76
03.06.02.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO 0=15cm	m	1,054.08	15.10	15,826.57
03.06.02.06	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. PROPIO ZARANDADO	m3	733.20	44.57	32,678.72
03.06.02.07	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,885.19	36.76	69,072.78
03.06.02.08	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	182.47	13.80	2,518.95
03.06.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	404.89	21.82	8,844.37
03.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				133,473.51
03.06.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC SAL LF ISO 400 525 0=200MM	m	1,054.08	39.17	41,302.96
03.06.03.02	PREGA HIDRAULICA PTUBERIA ALCANTARILLADO	m	1,054.00	4.52	4,766.16
03.07	CONSTRUCCION BUZONES EMISOR (194 UNDS)				408,478.49
03.07.01	TRABAJO PRELIMINARES				6,248.33
03.07.01.01	TRAZO Y REPLANTO	m2	337.52	2.00	675.04
03.07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	337.52	1.85	623.31
03.07.01.03	DEVALICION DE BUZONES EXISTENTES	Unid	25.00	186.49	4,667.00
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				73,222.58
03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MATERIAL SUELTO	m3	526.20	38.80	20,316.56
03.07.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	80.22	118.48	9,503.16
03.07.02.03	REFINE LATERAL Y NIVELACION	m2	1,533.88	14.98	22,877.52
03.07.02.04	ACABADO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	324.38	13.80	4,485.32
03.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	744.41	21.00	15,632.50
03.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				396,822.10
03.07.03.01	BUZON TIPO III H=1.20 - 1.40D=1.20	unD	144.00	1,500.00	217,200.00
03.07.03.02	BUZON TIPO II H=1.40 - 2.00D=1.20	unD	11.00	1,650.00	18,150.00
03.07.03.03	BUZON TIPO III H=2.00 - 3.00D=1.50	unD	8.00	1,718.97	13,751.76

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Bullock Huamani  
C.R.N. 172856  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

810

Página

25

Presupuesto

Proyecto: 050102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Costo: 21/08/2023

Item	Descripción	Unid.	Metraje	Precio Sr.	Parcial Sr.
03.07.03.06	BUZÓN TIPO 3' H=3.00 - 4.00 D=1.50m	unf.	5.00	2,275.24	11,376.20
03.07.03.05	BUZÓN TIPO 3' H=1.00 - 5.00 D=1.50	unf.	4.00	2,482.51	9,930.04
03.07.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				14,173.84
03.07.04.01	DADOS DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 RIEMPLAME DE TUBERIA - BUZÓN	Unid	58.00	38.50	14,173.84
03.08	FASE AEREO EN RED EMISOR (SIEMB)				242,291.35
03.08.01	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 13.00m (SIEMB)				23,771.42
03.08.01.01	TRABAJO PRELIMINAR				141.35
03.08.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	38.75	6.92	26.29
03.08.01.01.02	TRAZO Y REPLANTO	m2	38.75	2.09	80.27
03.08.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	38.75	1.65	58.74
03.08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,408.23
03.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	29.38	38.86	1,132.74
03.08.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	38.63	13.80	505.49
03.08.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,434.86
03.08.01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	18.25	51.86	838.48
03.08.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=140KG/CM2 - 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	11.20	418.23	4,584.58
03.08.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,127.11
03.08.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m3	13.18	518.77	7,875.45
03.08.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	10.14	58.28	640.14
03.08.01.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	265.63	5.44	1,408.58
03.08.01.05	ESTRUCTURAS DE ACERO				3,232.89
03.08.01.05.01	CABLE DE ACERO Ø12" TIPO B3A	m	15.90	22.13	351.97
03.08.01.05.02	PINDOLAS DE CABLE DE ACERO Ø8" INC. ACCESORIOS	m	4.08	18.45	70.37
03.08.01.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unf.	2.00	397.85	795.70
03.08.01.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO L=10.00m	zpo	2.00	1,255.23	2,510.46
03.08.01.06	VARROS				2,491.92
03.08.01.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATAION	unf.	2.00	392.73	785.46
03.08.01.06.02	TUBERIA HDPE 110 ISO 4427 Ø 200mm, PE 80 PN-16	m	14.50	131.48	1,906.46
03.08.02	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 38.00m (SIEMB)				31,858.44
03.08.02.01	TRABAJO PRELIMINAR				290.84
03.08.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	62.25	0.92	57.27
03.08.02.01.02	TRAZO Y REPLANTO	m2	62.25	2.89	180.16
03.08.02.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	62.25	1.65	102.71
03.08.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,992.99
03.08.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	34.81	38.86	1,358.28
03.08.02.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	43.66	13.80	602.51
03.08.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				7,483.14
03.08.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	18.25	51.86	838.48
03.08.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=140KG/CM2 - 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	16.96	470.23	7,962.68
03.08.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,802.89
03.08.02.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, PREPARADO MANUALMENTE	m3	16.13	598.14	9,684.45
03.08.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	18.98	58.28	1,086.68
03.08.02.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	195.51	5.44	2,042.77
03.08.02.05	ESTRUCTURA DE ACERO				4,581.32
03.08.02.05.01	CABLE DE ACERO 10" TIPO B3A	m	38.18	22.13	856.43
03.08.02.05.02	PINDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	29.58	18.45	509.73
03.08.02.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	unf.	2.00	397.85	795.70
03.08.02.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO L=10.00m	zpo	2.00	1,255.23	2,510.46
03.08.02.06	VARROS				4,827.48
03.08.02.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATAION	unf.	2.00	392.73	785.46
03.08.02.06.02	TUBERIA HDPE 110 ISO 4427 200mm, PE 80 PN-16	m	31.50	131.48	4,141.82
03.08.03	CONSTRUCCION DE PASE AEREO 21.00m (SIEMB)				20,528.77
03.08.03.01	TRABAJO PRELIMINAR				213.28
03.08.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.75	0.92	42.00
03.08.03.01.02	TRAZO Y REPLANTO	m2	45.75	2.68	99.62

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamán  
CIP. N° 132865  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000

Página

27

**Presupuesto**

Presupuesto: 0001012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAÑARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CAÑARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Clasificación: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Código: 21900203  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CAÑARIA

Item	Descripción	Unid.	Método	Presup. St.	Parcial St.
03.00.03.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	45.75	1.65	75.49
03.00.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				5,318.73
03.00.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	33.33	38.44	1,257.91
03.00.03.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	40.98	13.85	561.11
03.00.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				6,748.79
03.00.03.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m2	16.25	51.66	839.48
03.00.03.03.02	CONCRETO CLOPEO FC=HORMIGON + 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	14.40	410.23	5,967.31
03.00.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				11,636.20
03.00.03.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2, PREPARADO MANUALMENTE	m3	15.74	578.77	9,169.84
03.00.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.78	58.28	757.68
03.00.03.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	325.14	5.44	1,788.78
03.00.03.05	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>				4,100.14
03.00.03.05.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	m	25.90	32.13	675.17
03.00.03.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	11.61	19.45	225.81
03.00.03.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	Unid	2.00	387.85	785.70
03.00.03.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE ACERO (L=25.00m)	dpo	2.00	1,295.23	2,510.46
03.00.03.06	<b>VARIOS</b>				4,988.71
03.00.03.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	Unid	2.00	382.73	765.45
03.00.03.06.02	TUBERIA HEPE sp 160 407 200mm, PE 80 PN 16	m	24.50	131.40	3,221.26
03.00.04	<b>CONSTRUCCION DE PASE AEREO 11.00m (32.00m)</b>				58,883.58
21.00.04.01	<b>TRABAJO PRELIMINAR</b>				282.84
03.00.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	63.00	0.52	32.36
03.00.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	63.00	2.05	121.87
03.00.04.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	63.00	1.65	303.61
03.00.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,126.37
03.00.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	60.95	38.44	2,378.08
03.00.04.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	63.21	13.85	1,168.68
03.00.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				14,887.34
03.00.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m2	32.52	51.66	1,679.68
03.00.04.03.02	CONCRETO CLOPEO FC=HORMIGON + 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	32.00	419.23	13,527.38
03.00.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				22,262.13
03.00.04.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2, PREPARADO MANUALMENTE	m3	31.11	578.77	18,065.33
03.00.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	29.28	58.28	1,202.26
03.00.04.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	983.52	5.44	1,374.40
03.00.04.05	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>				4,983.44
03.00.04.05.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	m	47.40	32.13	1,049.96
03.00.04.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	17.60	18.45	342.33
03.00.04.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	Unid	4.00	387.85	1,551.40
03.00.04.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE ACERO (L=21.00m)	dpo	4.00	1,295.23	5,200.82
03.00.04.06	<b>VARIOS</b>				7,730.48
03.00.04.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	Unid	4.00	382.73	1,570.92
03.00.04.06.02	TUBERIA HEPE sp 160 407 200mm, PE 80 PN 16	m	47.30	131.40	6,170.56
03.00.05	<b>CONSTRUCCION DE PASE AEREO 25.00m (71.00m)</b>				28,239.68
21.00.05.01	<b>TRABAJO PRELIMINAR</b>				236.19
03.00.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	50.25	0.52	26.23
03.00.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	50.25	2.05	103.52
03.00.05.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	50.25	1.65	82.91
03.00.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				1,819.72
03.00.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	32.59	38.44	1,257.91
03.00.05.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	40.96	13.85	561.11
03.00.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				1,748.79
03.00.05.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON MEZCLADO MANUAL	m2	16.25	51.66	839.48
03.00.05.03.02	CONCRETO CLOPEO FC=HORMIGON + 30 % PG. MEZCLADO MANUAL	m3	14.40	410.23	5,967.31
03.00.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				11,058.20
03.00.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm2, PREPARADO MANUALMENTE	m3	15.74	578.77	9,169.84

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Mullica Huamani  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

510

Página 28

Presupuesto

Presupuesto 0901612 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 301 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo al 2'089'2823  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metraje	Precio S/.	Parcial S/.
03.08.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.78	59.28	757.60
03.08.05.04.03	ACERO FY-4200 kg/m2	kg	325.14	5.44	1,768.76
03.08.05.05	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>				<b>4,202.85</b>
03.08.05.05.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	m	28.90	22.13	639.96
03.08.05.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	13.22	13.45	177.13
03.08.05.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	Und	2.00	387.85	776.70
03.08.05.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=25.00m)	Jgo	2.00	1,256.23	2,516.46
03.08.05.06	<b>VARIOS</b>				<b>4,481.15</b>
03.08.05.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	Und	2.00	382.73	785.46
03.08.05.06.02	TUBERIA HDPE (øp=442 200mm, PE 80 PN=6)	m	27.50	131.40	3,615.70
03.08.06	<b>CONSTRUCCION DE PASE AEREO 24.00m (Ø12M)</b>				<b>26,782.15</b>
03.08.06.01	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>				<b>328.18</b>
03.08.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	47.25	8.92	423.67
03.08.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	47.25	2.09	98.75
03.08.06.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	47.25	1.65	77.96
03.08.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,818.72</b>
03.08.06.02.01	EXCAVACION MANUAL SIN MATERIAL SUERTO	m3	32.53	38.68	1,267.81
03.08.06.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	48.66	13.88	674.11
03.08.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>6,746.79</b>
03.08.06.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	16.25	51.86	843.48
03.08.06.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=1400kg/m2 + 30% PL. MEZCLADO MANUAL	m3	14.43	419.23	5,047.31
03.08.06.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>11,636.28</b>
03.08.06.04.01	CONCRETO FC=210 kg/m2, PREFABRADO MANUALMENTE	m3	15.74	519.77	8,185.84
03.08.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.78	59.28	757.60
03.08.06.04.03	ACERO FY-4200 kg/m2	kg	325.14	5.44	1,768.76
03.08.06.05	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>				<b>4,742.85</b>
03.08.06.05.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	m	26.90	22.13	596.30
03.08.06.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	12.37	16.45	203.66
03.08.06.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	Und	2.00	387.85	776.70
03.08.06.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=30.00m)	Jgo	2.00	1,256.23	2,516.46
03.08.06.06	<b>VARIOS</b>				<b>4,736.24</b>
03.08.06.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	Und	2.00	382.73	785.46
03.08.06.06.02	TUBERIA HDPE (øp=442 200mm, PE 80 PN=6)	m	25.50	131.40	3,382.74
03.08.07	<b>CONSTRUCCION DE PASE AEREO 45.00m (Ø15M)</b>				<b>43,968.82</b>
03.08.07.01	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>				<b>388.14</b>
03.08.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	65.58	8.92	584.66
03.08.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	65.58	2.09	137.17
03.08.07.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	65.58	1.65	108.08
03.08.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>2,705.78</b>
03.08.07.02.01	EXCAVACION MANUAL SIN MATERIAL SUERTO	m3	48.77	36.64	1,785.45
03.08.07.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	63.96	13.88	887.25
03.08.07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>10,945.79</b>
03.08.07.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:1:2 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	18.71	51.86	1,019.22
03.08.07.03.02	CONCRETO CICLOPEO FC=1400kg/m2 + 30% PL. MEZCLADO MANUAL	m3	14.29	419.23	5,927.57
03.08.07.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>14,957.88</b>
03.08.07.04.01	CONCRETO FC=210 kg/m2, PREFABRADO MANUALMENTE	m3	23.49	519.77	12,043.22
03.08.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	13.28	59.28	1,148.95
03.08.07.04.03	ACERO FY-4200 kg/m2	kg	415.11	5.44	2,258.61
03.08.07.05	<b>ESTRUCTURA DE ACERO</b>				<b>5,381.29</b>
03.08.07.05.01	CABLE DE ACERO 1/2" TIPO BOA	m	24.90	22.13	1,195.02
03.08.07.05.02	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO 3/8" INC. ACCESORIOS	m	45.25	16.45	745.11
03.08.07.05.03	VARILLA DE ANCLAJE INC. ACCESORIOS	Und	2.00	387.85	776.70
03.08.07.05.04	ACCESORIOS PARA CRUCE AEREO (L=40.00m)	Jgo	2.00	1,256.23	2,516.46
03.08.07.06	<b>VARIOS</b>				<b>6,814.72</b>
03.08.07.06.01	MONTAJE DE CARRITO DE DILATACION	Und	2.00	382.73	785.46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuasi Huilca  
DIR. N° 17.0000  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

09

Página 29

Presupuesto

Presupuesto 090102 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo al 210000000  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$.	Parcial \$.
03.00.07.04.02	TUBERIA HDPE r/pipe 4027 200mm, PE 90 (Pv 15)	m	46.90	131.68	6,153.28
04	<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>3,424,821.28</b>
04.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>38,145.24</b>
04.01.01	TRANSPORTE Y MOVILIZACION				38,145.24
04.01.01.01	FLUJE TERRESTRE DE MATERIAL POR PESO DE HUMANA DE HUMANA kg		202,969.28	0.15	30,445.24
04.01.01.02	A TACA FLUJE TERRESTRE DE MATERIAL POR VOLUMEN DE HUMANA A TACA Y/E		5.00	1,800.00	9,000.00
04.02	<b>HABILITACION DE ACCESO A FIAR (L=491 m)</b>				<b>73,384.21</b>
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,462.36
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2,004.00	2.09	4,142.36
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				67,941.85
04.02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=300 M3/DIA	m3	2,039.81	4.00	8,159.08
04.02.02.02	CORTE ROCA SUELTA RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m3	302.32	26.44	7,994.54
04.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	614.26	4.61	2,821.40
04.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	2,250.56	21.82	49,106.77
04.03	<b>ESTABILIZACION Y CONFORMACION DE PLATAFORMA PARA LAGUNA DE ESTABILIZACION</b>				<b>874,884.22</b>
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				36,713.64
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11,444.00	0.82	9,396.40
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN LAGUNAS DE OXIDACION	m2	11,444.00	0.89	10,185.15
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				668,270.58
04.03.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=300 M3/DIA	m3	30,233.45	4.00	121,813.80
04.03.02.02	CORTE ROCA SUELTA RENDIMIENTO=130 M3/DIA	m3	5,288.15	26.44	139,818.20
04.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	9,224.50	4.61	42,528.88
04.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	31,548.08	21.02	663,111.21
04.04	<b>CANARIA DE REJAS Y DESARENADOR</b>				<b>52,974.90</b>
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				31.87
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.49	3.52	6.85
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	93.45	2.08	193.82
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				812.83
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	11.43	36.68	417.88
04.04.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	13.43	13.00	174.73
04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=90m	m3	12.00	17.00	204.12
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				541.91
04.04.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	10.40	51.66	537.31
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,624.19
04.04.04.01	CONCRETO FC> 175 KG/CM2	m3	5.74	333.46	1,912.86
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	94.96	98.20	9,322.83
04.04.04.03	ACERO FTY=4200 kg/cm2	kg	218.52	5.44	1,188.29
04.04.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y BOLDURAS				3,885.90
04.04.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	37.73	48.95	1,846.54
04.04.05.02	VESTIDURA DE FERRETES	m	31.37	23.33	731.86
04.04.06	LINEA DE CONDUCCION PARA CAPTACION 01 - AMPLIACION DESDE CRP #17 (712.72m) Lente 30 @ 91				3,812.84
04.04.06.01	REJILLA DE LUMPA DE 6.4x40.71	und	4.00	447.64	1,790.56
04.04.06.02	PLANCHAS METALICAS DE 1/4" ESPESOR	Und	4.00	254.72	1,018.88
04.04.07	COLOCACION DE ACCESORIOS DE DESARENADOR				3,083.87
04.04.07.01	COMPUERTA TIPO GUSANO Ø 3000.300	und	4.00	892.95	3,571.80
04.04.07.02	COLOCACION DE ACCESORIOS EN DESARENADOR	Und	1.00	262.27	262.27
04.05	<b>MEJORADOR PRESHALL</b>				<b>1,389.72</b>
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1.43
04.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.84	2.09	3.83
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				38.61
04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	0.25	156.48	39.12
04.05.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	0.25	13.00	3.25
04.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=90m	m3	0.31	17.86	5.54
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				142.19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guillermo Huillcahuasi Huillcahuasi  
CIP N° 37005  
GERENTE DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y OBRAS DE CONSTRUCCION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

520 Página 30

Presupuesto

Presupuesto 0001912 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Código MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO  
Lugar AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA  
Código 210002023

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio U.	Partida U.
04.05.02.01	SOLADO DE 4º MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN, MEZCLADO MANUAL	m2	2,77	51,90	143,13
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				818,32
04.05.04.01	CONCRETO F'CD= 175 KG/CM2	m3	0,55	193,40	204,42
04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	8,52	58,25	386,51
04.05.04.03	ACERO F'Y=4200 kg/cm2	kg	22,96	5,44	125,01
04.05.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y SOLDURAS				402,98
04.05.05.01	TARRAJO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	4,20	40,90	171,69
04.05.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	9,12	23,32	212,77
04.06	CAJA DE DISTRIBUCIÓN				12,124,87
04.06.01	TRABAJO PRELIMINARES				34,43
04.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11,70	2,09	24,45
04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,732,28
04.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	11,70	116,43	1,352,82
04.06.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	11,70	15,80	184,49
04.06.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAGUINARA D=60cm	m3	11,70	17,86	208,96
04.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				864,42
04.06.03.01	SOLADO DE 4º MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN, MEZCLADO MANUAL	m2	11,70	51,66	604,42
04.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,754,88
04.06.04.01	CONCRETO F'CD= 175 KG/CM2	m3	4,28	503,40	2,154,81
04.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	57,12	40,28	2,308,07
04.06.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y SOLDURAS				1,803,23
04.06.05.01	TARRAJO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	35,76	40,90	1,464,37
04.06.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	5,10	23,32	118,98
04.06.06	IMPULSOR POR OTRO DE CARGA CONSTANTE Y CASERA				7,428,73
04.06.06.01	TAPA METALICA ESTRADO 1:2x1:00	un0	1,00	571,21	7,428,73
04.07	LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN				1,203,304,63
04.07.01	TRABAJO PRELIMINARES				13,103,18
04.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN LAGUNAS DE OXIDACION	m2	11,444,00	0,89	10,185,16
04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,889,219,47
04.07.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELO FENOMENTO=500 MOYA	m3	16,129,52	4,00	64,515,88
04.07.02.02	CORTE ROCA SUELTA MOVIMIENTO=130 MOYA	m3	2,969,38	28,44	75,280,85
04.07.02.03	AVELACION Y COMPACTADO DE SUB-BASE	m2	11,489,50	3,15	36,189,83
04.07.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE MATERIAL AFIRMADO 0+0,20M	m2	11,046,14	23,90	264,576,72
04.07.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE AFIRMADO EN ANCLAJE	m3	184,50	122,00	22,518,91
04.07.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLONESTRANA HDPE D=1,20m	m2	12,798,87	71,07	907,945,90
04.07.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAGUINARA	m3	22,719,95	21,02	478,591,86
04.08	ESTRUCTURA DE INGRESO				42,285,52
04.08.01	TRABAJO PRELIMINARES				37,83
04.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	27,72	2,09	57,93
04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,248,96
04.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	72,07	116,43	8,394,71
04.08.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	90,09	19,80	1,783,24
04.08.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAGUINARA D=60cm	m3	90,09	17,86	1,609,01
04.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,402,02
04.08.03.01	SOLADO DE 4º MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN, MEZCLADO MANUAL	m2	27,72	51,66	1,432,02
04.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				14,303,06
04.08.04.01	CONCRETO F'CD= 175 KG/CM2	m3	35,28	503,40	17,529,07
04.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	181,23	56,26	10,283,14
04.08.04.03	ACERO F'Y=4200 kg/cm2	kg	517,52	5,44	2,815,85
04.08.05	REVOCOS ENLUCIDOS Y SOLDURAS				1,363,50
04.08.05.01	TARRAJO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	30,32	40,90	1,239,90
04.08.05.02	VESTIDURA DE DERRAMES	m	15,50	23,32	361,60
04.09	ESTRUCTURA DE SALIDA				18,123,12
04.09.01	TRABAJO PRELIMINARES				21,36
04.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	10,22	2,09	21,36

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guillermo Roldán  
COR. N° 11268  
BOULEVARD DE LA INDEPENDENCIA, S/N  
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

210

Página

31

Presupuesto

Presupuesto: 0001912 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO.  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo al: 2/05/2023  
Lugar: AYACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANARIA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Sr.	Parcial Sr.
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,589.34
04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	10.22	154.48	1,589.34
04.05.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	10.22	13.86	141.94
04.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=80cm	m3	12.77	17.05	218.07
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				333.89
04.05.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON, MEZCLADO MANUAL	m2	10.22	32.71	333.89
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				10,201.29
04.05.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	10.22	853.44	8,716.36
04.05.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	67.91	58.28	4,010.78
04.05.04.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	132.06	5.44	720.15
04.05.04	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLURAS				2,777.34
04.05.04.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	44.12	40.95	1,809.71
04.05.04.02	VESTIDURA DE DERIVAMES	m	41.88	23.33	976.52
04.10	TUBERIAS EN PTAR				188,207.12
04.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,786.38
04.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	467.23	1.83	853.04
04.10.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO EN PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	467.23	4.66	2,179.20
04.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				86,218.41
04.10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	325.76	154.48	50,313.54
04.10.02.02	REFIRME Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	504.71	5.67	2,861.86
04.10.02.03	CANA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO D=15cm	m	504.71	13.10	6,617.34
04.10.02.04	RELLENO COMPACTADO EN ZANJAS CON MAT. DE SELECCIONADO	m3	44.57	44.57	1,987.91
04.10.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m3	350.47	36.76	12,893.28
04.10.02.06	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO	m3	73.08	35.24	2,595.67
04.10.02.07	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	114.28	13.86	1,582.26
04.10.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=80cm	m3	175.25	17.66	3,095.61
04.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				25,519.77
04.10.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC SAL. UF NTP ISO 4025 S210X50MM	m	584.19	35.17	20,639.60
04.10.03.02	PIEZA HIDRAULICA TUBERIA ALCANTARILLADO	m	584.19	4.52	2,644.18
04.10.04	ACCESORIOS				1,708.38
04.10.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO GUSANO EN ESTRUCTURAS DE PTAR	und	2.00	854.20	1,708.40
04.11	CAJA DE INSPECCION				33,829.24
04.11.01	TRABAJO PRELIMINARES				66.13
04.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	21.97	3.01	66.13
04.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	21.97	3.01	66.13
04.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,446.73
04.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	32.96	38.66	1,274.22
04.11.02.02	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	32.96	13.00	429.26
04.11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=80cm	m3	41.19	17.93	740.05
04.11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				16,857.24
04.11.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	13.01	333.40	4,338.56
04.11.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	147.90	58.28	8,604.67
04.11.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2	kg	194.85	5.44	1,060.20
04.11.04	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLURAS				2,341.77
04.11.04.01	TARRAJEO EN INTERIORES 1:3 CEMENTO ARENA	m2	72.90	30.50	2,223.40
04.11.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	37.96	32.10	1,218.63
04.11.04.03	VESTIDURA DE DERIVAMES	m	18.50	23.33	431.54
04.11.05	IMPULSOR POR GOTO DE CARGA CONSTANTE Y CABETA				2,086.27
04.11.05.01	TAPA METALICA ESTRADO 1.5x1.05	und	13.05	159.79	2,086.27
04.12	CERCO DE PROTECCION				176,742.18
04.12.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	828.29	2.09	1,731.13
04.12.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	42.14	38.66	1,629.79
04.12.03	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	53.90	13.86	746.10
04.12.04	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	6.52	58.28	380.51
04.12.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	24.92	533.44	13,299.32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guálberto Huálcahuari Hu...  
CIP N° 132068  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y APT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

011

Página

32

Presupuesto

Presupuesto 001012 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANAÑA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANAÑA - VICTOR FAJARDO - ATACUCHO.  
Clase MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO Costo 215882823  
Lugar ATACUCHO - VICTOR FAJARDO - CANAÑA

Item	Descripción	Unid.	Método	Precio \$.	Parcial \$.
04.02.06	ACERO PY=200 x 10mm2	kg	30.60	5.44	388.01
04.02.07	CERCO DE WELLA (Cable de 2x2" y Tubo de 4" de 2" Plus)	urd	837.00	254.24	150,085.45
04.02.08	PUERTA METALICA DE 3x2.5M	urd	1.00	1,210.19	1,210.19
05	<b>ORGANIZACION Y CAPACITACION DE LA USM</b>				<b>14,267.63</b>
05.01	<b>CAPACITACION A LA USM</b>				<b>14,267.63</b>
05.01.01	ELABORACION DE MANUALES TECNICOS PRELIMINAR	Und	1.00	3,500.00	3,500.00
05.01.02	ELABORACION DEL PLAN OPERACIONAL	Und	1.00	3,500.00	3,500.00
05.01.03	CAPACITACION AL PERSONAL TECNICO CALIFICADO	Und	1.00	1,115.95	1,115.95
05.01.04	CAPACITACION AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA USM	Und	1.00	2,081.67	2,081.67
09	<b>EDUCACION SANITARIA A LA POBLACION</b>				<b>14,518.81</b>
09.01	<b>PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA</b>				<b>14,518.81</b>
09.01.01	ELABORACION DE MANUALES AFICHES Y TRUPLICOS	pdf	1.00	3,000.00	3,000.00
09.01.02	ELABORACION DE UN PLAN DE EDUCACION SANITARIA	Und	1.00	3,500.00	3,500.00
09.01.03	CHARLAS DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION	Und	1.00	3,281.81	3,281.81
09.01	<b>IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA</b>				<b>6,000.00</b>
09.02.01	CONTINUACION DE PROMOTOR PARA SENSIBILIZACION	mes	2.00	3,000.00	6,000.00
17	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>				<b>89,776.75</b>
17.01	<b>EDUCACION EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION AMBIENTAL</b>				<b>6,000.00</b>
17.01.01	CAPACITACION A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	Und	1.00	3,000.00	3,000.00
17.01.02	BOLETINES INFORMATIVOS	Und	1.00	3,000.00	3,000.00
17.02	<b>MONITOR DE MITIGACION</b>				<b>46,796.25</b>
17.02.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA AFECTADA	m2	27,937.50	2.25	62,796.25
17.03	<b>MONITOR DE CONTROL</b>				<b>18,974.40</b>
17.03.01	LETRINAS SANITARIAS	urd	13.00	1,227.65	12,276.30
17.03.02	CLABURA DE LETRINAS SANITARIAS	urd	13.00	808.03	1,040.30
17.03.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	urd	13.00	277.45	2,714.54
17.03.04	LETREROS INFORMATIVOS PREVENTIVOS	urd	8.00	351.26	2,388.14
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>7,952,549.01</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.71% CC)</b>				<b>692,736.25</b>
	<b>UTILIDAD (8.55%)</b>				<b>383,540.94</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>8,028,826.17</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>1,425,386.71</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>18,455,814.88</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (4.35%IV)</b>				<b>327,862.31</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>				<b>11,163,657.19</b>
	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>				<b>12,086.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>11,223,657.19</b>

ITEM	COMPONENTE	SUB TOTAL	PARCIAL	TOTAL \$
001	OBRA PROVISIONALES	301,622.06	115,925.11	136,293.87
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,496,297.03	2,837,296.30	5,347,895.39
003	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,815,905.90	2,061,230.96	2,432,240.77
004	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3,424,822.25	3,852,836.16	6,503,308.31
005	ORGANIZACION Y CAPACITACION DE LA USM	10,207.62	11,601.36	13,600.28
006	EDUCACION SANITARIA A LA POBLACION	16,218.81	18,547.86	21,886.50
007	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	89,776.75	102,039.83	120,406.96
	<b>TOTAL \$</b>	<b>7,952,549.01</b>	<b>8,028,826.17</b>	<b>10,605,814.88</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guadalupe Huilcahuasi Huamani  
CIP N° 172885  
GERENTE DE INGENIERIA DE OBRAS DE INFRACSTRUCTURA, RECONSTRUCCION  
Y MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 1.6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, el cual deberá acreditar tener amplia experiencia en la ejecución de obras similares, a fin de que realice la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE TACA, DISTRITO DE CANARIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"**, Con CUI 2317527.

### 1.7 DEFINICIONES

- ✓ Cuando en el presente documento se menciona la palabra '**LEY**' sin especificarse, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado y sus modificatorias.
- ✓ Bajo el mismo concepto la mención al término '**REGLAMENTO**', se entenderá al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ La mención a las siglas '**OSCE**', es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ La mención al término '**INVIERTE.PE**', hace referencia directa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo N° 1252, vigente a la fecha.
- ✓ El término '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- ✓ La mención al término '**EL CONTRATISTA**', persona natural o jurídica que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento, que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases Integradas y Contrato.
- ✓ La expresión '**TÉRMINOS DE REFERENCIA**' es la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación, con el objeto de facilitar a los postores la preparación de sus ofertas.
- ✓ El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Municipalidad Provincial de Victor Fajardo - Huancapi, el cual de modo alternativo también se utilizará las siglas **MPVF**.
- ✓ El término '**GESTOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Línea de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos.
- ✓ El término '**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Apoyo de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ La mención al término '**LA SUPERVISIÓN**', hace referencia directa a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo el control y supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- ✓ Las siglas **S.G.G.E.P.** hacen referencia a la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Victor Fajardo - Huancapi.
- ✓ Las siglas **G.R.S.L.I.** hacen referencia a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
- ✓ Las siglas **P.E.O.** hace referencia a la Programación de Ejecución de Obra
- ✓ Las siglas **C.A.M.** hace referencia al Calendario de Adquisición de Materiales.
- ✓ Las siglas **C.A.E.** hace referencia al Calendario de Adquisición de Equipos.
- ✓ Las siglas **C.U.E.** hace referencia al Calendario de Utilización de Equipos.
- ✓ Las siglas **C.A.O.V** hace referencia al Calendario de Avance de Obra Valorizado
- ✓ Programa de ejecución de Obra CPM, artículo 175 y otros del reglamento de la ley de Contrataciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
  
Ing. Guaberto Huilcahuari Huamani  
CUI: N° 1/2866  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

**1.8 BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF - aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG que aprueba las Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ En general todo el Compendio de Normas emitidas por el Estado Peruano, para afrontar la Propagación del COVID-19 que han sido publicadas antes de la elaboración del presente y que son de aplicación al presente.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Otras normas legales aplicables y vigentes.
- ✓ La referencia normativa descrita incluye sus modificatorias y ampliatorias de ser el caso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Cesiberto Huilicahuasi Huamani  
CIP N° 178855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



## CAPÍTULO II

### CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### 2.1 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
001	CAMION CAMA BAJA	01
002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01
003	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.	04
004	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01
005	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01
006	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	04
007	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	01
008	ESTACION TOTAL	01
009	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01
010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04
011	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
013	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01
014	NIVEL TOPOGRAFICO	01
015	PIONJER	01
016	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01
017	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
018	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	04

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 2.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

##### 2.2.1 PERSONAL CLAVE

- Este personal será evaluado.
- Este personal profesional deberá cumplir el perfil mínimo indicado en el presente Término de Referencia.
- La formación académica y experiencia profesional de este personal será objeto de verificación previo a la suscripción del contrato, debiéndose seguir en estricto lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.
- Durante la ejecución de la obra, con referencia al personal clave se aplicará lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gustavo Huilcahuasi Huamán  
CIP 171286  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, OCCUPACIÓN  
URBANA Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	% INCIDENCIA
1	Gerente de Obra Administrador de Contrato	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	25%
2	Residente de Obra	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%
3	Especialista en Calidad.	Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%
4	Especialista Ambiental.	Ing. Ambiental o Ing. Ambiental de Recursos Naturales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. de Energía Renovable o Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. de Mecánica de Fluidos.	100%
5	Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Sanitario o Ing. Civil.	100%
6	Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	100%

**Nota importante:**

- Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero, deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que conlleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialista emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación, técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y refrendado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de corresponder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.
- En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realice el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- Para el personal denominado clave y no clave, la Entidad No aceptará que una persona desarrolle dos funciones en forma simultánea o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independiente por cada actividad o función para la presente Obra.
- El personal propuesto como residente de obra deberá presentar una declaración jurada de no estar laborando como residente de obra en otro proyecto y adjuntarlo a la propuesta presentada.

**2.2.2 PERSONAL NO CLAVE**

El personal No clave considerado según Expediente Técnico del Proyecto es el siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Especialista Social	1	Antropólogo.	100 %
2	Profesional Arqueólogo	1	Licenciado en Arqueología	100 %
3	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1	Ing. Civil	100%
4	Maestro de Obra	1	No profesional	100 %
5	Almacenero	1	No profesional / título operador de computadoras (Excel, Word)	100 %
6	Chofer	1	Licencia de conducir A - IIB	50 %

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guálberto Huilcahuari Huamán  
D.O. N° 132856



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

7	Guardian	2	No profesional	100 %
---	----------	---	----------------	-------

Este personal será evaluado por el Inspector o Supervisor de obra, que represente a la Entidad y de manera previa al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra y aprobado por la Entidad, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado por la Entidad, de lo contrario será rechazado. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículo documentado, sustentado y fundamentado correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad, en las copias de los documentos que acrediten y respalden la experiencia del personal clave y no clave presentado ante la Entidad deberá contar con la firma en cada folio del personal presentado y del representante legal o común, siendo los responsables de la autenticidad y veracidad de los documentos ante la entidad bajo el principio de igualdad de trato, transparencia, veracidad. El porcentaje de participación del personal no clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

**2.2.3 SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO**

Según lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, presentando el currículo documentado, sustentado, fundamentado correspondiente de cada profesional.

LA ENTIDAD, a través del Administrador de Contrato y/o la Supervisión y/o por parte del Inspector, tiene la potestad de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias injustificadas, a las reuniones de coordinación programadas o solicitadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD y/o por parte del Inspector, según corresponda sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva o aplicación de otras penalidades de corresponder. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional, así mismo la Entidad podrá disponer el retiro y/o cambio del personal clave y no clave del Contratista ejecutor de Obra, por falta de rendimiento profesional en el ejercicio de sus funciones, que se reflejen por la No experiencia profesional del personal Clave y no clave en la ejecución de Obra, así como de su no participación real y efectiva en Obra acreditada por la Entidad o por el Supervisor de Obra o por el Inspector de Obra, se tomara presente la carencia de sustento de los Informes mensuales del ejecutor de Obra a través de la Residencia de Obra o del personal clave y del personal no clave que acompaña a la Residencia de Obra.

Asimismo, la Entidad podrá solicitar el retiro y/o cambio del personal profesional clave y personal no clave, por la presentación de documentación técnica y administrativa inexacta o falta de sustento técnico como administrativo, por la no presentación oportuna de los documentos técnicos que están regidos en la Ley y su reglamento vigente que el Contratista debe desarrollar con el personal profesional clave y personal no clave, acciones que repercutirían a la Entidad en retraso de gestión de compromisos económicos mensuales, retraso en gestión oportuna de las valorizaciones (contrato principal, mayores merados, adicionales de obra y otros relacionados de corresponder), como generar los retrasos para la revisión de mayores metrados, revisión de prestaciones adicionales, revisión de ampliaciones de plazo, revisión de suspensiones de plazo y otros relacionados de corresponder, que afectan directamente a la gestión y aprobaciones de la Entidad de corresponder.

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del Artículo 190° del Reglamento, se efectúa por escrito a la Entidad como mínimo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del pre citado artículo, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guisberto Huilcabuani Huamant  
CIP N° 172853  
SECRETARÍA DE INFRASURSTRUCTURA, DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

la solicitud.

En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo. Toda solicitud de sustitución y/o reemplazo o similares, del personal clave se desarrollara con la presentación de documentos que permitan una evaluación oportuna por parte de la Entidad, sobre los motivos de la sustitución solicitada, en caso de renuncia del personal profesional clave y personal no clave, los documentos de renuncia deberán contar con la firma original de la persona renunciante y firma del Representante Legal común del Consorcio, de la empresa o de la persona natural que tiene representación legal ante la Entidad, debiéndose presentar todos los documentos que acrediten el sustento de la experiencia profesional del personal profesional y no profesional propuesto, quien asumirá la responsabilidad de la veracidad de los documentos que presenta ante la Entidad para los controles que la Entidad determine.

### 2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### 2.3.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica debiendo tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - CAPÍTULO de Ejecutor de Obras, podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado).

En el caso de Consorcios, se aplica el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD<sup>4</sup>.

EL POSTOR no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11° de la Ley. Esta exigencia es aplicable sin excepción para todos los integrantes del Consorcio, en caso de Consorcios. Para el caso de POSTORES extranjeros no domiciliados, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556.

Por ser la obra a ejecutar destinada a una instalación pública, EL POSTOR deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de ejecución de obra que sean establecidas por el propio Estado.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el Profesional Responsable que presente EL POSTOR deberá ser obligatoriamente<sup>5</sup> quien desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye una de las obligaciones esenciales contractuales de EL POSTOR.

#### 2.3.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes

<sup>4</sup> Conforme lo establece el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>2</sup> Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

<sup>3</sup> Numeral 179.2 del Artículo 179° del Reglamento.

  
Ing. Gualberto Huilicahuari Huamani  
COP N° 172036  
GRANDE DE INGENIERÍA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se acreditará con (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 2.3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- Diagrama GANTT.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgado, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de utilización de equipo mecánico.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c) y d).
- Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta al detalle.
- Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.
- Todos los documentos originales base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DVDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin claves ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 u otros).

Los documentos solicitados no son excluyentes respecto a los otros que, de acuerdo al Reglamento sean exigidos.

### 2.4 CÓMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Reglamento, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendarios desde la suscripción del contrato, excepto en los casos indicados en el mismo. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados y también los declarados feriados.

Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

#### 2.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de suscrito el Contrato hasta el consentimiento de la liquidación final del Contrato y se efectúe el pago correspondiente.

#### 2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución de obra es de 240 días calendario, que se computa a partir del acta de entrega

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilicahuari Huamani  
CUI N° 172855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO



de terreno Otorgado por la ENTIDAD.

#### 2.4.3 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Durante el proceso de Ejecución de Obra, las ampliaciones de plazo solicitadas por EL CONTRATISTA, deberán cumplir las causales y el procedimiento establecidos en la LCE y su Reglamento.

#### 2.4.4 ENTREGAS PARCIALES

De común acuerdo entre las partes y durante la ejecución de la obra, se podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando la unidad o meta a entregar, sea por sí sola una unidad operativa y que preste los servicios conceptuados sin necesidad de contar con la participación de las otras áreas o metas proyectadas en el expediente técnico, estipulados en el contrato.

#### 2.5 ENTREGA DE ADELANTOS

Durante la ejecución del contrato se otorgarán adelantos y que serán amortizados. En el caso del Adelanto Directo será amortizado proporcionalmente de los pagos a cuenta al CONTRATISTA y el Adelanto de Materiales será amortizado de acuerdo al D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias.

##### 2.5.1 ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 10% (diez) del monto del contrato original, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>6</sup> mediante carta fianza o póliza de caución, y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

##### 2.5.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En la solicitud de adelanto para materiales el CONTRATISTA deberá especificar la fecha de la disponibilidad de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de ejecución de obra.

Para el cálculo de la solicitud de adelanto para materiales e insumos se realizará tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Asimismo, deberá estar conforme al Cronograma de Adquisición de materiales e insumos presentado y aprobado para la suscripción de contrato.

Para la elaboración de cronograma de adquisición de materiales e insumos, el CONTRATISTA deberá

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamani  
CIP N° 172055  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

considerar los plazos que demande la adquisición de materiales, equipos e insumos a fin de contar con dicho material o insumo en la oportunidad prevista para la ejecución de partidas previstas en el calendario de ejecución de obra, información que debe ser sustentada en la memoria descriptiva prevista en el numeral 175.2 del Artículo 175 del Reglamento de Contrataciones del Estado, además deberá prever para su petición, los plazos que demande la solicitud y entrega del mismo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o sin la documentación completa.

El Contratista debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la correspondiente garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

Si durante la fecha programada de la solicitud de adelanto de materiales la obra se encuentra suspendida, también se suspenderá el plazo de la entrega y solicitud del adelanto de materiales, reiniciándose este plazo una vez finalice la suspensión del plazo de ejecución de obra y reinicie esta.

Es responsabilidad de El Supervisor o Inspector, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

El sustento de la solicitud de los Adelantos para materiales, insumos y otros que el Contratista presente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin claves ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal acreditando los CDs o DBDs que presentan.

El contratista garantizará la calidad de los materiales mediante una declaración jurada de utilización de materiales de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

## 2.6 FORMA DE PAGO

Los adelantos, serán amortizados proporcionalmente en las Valorizaciones mensuales.

### 2.6.1 PAGO POR VALORIZACIONES DE OBRA

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 194° del Reglamento, asimismo, en caso se encuentre obligado la Entidad, se seguirá el procedimiento establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de su presentación. Está prohibido 'proyectar' el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, no pudiendo ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario. Registrado la valorización y notificado por el sistema, corresponde a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitir su informe de conformidad u observar la misma, en el primer caso remitirá a la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura para proseguir el trámite de pago y en el segundo caso, lo registrará en el sistema.

En caso de discrepancias respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento.

### 2.6.2 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huallaga Huamán  
CIP N° 172895  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

## 2.7 REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas<sup>7</sup> previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento siendo un reajuste a cuenta; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, y se determina el monto del reajuste definitivo, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses y de conformidad al Artículo 195° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, debiendo ser revisado y aprobado por La Supervisión.

## 2.8 GARANTÍAS

### 2.8.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones autorizadas para emitir garantías y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida la orden de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

El plazo para la entrega de esta garantía a la Entidad estará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.

## 2.9 PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces que sea necesaria, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

### 2.9.1 PENALIDAD POR MORA

En caso EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guilberto Huamán  
CIR N° 172600  
OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS DE  
URBANO Y RURAL

<sup>7</sup> La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica debe ser igual a la unidad (1).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento.

**2.9.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Quando el personal acreditado permanece menos de (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA (0.25) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecución con el personal acreditado o debidamente sustentado.	UNA (0.25) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Quando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de señalización temporal de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDA. La multa es por cada día.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Quando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. Y por personal.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Quando EL CONTRATISTA ingrese materiales defectuosos la obra. Se solicita cambio de material en su defecto se aplicara penalidad por día de retraso en el cambio.	0.15 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
06	INFORME DE COMPATIBILIDAD Quando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato la penalidad será por día de retraso.	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
	ENTREGA DE INFORME INCOMPLETA Quando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicado el trámite	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamantí  
CIP N° 172805  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

07	normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe de compatibilidad, etc), la multa será por cada día de retraso y tramite documentario.		funcionario del GIDUR.
08	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligaciones de mantener el cartel de obra.	0.15 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
09	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso en la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o en ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
10	<b>RESIDENTE Y ESPECIALISTAS</b> Cuando el Ingeniero Residente y especialistas, no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa es por día.	Residente 0.25 UIT Especialista 0.20 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
11	<b>RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra. La penalidad será por equipo y por día.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
12	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias (por cada día dicho impedimento).	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
13	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b> Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, Liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por EL CONTRATISTA la penalidad será por día de retraso.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
14	<b>PLANOS Y REPLANTEO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señala la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día de retraso,	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
15	<b>PAGO PERSONAL OBRERO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el pago	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcahuasi Huamani  
CUI N° 172858



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada de retraso.		obra, y/o funcionario del GIDUR.
16	<b>RECEPCION DE OBRA</b> Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la penalidad a aplicarse será por cada día de retraso, a partir de la fecha en que el comité de recepción de obra cita al contratista para la recepción de la obra.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
17	<b>LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando EL CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el reglamento. La liquidación del contrato de obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de ser el caso. Por cada día de retraso.	0.50 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.

**NOTAS:**

- Para el cálculo de otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del hecho que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, en la liquidación final del contrato o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones, multas y otras penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente) siendo una causal de resolver el Contrato por incumplimiento a sus obligaciones esenciales Contractuales, al ser requerido por la Entidad como lo determina la ley y su reglamento vigente.
- La aplicación de otras penalidades, también se desarrollara y aplicará de corresponder por parte de la Entidad, con la constatación e informe a través del personal de la Entidad comisionado a las visitas de Obra programadas e inopinadas (personal que desarrolla actividades laborales de parte de la Entidad a través de sus áreas técnicas y administrativas), así mismo se aplican las otras penalidades, multas y otros por parte de Otras Entidades Públicas por las visitas laborales programadas o inopinadas relacionadas al control de la ejecución de Obra por ejemplo Contraloría General de la Republica, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura, SUNAFIL, INDECI y otros órganos del Estado, mediante los Informes, comunicaciones y documentos administrativos que presenten ante la Entidad, que se haría de conocimiento del Contratista ejecutor de obra y de la Supervisión de Obra de corresponder, por parte de la Entidad.

**2.10 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Las Prestaciones adicionales, deductivos vinculantes y reducción de prestaciones se sujetarán a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley, los Artículos 205° y 206° de su Reglamento y, la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG y documentación concurrente de ser el caso.

El Contratista deberá prever de manera oportuna las peticiones de adicionales, para que no afecten la ejecución de la obra.

**2.11 SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamani  
DIP N° 172803  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y PUNAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

LA ENTIDAD será representada en la Obra por el SUPERVISOR DE OBRA, Inspector de Obra o Equipo de Inspectores en conformidad a la ley y su reglamento vigente, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La Supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los Documentos Contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue LA ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en relación a la Obra será a través del de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a su vez del SUPERVISOR DE OBRA.

Para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento del Contrato, LA ENTIDAD, asignará dichas funciones al Administrador de Contrato representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

### 2.12 SUB CONTRATACION

De conformidad al Artículo 35° de la Ley y al Artículo 147° del Reglamento, se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección de El Contratista, por lo cual, solo se permitirá la subcontratación de los servicios detallados en el expediente técnico cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa. Si transcurrido dicho plazo La Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad, aún siendo las actividades, partidas y otros, sub contratados según Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado a empresas jurídicas o personas naturales, la responsabilidad es exclusiva responsabilidad del Contratista, en todos sus aspectos, civil, penal, pecuniaria, de reparaciones y otros relacionados.

### 2.13 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Supervisión, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante La Supervisión y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento y Contrato.

Todo el personal del Contratista incluido el personal denominado clave y no clave, personal profesional, personal técnico, personal Obrero y otros que el Contratista proveerá para la ejecución de la Obra en general en todos los frentes de trabajo, contarán con los seguros, implementos de seguridad básico para cada actividad a desarrollar a cargo del Contratista, previo al inicio de sus labores deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP) los

  
Ing. Guilberto Huilshorst  
CIP: N° 172556  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

seguros vigentes de todo el personal a cargo del Contratista se deberán presentar ante la Supervisión y ante la Entidad en los primeros (05) cinco días calendarios de cada mes y/o antes de su vencimiento. Asimismo, se deberá tener presente lo normado por la Ley N° 29783.

#### 2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo La Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

#### 2.15 PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.

#### 2.16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor<sup>6</sup>, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en la Ley y el Reglamento, así como también se precisa el procedimiento a seguir su formalización y los efectos que causa dicha resolución.

#### 2.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán en aplicación de la Ley y el Reglamento, así como las directivas aplicables.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir controversias en la ejecución de la obra, el arbitraje será institucional, estará a cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú o del Centro de la Cámara de Comercio de Ayacucho. Asimismo, las medidas cautelares requeridas por

<sup>6</sup> Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Hualcahuari Huamani  
DIP N° 172890  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEFENSA Y  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

las partes, no serán sometidas a arbitraje de emergencia.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 1774° del Código Civil. En caso del equipamiento la responsabilidad del contratista estará en función a la Garantía otorgada por el equipo.

La conformidad de la recepción de la obra y equipamiento por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento, presentando una declaración jurada por los vicios ocultos y garantizando la subsanación de estos en su oferta.

#### 2.19 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32° y 40° de la Ley, concordante con el numeral 138.4 del Artículo 138° del Reglamento, se incorporarán en el contrato la cláusula anticorrupción; no obstante, de ello el CONTRATISTA y el personal a su cargo, durante el procedimiento de selección, ejecución de obra y hasta la liquidación final de la misma, deberán actuar en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario LA ENTIDAD actuará conforme a sus competencias.

#### 2.20 PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente a la fecha; así como lo indicado en las Bases Integradas, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente.

Supletoriamente serán de aplicación las normas de derecho público y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

#### 2.21 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

##### 2.21.1 ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilcahuasi Huamán  
CIP N° 37200  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DEPORTES,  
SOLIDARIDAD Y BARRIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

sector construcción D.S. N° 011-2016-TR. Así como seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.

- EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.
- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.
- EL CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de prueba de los equipos y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos, electromecánicos, comunicaciones, y todo lo contenido en el Expediente Técnico, en cada valorización por las partidas y/o actividades desarrolladas y en la liquidación de Obra que presente.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución de la obra es responsable del desvío del tránsito vehicular y peatonal con instalación oportuna de las señalizaciones, carteles informativos, carteles preventivos, cintas de seguridad, conos y otros necesarios para garantizar la seguridad del tránsito peatonal, de acémilas y tránsito vehicular durante las 24 horas de cada día, hasta la conclusión de los trabajos y entrega de obra a la Entidad, sin ningún costos adicional al costo de Obra, los costos, gastos e implementación están a cargo del Contratista y licencias permisos correspondiente por las Autoridades según nivel de gobierno.
- Todos los documentos técnicos, administrativos de los cronogramas de ejecución CAO, Programación PCM, calendario de ejecución de Obra valorizado, calendario acelerado, cronograma de materiales, cronogramas de equipos, informe de compatibilidad o similares, informes especiales y otros relacionados, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, mayores metrados, prestaciones adicionales, planos de replanteo de Obra, consultas técnicas, observaciones técnicas o similares, suspensión de plazo, liquidación de Obra, a cargo del Contratista o que el Contratista genere para que sean atendidos por el Inspector o Supervisor de Obra y/o por la Entidad, deberán ser presentados en formato físico debidamente firmado por el Residente de Obra y por el Representante legal común y con los informes del personal clave especialistas a cargo que participen, y los archivos digitales deberán ser presentados en formatos digitales editables en software comerciales en formato editable sin claves ni llaves (word, excel, s10, MS Projec y otros) debidamente grabados en CDs o DBs así como en formato PDF con las firmas correspondientes, bajo responsabilidad del Contratista.

#### 2.21.2 ASPECTOS TECNICO – ADMINISTRATIVOS

- EL CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SISCOVID considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria COVID 19 (Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el trabajo). Para efectos de la aprobación, el Supervisor dentro de los cinco (05) días de suscrito el contrato, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la Entidad, en caso encuentra observaciones hace de conocimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing Gualberto Huilcahuari Huamani  
CIP N° 172955  
CONSTRUCCION, DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- del CONTRATISTA, quien debe absolverlas en el plazo de tres (03) días calendarios.
- El postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores
  - El CONTRATISTA es el responsable de la ejecución de la obra cumpliendo en estricto el Expediente técnico, así como las disposiciones que emita el Gobierno Central respecto al COVID 19, teniendo como base la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19".
  - El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil, por lo que deberá de asumir su responsabilidad mediante una declaración jurada.
  - El CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
  - EL CONTRATISTA, presentará el 'Programa de Ejecución de Obra vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y RLCE, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor de Obra y su respectiva tramitación ante LA ENTIDAD.
  - EL CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
  - EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al Inicio de Obra y en cada valorización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.
  - Durante la ejecución de obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de obra establecidos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art 203 del Reglamento.
  - Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
  - En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, EL CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.
  - Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el emplazamiento del mobiliario administrativo.
  - Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe, climatización, internet y otros) para realizar el emplazamiento y los protocolos de prueba durante el proceso constructivo, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.
  - Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
  - Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por LA ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en la Liquidación.
  - EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra, la puesta en funcionamiento, y en general,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuasi Huamani  
CIP. N° 172855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y FISCAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato<sup>9</sup>.

- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra en los plazos que rige el Reglamento.

### 2.21.3 PERSONAL

- El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra con el personal clave acreditado para la suscripción del contrato y mantenerlo por los plazos establecidos en el Reglamento.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley 29783 y su reglamento por DS N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- En función a la situación de salud actual el contratista debe implementar las acciones necesarias para evitar riesgos de salud del personal de obra a causa del COVID 19.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del contratista será de su responsabilidad, debiendo cubrir la totalidad del daño y perjuicio causado, así como las sanciones que pudieran imponerse a la Entidad por la negligencia en la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al Régimen de Construcción Civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la Entidad no se hace responsable de las multas, pagos pendientes que pudiera y demás situaciones que pudieran ocurrir por su incumplimiento.
- EL CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en LA ENTIDAD, así como tampoco a personal de otras entidades públicas según lo estipulado por las normas.
- De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), y cualquier modificación.
- EL CONTRATISTA iniciada la ejecución de la obra y emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, deberá alcanzar a la Supervisión el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra; el cual, debe coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La Supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de tres (03) días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de tres (03) días calendario

<sup>9</sup> Números 32.6 y 32.7 del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guálter Huamán  
CUI N° 172865  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

los levantará y volverá a remitirlo a la Supervisión para que evaluación y/o conformidad. Teniendo la Supervisión el mismo plazo para enviarlo a la Entidad.

- EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución física de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones y cuando lo solicite la Supervisión.

#### 2.21.4 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.
- Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza.

#### 2.21.5 MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La Supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por la Supervisión.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del Contratista, la Entidad no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del Contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.
- En caso el Contratista no efectuó el pago oportuno a sus proveedores, será requerido su cumplimiento previo a la liquidación del contrato.

#### 2.21.6 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

#### 2.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

##### 2.22.1 ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará al Contratista la fecha y hora para la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huamant  
CIP N° 172655  
INGENIERÍA DE DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

de obra, según lo establece el Artículo 176° del Reglamento.

En el caso de ejecución de la obra, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno esta será implementada según normativa, precisando de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no generará mayores pagos.

### 2.22.2 DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico en físico completo en físico y en digital. Sin embargo, el Contratista previo pago podrá obtener copias adicionales.

### 2.22.3 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA

La Entidad notificará al Contratista quien será responsable de la Supervisión de Obra.

## 2.23 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

### 2.23.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, el cual debe comprender todas las actividades; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra, debe elaborarse aplicando el método CPM.

Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: i) La Programación CPM, ii) Diagrama GANTT, iii) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), iv) Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), v) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos (CAM) entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a La Supervisión, la actualización de los Programas de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecesoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y tiempos de holguras concordante con la red de 'Programación CPM' por partidas genéricas y específicas hasta el tercer orden del Presupuesto de Obra.

Una vez que La Supervisión apruebe el Programa de Ejecución de Obra, serán validados por LA ENTIDAD (Administrador de Contrato), siendo documentos contractuales denominados "Programa de Ejecución de Obra vigente".

### 2.23.2 PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra EL CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

### 2.23.3 MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

EL CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba del Inspector acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Guaberto Huilichuan Huamsal  
CIP N° 172855  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

#### 2.23.4 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente que sea de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la Normatividad legal vigente y de la implementación de las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule La Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. Asimismo, deberá cumplir con ejecutar lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

#### 2.23.5 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización de Municipalidad Distrital de Mollepata, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por La Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

La disposición de desperdicios deberá estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición

#### 2.23.6 VIGILANCIA

EL CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día.

#### 2.23.7 ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El residente de la obra, así como el inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Asimismo, se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

#### 2.24 INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes informes.

##### 2.24.1 INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPATIBILIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
  
Ing. Gualberto Huillabarsari Huamani  
CIP N° 172865  
COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento en el plazo de treinta (30) días calendario de iniciado la ejecución de la obra, deberá presentar a la Supervisión un informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya entre otros, las posibles observaciones, prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para lo cual deberá indicar los profesionales que realizaron la revisión del expediente técnico de acuerdo a su especialidad y siendo suscrito por los mismos, en (01) original y una copia para la Entidad.

**2.24.2 INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES**

EL CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos, en (01) original y una copia para la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a La Inspección dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio Contratista.

**2.24.3 INFORME DE VALORIZACION MENSUAL**

La presentación de la Valorización se cumplirá el procedimiento dispuesto por la DIRECTIVA N° 001-2022-OSCE/CD, en (01) original y una copia para la Entidad.

**2.24.4 INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

La presentación de la Liquidación del contrato se deberá realizar conforme a lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento, en (01) original y una copia para la Entidad.

Deberá presentar los planos de post construcción, manual o directiva de mantenimiento, dossier de calidad de materiales, pruebas y protocolos, planos de las redes de agua, desagüe, instalaciones especiales y otros relacionados, todos los documentos deberán estar firmados por el residente de Obra, el representante legal común y en la parte de metrados, costos, presupuestos, liquidación y otros relacionados con la firma del Ing. de metrados costos y presupuestos, todos los documentos en original, debidamente foliados, escaneados y en formatos digitales editables sin clave sin llaves.

**2.24.5 OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA**

EL CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá presentar Informes específicos y/o especiales sobre temas contractuales. La forma de presentación y las mejoras al informe será acordada con La Supervisión además deberá contener las recomendaciones propias del Supervisor, el plazo para la presentación de los informes será de (05) días calendario, de necesitar mayor plazo, el Contratista sustentara y cuantificara el mayor plazo requerido, que será evaluado por la Supervisión y/o Inspector, los cuales deberán ejecutar el Informe de evaluación en un plazo no mayor de (03) días calendario y presentarlos ante la entidad, la Entidad emitirá su pronunciamiento a través de un acto administrativo, aceptando o no el plazo, de no pronunciarse la Entidad en el plazo de (05) días calendario se considerara no ampliado el plazo, salvo una reevaluación de parte de la Entidad a solicitud del Contratista.

Todos los documentos técnicos y administrativos citados, deberá ser presentado en físico debidamente firmado, foliado y escaneado en formato PDF con las firmas correspondientes, con el sustento técnico correspondiente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos y otros deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huamantla Huamantla  
DIR. N° 172856  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

(Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal común acreditando los CDs o DBDs que presentan.

#### 2.25 DE LAS REUNIONES.

Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o las veces que determine la ENTIDAD, en la que participarán EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN y los ADMINISTRADORES DE CONTRATO o personal de la Entidad de las áreas técnicas y administrativas, deberán participar los profesionales del personal clave de parte del Contratista que la Entidad requiera, para la toma de decisiones a fin de contrarrestar los problemas que puedan surgir en la etapa de ejecución de obra.

La no participación efectiva de parte del personal clave y no clave de parte del Contratista ejecutor de Obra a las reuniones que solicite la Entidad, será causal de incumplimiento de obligaciones esenciales contractuales a cargo del Contratista y pasible de la aplicación de otras penalidades de corresponder, así como previa evaluación de la Entidad será causal de incumplimiento de las obligaciones esenciales contractuales del Contratista.

#### 2.26 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a EL CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- a) EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el correspondiente Cuaderno de Obra Digital, una vez efectuado, EL CONTRATISTA se somete al seguimiento y control de La Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por LA ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la Supervisión, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- d) EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, mantenimiento, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos, drenaje pluvial, red de desagüe, instalación de red de agua, instalaciones eléctricas etc.
- e) EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- f) Para solicitar la recepción de obra, EL CONTRATISTA deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por La Supervisión, con las modificaciones en la ejecución de la obra debidamente aprobadas, conteniendo las especificaciones técnicas detallado por especialidades: arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones especiales y otros, así como el mobiliario y equipamiento según fichas técnicas ofertadas, las cuales deben ser presentadas en cuadros resumen conteniendo la información técnica por ambientes y especialidades según corresponda.
- g) Se deberá presentar mensualmente un video formato AVI en USB o DBDs o CDs del avance constructivo de obra con duración de 15 minutos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. **Guillermo Huilcahuasi Huamani**  
CIP N° 172055  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y SOCIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 2.26.1 DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A PROPIETARIOS

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

Además, EL CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a LA ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la Recepción de Obra, esta quedará bajo la responsabilidad de LA ENTIDAD, salvo las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.

### 2.26.2 ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN

LA ENTIDAD a través del personal que labora o presta servicios a la entidad, la Supervisión con todo su personal clave y no clave, así como cualquier persona autorizada por escrito de parte de la Entidad o Supervisión, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como tendrá acceso a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos relacionados a la ejecución de obra, planificación de Obra o similares, o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, EL CONTRATISTA dar las facilidades y seguridad de desplazamiento en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria, administrativa y documentaria; Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

Así mismo las visitas laborales de control respectivo por parte de Entidades Gubernamentales a través de su personal que determine, citando alguna de ellas: Contraloría General de La Republica, Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, Ministerio de Trabajo o dependencias del Mismo, Sunafil, ANA, ALA, Ministerio de Cultura y otros, tendrán igual tratamiento que para el acceso de parte de la Entidad.

### 2.26.3 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- ♦ El costo de las pruebas, controles de calidad en general, laboratorios y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, cuyos procedimientos, equipos, instrumentos, y otros cuente con certificación de INACAL a través del control de los patrones respectivos o a través de certificaciones de empresas que cuenten con la autorización de certificaciones de INACAL para ajustar y determinar la acreditación de los equipos y procesos de parte de INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor, el Contratista deberá presentar los Informes de interpretación de las pruebas, controles de calidad desarrollados con los resultados de los laboratorios, presentando los Informes correspondientes de interpretación a cargo del personal profesional clave que acompaña a la Residencia de Obra y con el Informe de la validación respectiva de parte del Residente de Obra.
- ♦ La supervisión deberá desarrollar los controles de calidad independientes que determine y presentar el informe de la interpretación de los mismos, a través del personal clave que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilicahuari Huamán  
CIP N° 372055  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

acompaña a la Supervisión y con el Informe de la validación respectiva de parte del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra.

- ❖ El tipo y cantidad de las pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- ❖ EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante La Supervisión, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, el cumplimiento de dicha obligación.
- ❖ Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA realizará pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros necesarios de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Supervisor de obra, quien informará a LA ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando EL CONTRATISTA y el Supervisor contraten un mismo laboratorio.
- ❖ EL CONTRATISTA no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra, toda la ejecución de la Obra está bajo responsabilidad del Contratista hasta la recepción de Obra y las garantías pos recepción de Obra que la Ley de contrataciones y su reglamento lo determinan.

#### 2.26.4 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Todo incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA tendrá una penalidad de acuerdo a los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Queda también establecido que LA ENTIDAD podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las Valorizaciones de Avance de Obra, para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de La Supervisión. Desaparecida la causal anterior LA ENTIDAD instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder.

#### 2.26.5 TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba La Supervisión por causa justificada, EL CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de horario extendido, horario nocturno, tiempo extra y en días domingo y feriados siendo la ejecución de Obra contratado por días calendario; en estos casos EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo EL CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes.

EL CONTRATISTA deberá notificar a La Supervisión o Inspector de Obra por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horario extendido, horario nocturno, tiempo extra o en Domingo y feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, las medidas de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo.

Al trabajar en horario extendido u horario nocturno, EL CONTRATISTA deberá de brindar a su personal de las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de la iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, circulación de equipo mecánico liviano y pesado, circulación en general, todo esto bajo la verificación y autorización de La Supervisión, así mismo de necesitar vías provisionales de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcabaari Huamani  
CIP N° 572966  
PROFESOR DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

acceso o vías de desvío provisional para las personas, acémilas, vehículos, y otros de la población natural y serán a cargo del contratista debiendo implementarlas con la seguridad, carteles informativos, preventivos, señalética, e iluminación necesaria de ser el caso, lo cual deberá ser evaluado previamente por la Supervisión para su aprobación respectiva bajo responsabilidad directa del Contratista y Supervisión.

### 2.27 CUADERNO DE OBRA DÍGITAL

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo N° 191° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con lo detallado en los Artículos N°s 192° y 193° del Reglamento.

En caso de un Informe debidamente sustentado de parte del Contratista y con el Informe de parte de la Supervisión en el cual se confirme que en la zona de trabajo no existe la señal de Internet por cualquier prestador del servicio de los operadores privados, y con la aprobación respectiva de parte de la Entidad se podrá emplear el cuaderno de Obra físico que está debidamente normado en la Ley 30225 Ley de Contrataciones de estado y su Reglamento vigente, en conformidad a la primacía de la normativa nacional vigente.

#### 2.27.1 INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA cubrirá a LA ENTIDAD y a cualquier persona contratada por estar en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del CONTRATISTA, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos o resoluciones.

#### 2.27.2 INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de La Supervisión, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de La Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar La Supervisión.

La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de La Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por La Supervisión, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de La Supervisión en cada caso. La Supervisión tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo mecánico ofertado, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de La Supervisión, que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

### 2.28 EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO

Se realizará según lo detallado en el Expediente Técnico, asimismo se deberá tener en cuenta:

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huelgas  
CIP N° 172060  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

- a) Realizar las actividades necesarias para la adquisición de acuerdo al cronograma de adquisición de equipamiento. Asimismo, deberá efectuar el adecuado seguimiento para cumplir con las fechas establecidas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida al Inspector o Supervisor, informando la situación de la adquisición de equipos, para la realización del seguimiento detallado.
- b) El equipamiento debe de estar acorde lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Expediente, no dando lugar a sustituciones y/o remplazos.

**2.28.1 ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS**

Los almacenes y centros de acopio de los equipos complementarios y mobiliario adquiridos según lo indicado en el Expediente Técnico de Equipamiento, deberán tener la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez que los almacenes y centros de acopio hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original.

**2.28.2 ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO**

Los almacenes y centros de acopio de los materiales, insumos y mobiliario requieren obligatoriamente la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste; de utilizarse espacios dentro de la obra para este fin, una vez que estos espacios hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original y cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales, insumos y mobiliario en perfectas condiciones de utilización, y siguiendo en todo caso las instrucciones del Inspector o Supervisor y lo indicado por el fabricante de los materiales, insumos y/o mobiliarios.

**2.28.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN DE EQUIPOS.**

Deberá coordinar y verificar las preinstalaciones y coordinar el suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y pruebas de los equipos considerados en el expediente técnico, estos trabajos deben ser realizados bajo las indicaciones del fabricante del equipo y deberán contar con la aprobación del Inspector o Supervisor.

**2.28.4 MANUALES**

El CONTRATISTA, al momento de la entrega de los Equipos, por cada equipo, deberá entregar un (01) video de operación y mantenimiento, un (01) juego de manuales (operación-usuario, instalación, mantenimiento y de partes) de estos equipos en idioma español, originales del fabricante. No se aceptará fotocopias. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y en CDs o DVDs. En caso de estar los manuales en idioma distinto al español deberán contar con la traducción respectiva.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante certificando la no existencia de esa información.

Toda la Información técnica que presente el Contratista, deberá ser evaluada e Informada por parte de la Supervisión ante la Entidad, bajo responsabilidad plena de la Supervisión si no desarrolla sus actividades contratadas, con eficiencia y eficacia, dentro de los tiempos de ejecución de Obra, así como en los tiempos que determine la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
  
Ing. Gwalberto Huilcabusepi Huamani  
CIP: N° 172855  
CENTRO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

### 2.28.5 PRUEBAS DE CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN

Adicionalmente a lo considerado en el Expediente Técnico las pruebas de conformidad para la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos, estarán verificadas, revisadas y aprobadas por La Supervisión o Inspección, según los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo y sus componentes periféricos.
- Constancia de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el Supervisor.
- Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.
- Constancia de la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación, según lo establecido en el presente documento.
- Constancia de la entrega del documento que contenga la temática de capacitación del personal usuario.
- Constancia de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en el presente documento.
- Entrega de las licencias de uso de Hardware y/o softwares utilizados con o por el equipo y sus componentes.
- En caso que en el equipamiento se cuente con equipos de cómputo y similares, el Software a instalarse deberá ser del sistema operativo comercial con la presentación respectiva antes de su instalación y aprobación de parte de la supervisión de Obra con el sustento técnico debido.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad o del Centro Educativo Inicial por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

El costo de equipo incluye todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manual de operación (incluyendo consumibles de operación, piezas, componentes, accesorios e insumos empleados para la instalación, transformadores de ser necesario, adaptadores de ser necesario) y puesta en servicio para su plena operación de cada equipo.

### 2.29 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Cuando la obra esté concluida, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra Digital la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la Supervisión emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que LA ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo EL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios de concluida la obra alcanzar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de La Supervisión. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el Artículo 208° del Reglamento.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o LA ENTIDAD.

De común acuerdo entre las partes se podrán ejecutar la entrega y recepción parcial de componentes, de acuerdo al requerimiento que efectúen los beneficiarios, el cual será previamente evaluado por la Entidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilicahuari Huamanf  
CIP N° 172800  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

El contratista deberá presentar toda la documentación en formato físico y digital solicitada por LA ENTIDAD, necesaria para la entrega y recepción de la obra, como parte del dossier de calidad, protocolos, autorizaciones, pruebas de calidad etc.

El contratista es responsable de la seguridad y custodia de la obra hasta el último día de entrega de la obra y su recepción mediante acta, pudiendo LA ENTIDAD disponer de guardianes para la seguridad de las entregas parciales

### 2.30 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento, siendo que el pago el saldo de la liquidación del contrato de obra se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación; para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, así como los otros documentos establecidos en la Ley y el Reglamento.

### 2.31 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.

Para que LA ENTIDAD proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de obra presentado por EL CONTRATISTA, se deberá verificar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- Que se haya suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras.
- Que haya aprobado y/o consentido la Liquidación del contrato de obra.
- Cumplido con lo indicado en el párrafo anterior, la garantía será devuelta una vez que se haya consentido la Liquidación del Contrato de obra.

Queda establecido que la recepción de la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, siendo responsable por los defectos o por vicio oculto de construcción o de materiales, por un plazo de siete (7) años siguientes a la recepción de la obra, según lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la LEY y el Artículo 1784° del Código Civil.

### 2.32 VALIDEZ DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD y mantener una dirección de correo electrónico activo durante toda la vigencia del Contrato de obra y prestaciones accesorias. Por el solo hecho de suscribir los contratos, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.

El CONTRATISTA deberá mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado. De igual forma es de obligatorio cumplimiento que, EL CONTRATISTA deberá contar con un domicilio (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:30 a.m. hasta las 5:30 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano del distrito de Canaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Guisberto Huilbenhuari Huamasi  
CIP N° 172856  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**CAPÍTULO III**  
**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																									
	<u>Requisitos:</u>																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>CAMION CAMA BAJA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 150 HP 380-590 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>011</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>012</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>013</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>014</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>015</td> <td>PIONJER</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>016</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>018</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	001	CAMION CAMA BAJA	01	002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01	003	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.	04	004	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01	005	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01	006	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	04	007	COMPRESORA NEUMÁTICA 150 HP 380-590 PCM	01	008	ESTACION TOTAL	01	009	MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG	01	010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04	011	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01	012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	013	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01	014	NIVEL TOPOGRÁFICO	01	015	PIONJER	01	016	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01	017	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	018	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	04
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																								
001	CAMION CAMA BAJA	01																																																								
002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01																																																								
003	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.	04																																																								
004	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01																																																								
005	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01																																																								
006	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	04																																																								
007	COMPRESORA NEUMÁTICA 150 HP 380-590 PCM	01																																																								
008	ESTACION TOTAL	01																																																								
009	MARTILLO NEUMÁTICO 24 KG	01																																																								
010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04																																																								
011	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01																																																								
012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																																								
013	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01																																																								
014	NIVEL TOPOGRÁFICO	01																																																								
015	PIONJER	01																																																								
016	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01																																																								
017	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																								
018	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	04																																																								
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<u>Requisitos:</u>																																																									
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Gerente de obra Adm. contrato – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Residente de obra – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista en calidad – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista ambiental - Ing. ambiental o Ing. Ambiental de Recursos Naturales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. de Energía Renovable o Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. de Mecánica de Fluidos.</li> <li>Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional - Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista Sanitario – Ing. Sanitario</li> </ol>																																																									

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamán  
CIP N° 172155  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y RURAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unida, la paz y el desarrollo"

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul> </div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO:</b> Deberá acreditar experiencia superior de 42 meses en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>➤ <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Deberá acreditar experiencia superior 24 meses en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>➤ <b>ESPECIALISTA EN CALIDAD:</b> Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Control de calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>➤ <b>ESPECIALISTA AMBIENTAL:</b> Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> <li>➤ <b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL:</b> Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> </ul>

  
  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
 Ing. Guaberto Huilcahuasi Huamani  
 CIP N° 173866  
 INGENIERO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>➤ <b>ESPECIALISTA SANITARIO:</b> Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista Sanitario, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>** La experiencia profesional del personal clave y no clave, será considerada desde el día de colegiatura de cada profesional de cada colegio profesional, experiencia profesional que en los certificados de trabajo, contratos o similares que acrediten fehacientemente la experiencia profesional no se deben presentar traslapes de fechas laborales o trabajos desarrollados, el postor que cuenta con la buena pro consentida y administrativamente firme, deberá presentar para la firma de contrato como determina el reglamento de la ley vigente a los profesionales que participaran en la ejecución de Obra con el sustento debido de la experiencia de cada profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p>Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua filtración lenta, sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p>Los contratos privados presentados, deberán adjuntar copia del PDT mensual y anual, facturas y estado de cuenta, con los que se pueda acreditar que la obra fue pagada en su totalidad.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Ing. Gualberto Huilcahuari Huamani  
CIP: N° 172856  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>CAMION CAMA BAJA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 24 KG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>011</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>012</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>013</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>014</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>015</td> <td>PIONJER</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>016</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>018</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	001	CAMION CAMA BAJA	01	002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01	003	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.	04	004	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01	005	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01	006	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	04	007	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	01	008	ESTACION TOTAL	01	009	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01	010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04	011	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01	012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	013	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01	014	NIVEL TOPOGRAFICO	01	015	PIONJER	01	016	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01	017	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	018	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	04
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																								
001	CAMION CAMA BAJA	01																																																								
002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	01																																																								
003	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 10 M3.	04																																																								
004	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	01																																																								
005	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	01																																																								
006	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	04																																																								
007	COMPRESORA NEUMATICA 150 HP 380-590 PCM	01																																																								
008	ESTACION TOTAL	01																																																								
009	MARTILLO NEUMATICO 24 KG	01																																																								
010	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	04																																																								
011	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01																																																								
012	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																																								
013	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	01																																																								
014	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																																								
015	PIONJER	01																																																								
016	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	01																																																								
017	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																								
018	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	04																																																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gerente de obra Administrador de contrato – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Residente de obra – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista en calidad – Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista ambiental - Ing. ambiental o Ing. Ambiental de Recursos Naturales o Ing. de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. de Energía Renovable o Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. de Mecánica de Fluidos.</li> <li>Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional - Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Sanitario o Ing. Civil.</li> <li>Especialista Sanitario – Ing. Sanitario</li> </ol> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																									
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																									
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>GERENTE DE OBRA ADM. CONTRATO: Deberá acreditar experiencia superior de 42 meses en el cargo desempeñado como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</li> </ol>																																																									



	<p>2. RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia superior 24 meses en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>3. ESPECIALISTA EN CALIDAD: Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Control de calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>4. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador, o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>6. ESPECIALISTA SANITARIO: Deberá acreditar experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado como Especialista Sanitario, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación, o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua filtración lenta, sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia legalizada de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Los contratos privados presentados, deberán adjuntar copia del PDT mensual y anual, facturas y estado de cuenta, con los que se pueda acreditar que la obra fue pagada en su totalidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>18</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>95<sup>19</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>20</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	

<sup>19</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>20</sup>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>21 22</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>20</sup>
<p>alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>29 30</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>34 35</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>35</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>20</sup>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>39</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>40</sup>, y estar vigente <sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>42</sup></b>

<sup>39</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>42</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>44</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>45</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>46</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>47</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>48</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>46</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>47</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>50</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>50</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>53</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>54</sup>:*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

<sup>54</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>55</sup>**

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>56</sup>.*

<sup>56</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>57</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>58</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>57</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>59</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>61</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>62</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**Importante para la Entidad**

~~En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:~~

~~Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ~~El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:~~

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>63</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~
- ~~De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:~~

~~OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>64</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

~~OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [~~CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA~~] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[~~CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA~~]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [~~CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN~~]."~~
- ~~El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>66</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>66</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>67</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>69</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>70</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>71</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*